TOMO 143 — Montevideo, Sábado 26 de Abril de 1941 — Núm. 10384

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley arbitrando recursos para solventar déficits anteriores y equilibrar el Presupuesto.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 14 de 1941.

A la Asamblea General:

En el mensaje del Poder Ejecutivo de 13 de Febrero último, solicitando la prórroga para el ejercicio de 1941 del Presupuesto General de Gastos, que rigió durante el ejercicio 1940, y disposiciones y leyes complementarias posteriormente dictadas y proponiendo algunas ampliaciones y nuevos recursos, después de exponerse la situación financiera, con los déficits de los ejercicios de 1939 y probable de 1940, el previsible para 1941, y el estado de la Deuda Flotante de Tesorería, se solicitaba finalmente un compás de espera hasta la terminación del período complementario del ejercicio de 1940, para la fijación del déficit definitivo de este período, así como para proponer la financiación más conveniente y los nuevos recursos necesarios tanto para solventar el déficit anterior como para el equilibrio del Presupuesto cuya prórroga y ampliaciones se proponía.

La Contaduría General acaba recién de informar sobre el déficit definitivo de 1940, que asciende de acuerdo con sus datos y cálculos a la suma de $ 6.521.593.55.

En el mensaje de la referencia se decía sobre la Deuda Flotante de acuerdo con la primera información de la propia Contaduría, que ésta reflejaba no solamente los déficits mencionados sino que era también una consecuencia del pago de obligaciones anteriores al ejercicio 1939. Habiéndose requerido a la Contaduría una explicación más amplia sobre el origen de la Deuda Flotante al 31 de Diciembre de 1940, esta repartición informó con fecha 3 de Marzo según datos que el Ministerio de Hacienda dió a la publicidad, que la Deuda Flotante previo reajuste definitivo de cifras alcanzaba a la suma de $ 19.138.417.95 en vez de los $ 19.189.864.29, anteriormente anunciados y que provenía además de los déficits presupuestales indicados de los ejercicios de 1939 y 1940, de una diferencia de $ 9.157.829.54 producida en el fondo de Obras Públicas por insuficiencia de los recursos aplicados, según anexo explicativo y de otra diferencia de $ 530.794.69, saldo de la liquidación realizada al transformarse en Ministerio de Salud Pública el anterior ente autónomo de la misma denominación, también según el cuadro detallado respectivo.

La diferencia en el Fondo de Obras Públicas, como la producida en Salud Pública son verdaderos desniveles existentes entre los gastos efectivos y los ingresos recaudados. No constituyen deuda flotante porque no tienen respaldo, son verdaderos déficits y si no se quisiera admitir esa denominación, serían en todo caso deudas anteriores que hay que solventar, para las que no existen recursos. Los déficits de Obras Públicas y Salud Pública que ascienden a $ 9.688.624.23 se han cubierto con el crédito y el Estado adeuda esa suma, la que agregada a los déficits 1939-1940, hace ascender la deuda del Estado a $ 20.091.798.93.

Sólo existe en realidad a 31 de Diciembre de 1940 una Deuda Flotante de $ 9.449.793.72 por créditos obtenidos a corto plazo, cantidad que no constituye déficit dado que dichos créditos fueron solicitados como recursos sustitutivos de los ingresos a recaudar, que no pudieron ser percibidos en oportunidad, Deuda Flotante respaldada por dichos ingresos a percibir y que irá desapareciendo a medida de su recaudación.

Con el déficit de $ 3.279.767.12 del fondo de Diferencias de Cambio, el déficit definitivo anterior ascendería a $ 23.371.566.05 pero, como se ha expresado en el mensaje de la referencia, se piensa cubrir este último déficit con el producido del propio fondo, haciéndose en el curso del año las economías que fueren posible por lo cual los recursos a disponerse por ese concepto en 1941 serán menores, ya que parte del producido del fondo deberá destinarse a cubrir los adelantos del Banco de la República.

Para hacer frente al déficit y deuda anterior del Estado por $ 20.091.798.93 es necesario, pues, crear recursos especiales.

Existe además el déficit previsible del corriente ejercicio y el relacionado con el monto de las obligaciones del Instituto de Pensiones a la Vejez, calculado en $ 1.410.664.00 a que nos referiremos más adelante.

Los déficits presupuestales de alguna importancia han sido cubiertos últimamente con Deuda Pública. Por el origen de estos déficits parece también el recurso más indicado en el caso, sin perjuicio de otras soluciones, porque afecta en general a todos los contribuyentes sin herir especialmente a ninguno. Así, la Deuda Interna de Conversión de 6 y 1|2 de 1916 1.a y 2.a serie por $ 19.500.000 se destinó en parte a cubrir los déficits de los ejercicios 1915|916, 1916|917 y obligaciones del ejercicio de 1917|18. La Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, también se destinó a la cancelación del déficit del ejercicio 1918|919 y del 1920|21. La Deuda "Títulos de Deuda Pública de 6 y 1|2" de 1923 por $ 15.000.000 fué destinada íntegramente a cubrir los déficits de los ejercicios de 1921|922 y 1922|23 y por último la Deuda Consolidada Interna de 1933 por $ 15.000.000 se destinó a cubrir los déficits financieros de los ejercicio 1930|1931|1932 y del Consejo de Salud Pública y pago de obligaciones atrasadas del Instituto de Pensiones a la Vejez.

De acuerdo pues con ese sistema de financiación para el caso, los déficits producidos deben cubrirse mediante el crédito por la emisión de una deuda.

Por eso se proyecta la emisión de una nueva serie de Deuda Interna por un monto de veinte millones (pesos 20.000.000), destinada a liquidar los déficits financieros hasta el ejercicio 1940.

Atendiendo a las dificultades existentes para la colocación de nuevas deudas, dado el monto de las en curso de emisión y de la capacidad relativa de absorción de la plaza, el Poder Ejecutivo solicita autorización para emitir, mientras no esté colocada o pueda colocarse la nueva deu-

da, Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente en moneda nacional o extranjera con un plazo que se graduará en cada caso y que no podrá exceder de cinco años.

El déficit probable de 1941, que de primera intención se calculó en $ 6.643.298.32, va a ser, desde luego, mayor si se tiene en cuenta el decrecimiento que se viene operando en la renta aduanera y que a mantenerse va a exceder de la cantidad asignada de las diferencias de cambio, para compensarlo. Será necesario, también, tener presente el servicio de la nueva deuda a crearse que ascenderá a $ 1.200.000 por año así como algunas leyes a dictarse sobre adquisiciones en curso y demás leyes de iniciativa parlamentaria inevitables, y que tengan el carácter de urgentes e impostergables; por lo que es razonable calcular el déficit a producirse en 1941 en una cantidad mínima de diez millones de pesos para cuyo pago es preciso arbitrar también nuevos recursos.

La disminución de la renta de Aduana que en el ejercicio anterior fué de $ 2.353.950.10 ha alcanzado ya en el año actual a $ 1.069.513.57, pero es por la circunstancia extraordinaria de la demora en un pago importante y esa proporción o decrecimiento no va a seguir produciéndose durante todo el año porque hay divisas suficientes y el Banco de la República está obligado y ha prometido darlas en lo que sea indispensable para las necesidades de la importación del país, que sólo podría ser afectada en parte por las dificultades de transporte que es de esperar sean subsanadas entre los principales mercados actuales de abastecimiento.

De los recursos por un total de tres millones de pesos indicados en el anterior mensaje sobre el Presupuesto, los son transitorios y por una sola vez y sólo la economía a obtenerse por el proyecto de conversión del préstamo a oro, economía que alcanzará alrededor de $ 600.000.00 tendrá una duración mayor (15 años).

Va a existir además en el corriente ejercicio de 1941 un déficit de $ 1.410.664.00 entre las obligaciones, sueldos y gastos del Instituto de Pensiones a la Vejez y la recaudación de los ingresos existentes en la actualidad para ese servicio, déficit ya producido en menor cuantía en el año de 1939, que ascendió a $ 249.361.00 y en el año 1940, que se calcula oscilará alrededor de $ 300.000.00; déficit el primero que ha sido cubierto con la reserva de títulos, así como será cubierto el segundo con igual reserva que alcanza en la actualidad a $ 449.797.41.

Para hacer frente, por lo menos, al déficit de las Pensiones a la Vejez por el actual ejercicio, es necesario buscar desde luego algunos arbitrios, sin perjuicio de estudiarse después la reconstitución de las reservas dispuestas.

En cuanto a la solución en general del déficit previsible para el corriente ejercicio de 1941, sólo existen dos caminos; el de la economía en los gastos, comprendidos los sueldos y el de la creación de nuevas fuentes de renta o la combinación de ambos expedientes. En cuanto a la primera se ha indicado la conveniencia de hacer una revisión total del Presupuesto, planilla por planilla y renglón por renglón, buscándose su mayor rebaja posible. La revisión de los gastos propiamente dichos provocaría un estudio lento y engorroso, lo mismo que la de los sueldos, estudio que posiblemente no daría un resultado práctico y la regularización de las finanzas no admite una larga espera. En el mensaje anterior se decía en cuanto a los sueldos del personal eventual que no era posible hacer discriminaciones sobre la mayor o menor utilidad de ese personal y decretar ceses arbitrarios, insuficientes o insensibles en su monto como economía y que podrían ser injustos y en los que entrarían a actuar las preferencias personales de los superiores y Jefes de repartición. Lo mismo podría decirse de los ceses a decretarse en el personal permanente con el consiguiente recargo de las Cajas de Jubilaciones. Esa economía es más fácil enunciarla y proclamarla que llevarla a cabo, porque la mala situación financiera responde en parte, como la generalidad de las veces, a un estado de crisis económica acentuada en el caso por la gran conflagración mundial, crisis que al afectar a todos los habitantes del país, comprende desde luego a todos aquellos que dependen de los servicios remunerados del Estado. Así, hacer economías suprimiendo sueldos y gastos o suprimiendo empleos, aún aquellos que podrían ser administrativamente susceptibles de supresión, es agravar la penuria que todos sufren de análoga manera dentro de sus respectivas situaciones creadas.

Cuando en 1931 en lo más grave de la crisis hubo necesidad de hacer economías no se entró a estudiar partida por partida ni sueldo por sueldo por una imposibilidad práctica y para evitar discriminaciones no siempre justificadas.

Se eliminaron algunos gastos especialmente indicados y se impuso a los sueldos como gravamen un porcentaje uniforme según la categoría de los mismos. El Poder Ejecutivo cree que no ha llegado el caso de intentar una rebaja semejante ya que la situación actual es económicamente favorable y no puede equipararse, en lo financiero, a la de 1931.

Por eso, el camino a seguirse ahora como en otras oportunidades semejantes, es el de la creación de nuevos impuestos, sin perjuicio de proponerse, como se propone el Gobierno, llevar a cabo, las mayores restricciones dentro de las normas que resulten lo menos lesivas posible para la administración y la economía general del país.

Sentada esta premisa, queda por resolver el punto de cuáles son los nuevos arbitrios a crearse, lo que resulta un problema, ya que la multiplicación de los tributos existentes hace difícil encontrar nuevas fuentes del impuesto fiscal.

La primera solución sobre la que ocurre pensar es la del impuesto sobre la renta, considerado, a justo título, como el mejor y más equitativo de los gravámenes financieros.

El Gobierno ha tenido en vista este impuesto, pero no recurre a él en razón de las dificultades de organización y de adaptación que indudablemente ofrecería, y que no son compatibles con las exigencias inmediatas del Tesoro Público.

Planteadas así las cosas, es necesario acudir a otras fuentes impositivas que ofrezcan menores dificultades de aplicación y de percepción para poder conjurar de inmediato la situación actual del erario.

No hay que pensar en el recurso de aumentar los derechos de importación, porque éstos han llegado ya, puede decirse, al límite máximo, con los múltiples adicionales que se les han agregado y con el considerable recargo que implica el pago de los derechos a oro, agravado por los cambios.

Por otra parte, con la crisis de producción de los mercados extranjeros y con las dificultades del transporte, como consecuencia también de la guerra mundial, las importaciones han disminuído considerablemente, y sólo se introducen en gran escala productos primarios y artículos de alimentación que no pueden ser fabricados en el país.

En medio de esta situación, es grato comprobar que las industrias nacionales han llegado al apogeo de una producción intensa y diversificada, habiendo sido esto posible en virtud de la protección que a todas les viene dispensando desde hace tiempo el Estado, ya sea por medio de concesión de privilegios, ya por el aumento de derechos a sus similares importados, ya por las franquicias otorgadas a las materias primas extranjeras de que el país carece.

Se ha operado, pues, a esta altura, en razón, de todo ello, un desplazamiento de la mayor parte de los artículos exóticos que antes se consumían en el país, por los de las manufacturas que nuestras fábricas producen en cantidad y calidad suficientes para llenar las necesidades del consumo interno.

Es evidente que ese desplazamiento de consumo debe y puede traer aparejado un desplazamiento correlativo en materia de nuevos impuestos, cuando la situación deficitaria de las finanzas nacionales exige ineludiblemente su creación.

La verdad es que una vez que la política económica de un país logra hacer prosperar y mantener el desarrollo y la vitalidad de sus industrias, sin haber llegado sin embargo, a aquel límite de definitivo arraigo rebasado el cual —según la doctrina— deberían ser derribadas las barreras proteccionistas, se hace necesario, para responder a las exigencias financieras del Estado, sustituir con otros recursos los que han venido a menos o han desaparecido prácticamente por haber sido puestos al servicio de la protección.

Y nada más lógico y natural que recurrir, en tal caso, a la gravación de los propios productos nacionales que han sido favorecidos por la política protectora, tratando de elegir, eso sí, entre ellos, los que no afecten la subsistencia de las clases pobres.

Nuestro régimen de protección a causa del pago de los derechos a oro y las dificultades del cambio, se ha acentuado de tal manera, que es casi la prohibición de importar artículos similares.

Si al 48 o|o del derecho protector se agrega el 21 o|o de adicionales, el impuesto llega al 97.88 o|o con el pago a oro con tipo de cambio dirigido y a 109.40 o|o con tipo de cambio libre.

Ante ese hecho, es justo que las industrias protegidas y prósperas limiten sus ganancias y compensen en alguna medida al país y al Fisco los favores obtenidos por la protección, beneficios acrecentados aún más en este período extraordinario de la guerra por la restricción o disminución forzada de las importaciones, por las dificultades de las transacciones y pagos y del transporte internacional.

Es con arreglo a este criterio, que ha sido proyectada la aplicación de un impuesto adecuado a los productos de la industria nacional, con ciertas exclusiones y limitaciones determinadas por claros conceptos de proporcionalidad y de justa y equitativa desgravación.

El impuesto proyectado no se aplica, así, por considerarlos artículos de primera necesidad, por ejemplo, sobre el arroz, las harinas, las pastas, los cereales, las frutas, los aceites comestibles, el azúcar, los fideos, el carbón vegetal, ni aún sobre los envases en que dichos productos se expenden.

Tampoco se hace recaer este impuesto, por las mismas razones, sobre las telas y los artículos de tela ordinarios que usa la gente pobre, como el lienzo, el lienzo mezcla y el listado; quedando, asimismo, excluída del gravamen la arpillera que se emplea para envases, y los artículos confeccionados a mano, que pueden ser considerados como industria casera.

Se grava, con un impuesto mayor a los artículos de más alto precio, rebajándose el gravamen cuando se trata de artículos inferiores.

Por último también para no cargar el gravamen sobre las industrias del país, el nuevo impuesto no se hace recaer sobre ninguna materia prima industrial.

Para no repetir el impuesto interno sobre las manufacturas nacionales, se deja sin efecto el que grava las ventas de las industrias protegidas, y que fué creado por las leyes de 28 de Abril de 1939 y 1.o de Diciembre del mismo año. Este impuesto que fué calculado en $ 1.800.000.00 sólo ha llegado a producir una recaudación de $ 970.000.00, motivando infinidad de reclamos que han traído como consecuencia hasta el presente la exoneración total o parcial de 19 industrias, estando pendientes de resolución las gestiones de 17 industrias más.

Se calcula que este impuesto sustitutivo pueda alcanzar a un producido bruto de cinco millones de pesos, que se reducirá a un aumento efectivo de cuatro millones si se tiene presente que la abolición del impuesto de Previsión Social a las industrias protegidas que también se propone, obligará a reintegrar el importe de esos recursos y a cubrir el aumento efectuado en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública, en una suma igual a la de lo recaudado por este concepto que en el último ejercicio ascendió como se ha dicho a $ 970.000.00.

Este impuesto ha sido estudiado con la colaboración del Ministerio de Industrias y la intervención de las Direcciones de Impuestos Internos y de Industrias.

Se proyecta aumentar en un centésimo el litro los impuestos internos que gravan la nafta con excepción del que consuman los vehículos a que se refiere el artículo 12 de la ley de 20 de Agosto de 1931 y la destinada a usos agrícolas.

El consumo de nafta en el país aumenta paulatinamente por razones obvias y en el año 1940 llegó a 131.681.826 litros de los cuales 63.494.211 fueron expendidos por las compañías particulares y exclusivamente con impuestos íntegros, y 68.187.615 lo fueron por la Ancap por los siguientes conceptos: con derechos: 31.826.690; exonerada: 4.724.175; agrícola: 13.797.600; compensada: 17.839.150.

De lo que resulta que 95.320.901 litros abonaron la totalidad de los impuestos o sea $ 0.0745 por litro.

Sin contar la nafta agrícola, exonerada de todo gravamen por las leyes de 6 de Mayo de 1911, 22 de Octubre de 1929 y 23 de Octubre de 1933, y estableciéndose que un nuevo impuesto no incidiría sobre la nafta compensada que actualmente goza de una bonificación de dos centésimos y cuarto por litro ni sobre los 4.724.175 litros exonerados del impuesto consumidos por distintas reparticiones oficiales, etc., el aumento de impuesto de cada centésimo por litro redituaría, pues, un millón de pesos anuales aproximadamente.

Descartada pues la nafta para usos agrícolas y la consumida por los autos y camiones de alquiler o que realizan el transporte de mercaderías ajenas y productos agrarios, puede considerarse que el resto es un artículo hasta cierto punto suntuario y en estos momentos de dificultades financieras el aumento del impuesto interno sobre la misma sería la forma más racional de arbitrar recursos sin afectar al trabajo, la producción, ni a los artículos fundamentales de primera necesidad.

Como dato ilustrativo debe expresarse que actualmente la nafta abona $ 0.04 por concepto de impuesto interno ($ 0.02 ley de 20 de Agosto de 1931, $ 0.01 decreto de 19 de Enero de 1932 y $ 0.01 ley de 18 de Mayo de 1933). Las dos primeras disposiciones citadas exoneran de este impuesto a la nafta destinada a los ómnibus, automóviles de alquiler y camiones de alquiler o que realicen el transporte de productos agrarios y mercaderías ajenas; la tercera no establece exoneraciones.

Se pide el aumento de un centésimo y medio ($ 0.015) por litro al impuesto interno que grava a la cerveza en botellas y $ 0.045 a la malta hasta un litro, y en un centésimo ($ 0.01) por litro a la cerveza que se expenda en barriles u otros envases similares a efecto de ser despachada al público a granel.

Con relación al aumento de este impuesto debe expresarse que el expendio de la cerveza alcanzó en 1940 a la cantidad de 17.644.807 litros distribuídos así: 11.118.525 en botellas menores de un litro y 6.526.312 en barriles. Este consumo no debe tomarse como base, puesto que en el año de 1940 debido a diversos factores, temperatura elevada en los meses de Enero, Febrero y Diciembre que son los de mayor consumo, aumento sensible en el precio del vino superior en la actualidad al precio del revendedor de la cerveza, etc., influyeron en la cifra de consumo máximo anual desde la creación del impuesto que la grava.

En cuanto a la malta cuyo valor de venta es superior al de la cerveza, está exenta hasta el momento de todo impuesto.

Teóricamente y en el supuesto caso que el consumo de la cerveza se mantuviera en 16.000.000 por año y el de la malta en tres millones de litros el aumento del impuesto redituaría alrededor de $ 300.000.00 contribución excesivamente moderada si se tiene en cuenta el precio que el revendedor de la cerveza cobra al público, tanto por litro como en la forma fraccionada habitual en que se expende en los bares y almacenes y demás lugares de consumo y la prosperidad de la industria de la cerveza y de la malta acusada por el alto valor de sus acciones que han llegado en 1940 al precio de 230 por ciento.

Se propone elevar al 2 y 1|2 o|oo el impuesto sustitutivo de herencias que abonan las sociedades anónimas de acuerdo con la ley de 1.o de Noviembre de 1932. Por idéntico fundamento el mismo régimen se aplicará a las sociedades en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, para las acciones que se emitan al portador.

Existían al 31 de Diciembre de 1940, trescientas cincuenta y nueve sociedades anónimas, de las cuales doscientas doce nacionales y ciento cuarenta y siete extranjeras con un activo de $ 445.670.000, con un capital de pesos 237.050.600 y una reserva de $ 29.707.000.

Ahora bien: esas sociedades pagaron por concepto del impuesto de herencias en 1939 $ 360.213.87 y en 1940 $ 388.183.99.

Mientras los impuestos comunes de herencias se han multiplicado en su tasa desde la ley de 10 de Julio de 1910, ya que en la escala más favorable de los descendientes legítimos han ido desde el 1 al 13 o|o según la cuantía de la herencia, el que pagan las sociedades anónimas sólo se ha elevado del 1|3 al 1 y 1|2 por mil en 1932. Las demás escalas oscilan entre el 14 y el 33 o|o del impuesto de herencias. Nada más equitativo que aumentar de nuevo el impuesto sustitutivo en una medida razonable como contribución al equilibrio del Presupuesto. Antes de ahora, ya en 1931, se habían propuesto aumentos mayores del que en esta oportunidad se solicita, tanto más justificado cuanto muchas sociedades anónimas favorecen a entidades situadas fuera del país lo que provoca la consiguiente exportación de capitales o beneficios en perjuicio de nuestro enriquecimiento económico.

Este impuesto no es arbitrario y tiene su fundamento técnico. Está calculado como el impuesto de herencias sobre la base de que cada treinta años se produce o repite un acto sucesorio. Al establecerse se consideró equitativa la tasa del tercio por mil como promedial en relación a las tasas que en el momento regían para la aplicación del impuesto de herencias.

Mientras que en la primera escala los hijos pagan desde 10.000 en adelante del 5 al 13 por ciento, las sociedades anónimas de acuerdo con la tasa actual sólo pagarían el 4 y 1|2 o|o porcentaje que a los efectos de la comparación se obtiene multiplicando la tasa de 1 y 1|2 o|oo por treinta o sea por el tiempo en que se calcula cada acto sucesorio lo que da 45 o|oo o sea 4 y 1|2 o|o. Como se ve, las sociedades cuyo capital asciende a un millón de pesos vienen a pagar la tercera parte del impuesto que pagan los hijos legítimos.

Aumentando el impuesto del 1 y 1|2 o|o al 2 y 1|2 o|oo sobre la base de un capital y reservas de 266 millones del año de 1940, el impuesto vendría a producir $ 686.000 en vez de $ 388.783.99 que produjo en el anterior ejercicio o sea $ 298.000 más.

En realidad cabría el aumento a tres por mil, pero la fórmula de 2 y 1|2 o|oo contempla con espíritu de equidad el punto de vista económico ya que ese capital está constituído en su mayor parte por empresas de carácter público, comerciales, industriales, etc., cuyos servicios en beneficio del pueblo no conviene encarecer.

Habría sin embargo un tipo de sociedades anónimas que merecerían ser recargadas y son las de índole familiar, constituídas por una o varias familias, sin que en muchos casos exista para ello el menor propósito comercial, ni industrial, tratamiento diferencial que no se propone por el momento por no complicar el proyecto con innovaciones que podrían ser discutidas, aunque no razonablemente y cuyo producido calculado aproximadamente no constituye desde luego una solución apreciable por su cuantía. Estas sociedades de carácter familiar que han obtenido personería jurídica en forma creciente en los últimos años y que son conocidas en nuestro ambiente están formadas por

personas de gran capital que han transformado sus negocios en sociedades anónimas, para asegurarse mediante el pago anual de un impuesto pequeño como es el sustitutivo de herencias el pago futuro del impuesto de herencias común.

Estas sociedades que además del beneficio que obtienen frente al impuesto de herencias, tienen los beneficios y prerrogativas otorgadas por el Estado a las sociedades anónimas con el objeto de estimular la producción y el comercio, etc., han sido extirpadas desde hace dos años en la República Argentina, mediante una ley que prohibió su constitución sobre la base de bienes familiares, porque desvirtuaban la verdadera finalidad de las sociedades anónimas y porque defraudaban al Fisco al amparo de leyes especiales y benévolas que allí como aquí rigen para las sociedades anónimas, razón por la cual sin llegar a su supresión ni retiro de sus privilegios, debería hacerse una distinción entre las verdaderas sociedades anónimas y las que deben considerarse sociedades anónimas familiares, estableciéndose una escala de impuesto especial para estas últimas.

Se propone igualmente un aumento al impuesto que actualmente grava a los cigarrillos que se venden al público y también al que paga el tabaco que se vende en paquetes o en latas hasta de 50 gramos.

El aumento para los cigarrillos es de 1 a 4 centésimos por cada cajilla de cigarrillos hasta de $ 0.45 quedando exentos del aumento los cigarrillos de un precio no superior a $ 0.15 que comprende la clase mayor.

La clase que le sigue en importancia y que con la primera absorbe la casi totalidad del consumo, la de 16 a 25 centésimos, sólo es gravada en un centésimo la cajilla, quedando los gravámenes de 2, 3, 4 y más centésimos para los cigarrillos de mayor valor, para los cigarrillos verdaderamente de lujo. El que fume cigarrillos de 50 o más centésimos hasta de un peso, bien puede pagar algunos centésimos que serán en definitiva para las pensiones a la vejez.

El impuesto a los paquetes y latas es insignificante y no ha merecido objeciones. Se calcula que el impuesto a los cigarrillos producirá alrededor de $ 80.000.00 y el del tabaco en paquetes o en latas $ 400.000.00. La estadística de 1939 da un consumo de cigarrillos de más de 15 centésimos de 21.132.750 cajillas, de veinte cigarrillos divididos en las diversas clases o precios y de 41.000.000 de paquetes y latas de tabaco.

En compensación, la industria tabacalera sería eximida del impuesto de 1 y 1|2 o|oo sobre las ventas que pagan las industrias protegidas y por el cual abona aproximadamente la cantidad de $ 90.000.00.

La industria del tabaco es próspera. Se calcula que la venta de tabaco al público le produjo en 1939 la cantidad de $ 10.747.934.88 de los cuales $ 10.213.067.28 corresponden a la industria nacional y $ 534.867.60 a tabacos, cigarros y cigarrillos importados ya elaborados. El Fisco recibe por concepto de derechos de Aduana sobre el tabaco bruto y elaborado que se importa y por los distintos impuestos que no es el caso de enumerar en su detalle, $ 3.221.556.33 lo que representa el 30 o|o del importe de las ventas de la industria al público. El 70 o|o debe responder a la compra de tabacos y de hojillas, etiquetas y otros materiales, fuerza motriz, propaganda, salarios y sueldos, ganancias del fabricante, del importador, del repartidor y del revendedor, etc.

Existen inscriptas en la Dirección de Impuestos 59 fábricas de tabacos, cigarros y cigarrillos, lo que según el censo industrial levantado en 1936 y actualizado a 1939 por la Dirección de Estadística Económica, representa un capital de $ 5.753.598, ocupando 994 obreros y empleados, a los que habría que sumar los revendedores y los empleados que ocupan las casas de venta al detalle de los productos de cigarrería.

Es difícil apreciar los costos de la totalidad de los implementos en general que se utilizan en la industria tabacalera, pero sí aproximadamente algunos de ellos y el de los tabacos que integran sus productos, y habiéndose empleado en el año 1939, 3.372.145 kilogramos bruto que responden aproximadamente a los 2.524.000 kilogramos neto que abonan el impuesto interno, puede calcularse fundadamente que por concepto de materia prima ha invertido la industria en el referido año $ 3.294.044.95.

Agregando a los impuestos el costo de los tabacos, se llega a la cifra total de $ 6.508.101.28, de manera que deducido del importe total de las ventas de la industria nacional calculados en $ 10.213.067.28, la de $ 6.508.101.28 queda un saldo de $ 3.704.966.00.

De esta suma habría que deducir lo abonado por la industria por salarios, sueldos, estimados para el año 1939 por la Dirección de Estadística Económica en $ 345.757.00 y $ 197.831.00 respectivamente y lo invertido en la adquisición de etiquetas y envases en general, hojillas, fuerza motriz, combustible, lubricante, propaganda, etc., datos estos que por su complejidad son difíciles de determinar.

Si se dedujera arbitrariamente lo que parece mucho de los $ 3.704.966.00, un millón setecientos mil pesos para salarios, sueldos y gastos, quedaría un saldo de dos millones, lo que representaría la utilidad de los industriales, intermediarios y de los detallistas de venta al público, saldo que importaría una ganancia de alrededor del 20 o|o sobre las ventas.

¿Puede o no la industria tabacalera soportar siquiera una pequeña parte del nuevo impuesto que hará repercutir sin duda en mayor grado sobre el público consumidor, exonerada como quedaría además del impuesto a las ventas de las industrias protegidas?

Se aumenta en veinte centésimos por litro o por envase de un litro los impuestos que gravan las bebidas alcohólicas en general, licores, bitter, vermouth, cognac, anís, fernet, ron, ginebra, whisky y similares. El mismo impuesto abonarán a su salida de fábrica las idénticas bebidas de procedencia nacional y sus similares, impuestos que se aumentará en 10 centésimos por litro o por envase hasta de un litro por cada peso cuando el precio de venta de dichas bebidas al detallista exceda de $ 3.00.

Este impuesto que se calcula pueda producir aproximadamente un millón de pesos es sustitutivo del propuesto por el Poder Ejecutivo en mensaje de 17 de Mayo de 1939 en que por su mayor imposición se apreció entonces su rendimiento en $ 1.360.941 impuesto que fué proyectado por una Comisión especial nombrada para estudiar la reorganización y financiación de las pensiones a la vejez, presidida por el doctor Juan José Amézaga.

Se eleva a un centésimo el litro el impuesto a las aguas minerales nacionales.

Las aguas minerales con ser elemento útil a la población no las toman sino las personas de relativa posición económica. Un impuesto pues de un centésimo por litro no repercutiría en ningún caso en las clases humildes.

Las aguas minerales son una industria de un costo de producción ínfimo, pudiéndose decir que su proceso industrial se reduce a extracción de la fuente natural, filtraje, dosificación de bicarbonato, envase y distribución.

Los recursos propuestos son en el concepto del Poder Ejecutivo, justos, equitativos y razonables además de necesarios y, salvo en el detalle, sólo podrían ser discutidos fundamentalmente por el interés afectado, sea individual, comercial o industrial, o por la propaganda de origen político o sectario, sentimientos estos ajenos a la conducta del Parlamento en la sanción de las leyes.

Este mensaje y proyecto debe considerarse como parte integrante del mensaje y proyecto sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos remitido con fecha 13 de Febrero próximo pasado.

Saluda a la Asamblea General con su mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL. — RAMON F. BADO.**

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una nueva serie de Deuda Interna por un monto de $ 20.000.000 con destino a consolidar los déficits financieros del Estado hasta el ejercicio de 1940 inclusive.

Dicha deuda devengará el 5 o|o de interés anual y una cuota de 1 o'o anual acumulativa, para amortización, pagos ambos servicios por Rentas Generales.

Los títulos y cupones de esta deuda estarán exentos de toda clase de impuestos y serán recibidos por su valor nominal, cuando se depositen como garantía ante el Estado por cualquier concepto.

Mientras no esté colocada esta deuda, el Poder Ejecutivo podrá emitir "Bonos de Tesoro" o "Letras de Tesorería" por un monto igual o su equivalente en moneda extranjera a la deuda que se autoriza hasta cinco años de plazo y con interés máximo de 5 o|o.

El servicio de estos bonos y el de la deuda que se autoriza se atenderá con "Rentas Generales".

Art. 2.o Créase un impuesto interno sobre los siguientes artículos fabricados en el país, así como sobre sus similares extranjeros, que se aplicará en la forma y proporción que a continuación se detalla:

A) El impuesto será de $ 1.50 y $ 0.50 por unidad respectivamente para las cubiertas y cámaras de automó-

viles, ómnibus y camiones. Los demás artículos de goma o caucho con combinaciones o agregaciones de otras materias o sin ellas pagarán un impuesto del 5 o|o sobre su precio de venta, con excepción de los protectores higiénicos que pagarán $ 0.10 por unidad y de los dediles, útiles de escritorio, globos, pelotas, y en general todo artículo para juguete que tendrán un impuesto de $ 0.01 por unidad.

El impuesto interno será de $ 0.40 el kilogramo para el material de recauchutage que se despacha por los rubros 132 y 134 de la sección materias primas.

B) El impuesto será de $ 0.10 por unidad para los artículos de cuero con excepción del calzado.

C) El impuesto será de $ 0.10 por unidad para los artículos de hierro, acero o fundición, cobre, bronce, aluminio, plomo, zinc, estaño u otros metales. Para los artículos cuyo precio de venta sea de $ 5.00 el impuesto será de $ 0.50 por unidad. Los artículos cuyo precio de venta exceda de $ 20.00 abonarán $ 2.00 por unidad.

Los artículos cuyo precio de venta sea inferior a $ 1.00 abonarán el 5 o|o de ese precio.

D) El impuesto será de $ 0.10 por unidad para los artículos de vidrio, cristal y similares. El impuesto para las tazas, vasos copas, botellas, o frascos de cualquier composición, será de $ 0.005 por unidad salvo los de fantasía, para perfume o tocador, que pagarán $ 0.10 por unidad.

E) El impuesto será de $ 0.10 por unidad para los artículos de marfil, celuloide, bakelita, galalit y similares. Los artículos cuyo precio de venta sea inferior a $ 1.00 abonarán el 5 o|o de ese precio.

F) El impuesto será de un 5 o|o sobre el precio de venta para los artículos de papel, cartulina o cartón con excepción de las bolsas. Para los naipes el impuesto será de $ 0.05 por mazo además del que ya tiene asignado.

El papel suelto, en resma, pliegos, o en cualquier condición pagará un impuesto de $ 0.05 por kilo, salvo el de embalaje cuyo impuesto será de $ 0.01 por kilo. El papel para diarios estará exceptuado del impuesto que se crea por esta ley.

G) El impuesto será de $ 0.50 por unidad para las obras y artículos de mármol, marmolina, granito, piedra, yeso, cerámica, cemento portland y similares con o sin agregaciones de otras materias. Para las obras o artículos cuyo precio de venta exceda de $ 50.00 el impuesto será de $ 5.00 por unidad. Las obras o artículos cuyo precio de venta exceda de $ 500.00 pagarán $ 50.00 por unidad. Los artículos cuyo precio de venta sea inferior a $ 1.00 abonarán el 5 o|o de ese precio. Quedan exonerados de todo impuesto interno los postes y piques para alambrado de cualquier materia.

H) El impuesto será de $ 0.50 por unidad para los artículos y alhajas de oro o platino con piedras, perlas o sin ellas y con o sin agregaciones o adherencias de otras materias. Para los artículos o alhajas de plata y los enchapados en oro en las mismas condiciones, el impuesto será de $ 0.20.

I) Los artículos y alhajas de otros metales, con piedras o perlas, agregaciones o adherencias de otras materias o sin ellas, pagarán un impuesto de $ 0.10 por unidad.

J) Pagarán un impuesto de $ 0.03 el metro lineal, las telas en general inclusive las llamadas de punto, salvo las de algodón, yute o ramio con o sin mezcla cuyo impuesto será de $ 0.01 por metro lineal. Quedan exceptuadas del impuesto, el lienzo, el lienzo mezcla, la casineta de algodón y el listado de algodón.

K) Pagarán un impuesto de $ 0.03 por unidad individual, los artículos confeccionados de tela de punto de lana, seda o seda artificial y lino con mezclas o sin ellas. Para los artículos de algodón, yute o ramio, el impuesto será de $ 0.01 por unidad individual con excepción de las servilletas para cocina, los repasadores, los trapos de piso y las bolsas de arpillera. Los artículos confeccionados directamente en los talleres no pagarán el impuesto por las telas de que se componen. El impuesto no recaerá en ninguna forma, sobre los artículos tejidos a mano y los de lienzo, lienzo mezcla, casineta y listado de algodón.

L) Los muebles de madera o hierro, con o sin adherencias de otras clases cuyo precio de venta exceda de $ 50.00 por pieza, pagarán un impuesto de $ 1.00. Para los de menos precio, el impuesto será de $ 0.50. Las piezas medias de iguales composiciones, como ser, sillas, mesas y alacenas de cocinas, banquetas, perchas, sillones, costureros de pie, biombos, pequeños escritorios, las llamadas camas turcas y las piezas no especificadas en esta ley, pagarán un impuesto de $ 0.20 por pieza, están incluídas en esta última categoría las obras de mimbre o paja, con o sin agregaciones de otras materias. El impuesto para los billares y mesas de juego de cualquier clase, será de $ 2.00 por unidad.

M) Pagarán un impuesto de $ 0.02 por unidad además del impuesto vigente los extractos, lociones, pastas, pomadas y aceites perfumados, cosméticos, brillantinas, esmaltes y todo género de preparación para uñas, los lápices para tocador, glicerinas y sales perfumadas, y artículos similares en general. Este impuesto se aplicará a todos los citados artículos siempre que sean presentados en envases directamente destinados a la venta.

N) Pagarán un impuesto de $ 0.05 por unidad, los cepillos de cerda en general y de $ 0.02 los cepillos para dientes.

Ñ) El impuesto será de 5 o|o sobre el precio de venta para los artículos de la industria electrotécnica, de la industria química, de las fábricas de carros, carruajes y carrocerías, de las fábricas de sombreros y de los artículos de corcho.

Art. 3.o Los impuestos sobre la producción nacional que se crean en la presente ley, se harán efectivos en las respectivas fábricas y talleres, con anterioridad a la entrega de los productos para su venta. El impuesto a los similares extranjeros se aplicará en la Aduana. El Poder Ejecutivo determinará la forma en que, por los organismos correspondientes, se llevará a cabo el contralor para la exacta aplicación de dichos impuestos, contralor que se efectuará sobre la base de la declaración previa del fabricante o importador.

Art. 4.o Desde la fecha en que empiecen a hacerse efectivos los impuestos que por esta ley se crean, cesará el impuesto de Previsión Social del 1 o|o sobre las ventas de las industrias protegidas a que se refiere el artículo 6.o y siguientes de la ley de 28 de Abril de 1939 y el de 1|2 o|o creado por la ley de 1.o de Diciembre de 1939. Los recursos necesarios para reemplazar los que se dejan sin efecto, serán tomados del producido de esta ley.

Art. 5.o Todos los establecimientos industriales quedan obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos, o funcionarios que determine el Poder Ejecutivo, los libros de contabilidad que deben ser rubricados, donde conste la producción y venta que realicen. Las informaciones que se recojan con tal motivo, serán estrictamente confidenciales; y, en ese carácter, serán comunicadas al Poder Ejecutivo a sus efectos. Se reputará falta grave, a los efectos disciplinarios, la violación del deber de reserva por los Agentes de la Administración.

Art. 6.o Las defraudaciones comprobadas en la aplicación de los impuestos creados por esta ley serán penadas con una multa igual a veinte veces el impuesto del gravamen correspondiente. Las infracciones a los reglamentos que el Poder Ejecutivo dicte para la mejor aplicación de la misma, serán castigadas con multa de veinte a quinientos pesos.

Art. 7.o Facúltase al Poder Ejecutivo para dejar sin efecto el impuesto interno que se aplica a los productos importados similares a los de fabricación nacional en el caso de que se compruebe que el productor nacional hace incidir en forma abusiva sobre el consumidor el impuesto interno establecido por la presente ley.

Art. 8.o La fiscalización del impuesto estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos que la hará con su personal actual reforzado si fuere necesario con el personal excedente que el Ministerio de Hacienda pueda disponer de las reparticiones u oficinas de su dependencia. Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a Rentas Generales hasta tanto se incorporen las erogaciones permanentes al Presupuesto General de Gastos.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en forma de facilitar su aplicación y contralor, estableciendo del modo más detallado posible la nómina de los artículos que en la misma se hallan genérica o indistintamente especificados, así como calificará lo que se entiende por unidad de artículo en los casos en que la ley no lo determine expresamente; quedando autorizado para reducir el impuesto en proporción con los desdoblamientos de unidades que en la reglamentación se determinen.

Queda facultado el Poder Ejecutivo en el caso que lo juzgare necesario o conveniente para establecer reglamentariamente como medida de contralor, el estampillado de todos o de determinados artículos por los cuales se haya pago el impuesto respectivo.

Art. 10. Auméntase en un centésimo ($ 0.01) por litro los impuestos internos que gravan a la nafta. Este aumento será liquidado y percibido por la Aduana en el momento de la importación de dicho combustible o por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, conjuntamente con los impuestos vigentes. Exceptúase del pago de este aumento de impuesto a la nafta que consuman los vehículos a que se refiere el artículo 12 de la

ley de 20 de Agosto de 1931, y a la destinada a usos agrícolas.

Art. 11. Auméntase en un centésimo y medio ($ 0.015) por litro el impuesto interno que grava a la cerveza en botellas hasta de un litro y en un centésimo ($ 0.01) por litro a la cerveza que se expenda en barriles u otros envases similares, a efecto de ser despachada al público a granel.

Este aumento se liquidará y percibirá conjuntamente con los actuales impuestos.

Fíjase en $ 0.045 por litro el impuesto a la malta líquida. Este impuesto se aplicará proporcionalmente sobre las fracciones menores de un litro.

Art. 12. Elévase al dos y medio por mil (2 y 1|2 o|oo) el impuesto sustitutivo del de herencias que abonan las sociedades anónimas de acuerdo con la ley de 1.o de Noviembre de 1932.

El mismo régimen se aplicará a las sociedades en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, para las acciones que se emitan al portador.

Art. 13. Modifícanse los impuestos a que se refieren las leyes de fecha 11 de Enero de 1896, 19 de Diciembre de 1900, 29 de Diciembre de 1914, 27 de Octubre de 1919 y 16 de Noviembre de 1916 en lo que tiene relación con los cigarrillos y tabacos importados o de elaboración nacional en la forma que a continuación se expresa:

A) Por las cajillas hasta de diez cigarrillos con peso hasta de diez gramos o por cada uno de los envases que contengan hasta 20 cigarrillos y cuyo peso no exceda de la cantidad señalada antes y que su precio de venta al público no sea superior a $ 0.10 cada uno, abonarán por concepto de impuesto $ 0.02.

Las de $ 0.11 a $ 0.15 de valor	$ 0.025
Las de " 0.16 a " 0.25 de valor	" 0.03
Las de " 0.26 a " 0.35 de valor	" 0.035

Las cajillas de 10 o de 20 cigarrillos cuyo peso no exceda de 10 gramos y que el precio de venta sea superior a $ 0.35 cada una, abonarán por igual concepto $ 0 005 por cada $ 0.10 o fracción de esta cantidad en su precio de venta.

B) Por las cajillas hasta de 20 cigarrillos o de mayor cantidad cuyo peso no exceda de 20 gramos cada una y que el valor de las mismas no sea superior a $ 0.15, abonarán por el mismo concepto $ 0.04.

Las de $ 0.16 a $ 0.25	$ 0.05
Las de " 0.26 a " 0.35	" 0.06
Las de " 0.36 a " 0.45	" 0.07

Las que se expendan al público a mayor valor de $ 0.45 abonarán un impuesto de $ 0.01 por cada $ 0.10 o fracción de esta cantidad en su valor.

Cuando los envases contuvieren mayor cantidad de cigarrillos que los señalados precedentemente, abonarán un impuesto proporcionalmente de acuerdo con la escala a que se hace referencia antes.

Mantiénese en cuanto a los cigarrillos importados lo dispuesto por la ley de fecha 6 de Agosto de 1931 en su artículo 27.

Auméntase el impuesto interno de consumo en vigencia para los tabacos elaborados y expedidos en latas o paquetes, $ 0.01 por cada fracción de cincuenta gramos.

Se confirma el impuesto a que se refiere la ley de 29 de Diciembre de 1914 en su artículo 2.o, relacionado con los tabacos "hebra negra" que se expendan en los Departamentos de frontera terrestre y en los cuales se mantendrá el gravamen de $ 0.40 por kilogramo de tabaco fijado por la ley de 11 de Enero de 1896.

En todos los envases de cigarrillos y de tabacos que se elaboren en el país o se importen a él, se establecerá por los importadores o fabricantes de esos productos en caracteres perfectamente visibles, el valor de cada uno de ellos, precedido de la inscripción "precio de venta".

Los referidos envases deberán ser registrados en la Dirección General de Impuestos Internos y no podrán ser librados a la venta, sin que previamente su circulación hubiere sido autorizada.

La omisión de estos requisitos será penada en todos los casos de acuerdo con lo que establece el artículo 7.o de la ley de 27 de Octubre de 1919, siendo responsables de ella, los respectivos importadores o fabricantes y si éstos no fueren identificados, los expendedores o poseedores de la mercadería.

Art. 14. Auméntase en $ 0.20 por litro o por envase hasta de un litro los actuales impuestos que gravan a las bebidas alcohólicas en general, licores, bitter, vermouth, cognac, anís, fernet, room, ginebra, wisky y similares que se importen al país.

El mismo impuesto abonarán a su salida de fábrica las bebidas nacionales enunciadas en el inciso anterior y sus similares.

Cuando el precio de venta de dichas bebidas al detallista exceda de $ 3.00 por litro o por envase hasta de un litro, el impuesto a que se refieren los incisos anteriores será aumentado en $ 0.10 por cada peso o fracción de peso de aumento.

Los envases con un contenido hasta de 50 centilitros pagarán la mitad del impuesto.

Art. 15. Auméntase en $ 0.01 por envase el impuesto que grava a las aguas de mesa minerales nacionales.

Art. 16. Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.
RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Ley. Se dan normas a los Jueces que entiendan en desalojos de predios destinados a explotaciones agrícolas o granjeras.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En los desalojos de predios destinados a explotación agrícola o granjera, que deban hacerse efectivos a partir del 30 de Abril del año en curso, y siempre que se trate de arrendatarios buenos pagadores, los Jueces que los hubieren decretado abrirán, de oficio, una nueva instancia arbitral y actuarán en el carácter de árbitros arbitradores y amigables componedores, a los fines de la presente ley, y de conformidad a lo que la misma establece.

Gozarán del mismo beneficio los arrendatarios que desalojados como buenos pagadores, se encontraren en los casos en que correspondiere la modificación del plazo por mora en el pago de la renta, siempre que hicieren efectivo el pago de lo adeudado antes del próximo 30 de Abril.

Art. 2.° Dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta ley, los referidos Jueces convocarán a juicio verbal, con término de seis días, al arrendador y al arrendatario, a fin de oir sus exposiciones con relación a los extremos a que se refieren los artículos 5.° y 6.°, con la advertencia de que, en la misma audiencia deberá ofrecerse y diligenciarse la información o prueba que justifique los extremos de hecho en que funden sus exposiciones.

Exclusivamente para el caso de que, en la referida audiencia, a juicio del Juez-Arbitro, la información o prueba no pudiera diligenciarse, señalará otra, dentro de los seis días siguientes como máximo. Dicha audiencia no podrá ser prorrogada o suspendida en ningún caso.

Las audiencias a que se refiere el presente artículo, se sustanciarán aún sin la comparecencia del arrendador. Si fuera el arrendatario el que no compareciere a la primera audiencia, se darán por concluídos los procedimientos extraordinarios, cumpliéndose oportunamente el desalojo decretado, salvo que probare una justa causa de impedimento que no le fuere imputable.

Se aplicará, además, lo dispuesto en los tres últimos apartados del artículo 1178 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 3.° Diligenciada la información de conformidad a lo dispuesto por el artículo anterior, el Juez-Arbitro decretará en todos los casos, para mejor proveer, vista a la Sucursal o Agencia del Banco de la República más próxima al lugar del inmueble arrendado y a la Oficina Regional de la Dirección de Agronomía, con inmediata remisión del expediente.

La vista deberá ser evacuada, conjuntamente, en el término de seis días.

Siempre que el Juez-Arbitro considere que debe apartarse, en el laudo del dictamen a que se refiere este artículo, deberá exponer, expresamente, las razones que justifiquen dicho apartamiento.

Art. 4.° Recibido el expediente, el Juez-Arbitro dictará resolución dentro de los quince días siguientes. Si creyese del caso proceder a alguna inspección ocular, podrá decretarla, pero su diligenciamiento no interrumpirá dicho término.

Contra la resolución del Juez-Arbitro ya sea que conceda o niegue el amparo extraordinario a que se refiere la

presente ley, no se admitirá recurso alguno, ni aún el de nulidad.

Art. 5.° En la sustanciación de los procedimientos a que se refieren los artículos anteriores, el Juez-Abitro deberá repeler de plano cualquier petición del arrendatario que, a su juicio, tienda a entorpecer o dilatar el trámite sumario de la instancia extraordinaria, y de sus resoluciones no habrá, tampoco, recurso alguno.

Art. 6.° La resolución a que se refiere el artículo cuarto se dirigirá, en primer término, a calificar el grado, declarando no comprendidos en los beneficios de la presente ley, todos aquellos casos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) que se trate de arrendatarios que posean o exploten otros predios que aquellos de cuyo desalojo se trate; y no menores de cincuenta hectáreas;
b) que los inmuebles que deban desalojarse sean superiores a trescientas hectáreas;
c) que dichos inmuebles no sean explotados directamente por los arrendatarios o sus familiares, y
d) que, siendo menores de trescientas hectáreas, no se encuentren fundamentalmente dedicados al cultivo agrícola.

Art. 7.° En los demás casos, el Juez-árbitro procederá a estudiar, en la resolución, las situaciones del arrendador y del arrendatario, desde el punto de vista de sus condiciones económicas y sus medios de vida; y los propósitos del primero al requerir el desalojo, y las posibilidades del segundo si aquél se hiciese efectivo, a fin de concluir, por su examen comparativo, si corresponde declarar que se cumpla el desalojo dispuesto o, por el contrario, suspenderlo, en razón de cual resulte ser la situación más equitativa como consecuencia del examen.

No obstante lo dispuesto por el apartado anterior, el Juez-Arbitro sólo podrá conceder el beneficio de que trata la presente ley, siempre que el agricultor, por sus antecedentes de conducta y capacidad profesional, sea acreedor a dicho beneficio, desde el punto de vista del interés colectivo.

Art. 8.° La resolución de los Jueces-Arbitros concluirá declarando si debe o no hacerse efectivo el desalojo decretado y, en el último caso, otorgando al arrendatario desalojado, una prórroga del término para el desalojo, equivalente a un año a contar del 30 de abril en curso.

Art. 9.° Quedan comprendidos en la presente ley, los subarrendatarios y medianeros.

Art. 10. En los procedimientos a que se refiere la presente ley, se actuará en papel simple, pagando cada una de las partes las costas, según se hubieren causado.

Art. 11. En todo caso de resolución concediendo el amparo extraordinario, los Jueces-Arbitros, remitirán al Banco Hipotecario del Uruguay, dentro de los diez días de la fecha de la misma, testimonio completo de las actuaciones, a los efectos de lo dispuesto por la ley número 9898 de 20 de diciembre de 1939, y sin perjuicio de la facultad que, al mencionado Banco, confiere el artículo 2.° de la misma.

Art. 12. Los Jueces competentes que no dieren cumplimiento a las diligencias establecidas por la presente ley dentro de los plazos señalados en la misma, o violaren cuaquier otro de sus preceptos, se reputarán incursos en omisión grave, que podrá ser causal bastante para su separación del cargo. A ese fin, la parte agraviada podrá efectuar la denuncia consiguiente por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia respectivo, quien la elevará sin más trámite a la Suprema Corte de Justicia. Estos procedimientos se seguirán en papel simple y no devengarán costas.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de abril de 1941.

ANGEL MARIA CUSANO, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 21 de 1941.—Número 86|941.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — **BALDOMIR.** —RAMON F. BADO. — CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 18 de Abril de 1941.

1—Declárase caduca la patente de invención número 2736, concedida a los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, para "Nueva pólvora". (Carpeta 2965|938).

2—Admítese el pago de la 8.a anualidad, correspondiente a la patente concedida a la firma Rodríguez y Compañía, para "Mejoras en medidores para expender líquidos". (Carpeta 171|936).

3—Concédese patente de invención a los señores Frederichk Sidney y Percival William Hawkins, de Londres (Inglaterra), para "Perfeccionamiento en pilotes de concreto y similares". (Carpeta número 788|936).

4—Concédese patente de invención al señor Juan Causi (hijo), de Montevideo, para "Nuevo cierre para ataúdes". (Carpeta 1016|939).

5—Concédese patente de invención a la International General Electric Company of New York Limited, de Londres (Inglaterra), para "Vástago para lámparas eléctricas y artículos similares". (Carpeta 309|938).

6—Concédese el registro de la marca "Britania", solicitado por la firma Apolant y Compañía, de Montevideo. (Carpeta número 2263|936).

7—Concédese el registro de la marca "Ansina", solicitado por la firma Barrera Hermanos, de Montevideo. (Carpeta número 1569|939).

8—Concédese el registro de la marca "Isola", solicitado por el señor Guillermo Krawehl, de Montevideo. (Carpeta número 1162|938).

9—Concédese el registro de la marca "Serrana", solicitado por la Compañía Salus, de Montevideo. (Carp. 2961|939).

10—Resolución ampliando la clase número 9 de la nomenclatura establecida en el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley de Marcas de 29 de Noviembre de 1940, en el sentido de incluir en la misma el renglón "Resinas artificiales para elaboración de amalgamas, pastas para moldes para dentistas, dientes artificiales, protesis, coronas, puentes y planchas para paladares" y se concede en la misma resolución el registro de la marca "Paladon", solicitado por Deutsche Gold Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt (Main), Alemania. (Carpeta 151|941).

11—Desestímase la gestión de transferencia del registro de la marca "René", propiedad del señor José Rubiales, formulada en favor del señor Juan Balerio, de Montevideo. (Carpeta 132|941)

12—Concédese la renovación del registro de la marca "Exeter", solicitado por la Compañía Swift de Montevideo. Sociedad Anónima. (Carpeta 124|941).

13—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide la suma de $ 14.17 en favor de la Dirección General de Correos, a efecto de abonar al funcionario del citado Instituto Postal, señor Joaquín Piñeyro (hijo), el importe de cinco días que le fueron descontados de su sueldo de Auxiliar. (Carpeta número 2629|938).

14—Acéptase la renuncia que del cargo de Correísta entre Dolores y Mercedes (Departamento de Soriano) ha presentado el señor Máximo Rogelio García y se autoriza a la Dirección General de Correos para utilizar la empresa de ómnibus de los señores Juan Galarraga y Lopardo J. Andriolo, en el servicio de transporte de correspondencia entre Montevideo y las ciudades de Mercedes y Dolores. (Carpeta 1921|940).

15—Declárase que las designaciones a nombre de Gaspar Suñol para los cargos de Correísta de Bella Unión y Cartero de la Administración de Correos de Artigas, deben considerarse extendidas a favor de Abel Gaspar Suñol (Carpeta número 84|941).

16—Desígnase al señor Guillermo Ballesteros para el cargo de Coreísta de Fray Marcos a San Juan (Departamento de Florida) en reemplazo y en las mismas condiciones del ex titular del expresado puesto señor Pedro Enrique Clavijo, quien falleció. (Carpeta 321|941).

17-18—Se da por abandonado, por el Sr. Ricardo P. Callejas, el cargo de peón de la Intendencia General de Correos, que desempeñaba y se declara en consecuencia a dicho funcionario exonerado del referido cargo. (Carpeta 192|940).

19 y 20—Prorrógase hasta el día 20 de Marzo próximo, inclusive la licencia concedida por razones de enfermedad, al Inspector de la Dirección de Industrias, señor Juan José Buzzo. (Carp. 373|933).

—Concédese al señor Joaquín Serratosa Cibils, delegado del Poder Ejecutivo en la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, cuatro meses de licencia.

—Resolución revocando la de fecha 21 de Abril de 1939 denegatoria de un privilegio industrial para la "Fabricación y restauración de limas de todos los tipos y tamaños" y se concede a los señores Mateo M. Mikolich y Aníbal Kock, privilegio industrial para "Fabricación de limas de todos los tipos y tamaños". (Carpeta 1180|935).

23—Declárase que en las gestiones de privilegio industrial para "Fabricación de botones de nácar", la prioridad corresponde a la iniciada por el señor Soshiro Yamada. (Carpeta 766|940).

24—Prorrógase por tres meses, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo de que viene haciendo uso el Valijero de la sucursal Mariscala de la Dirección General de Correos, señor Cándido Tomás Acevedo, y se designa como sustituto interino al señor Pedro Walter Núñez. (Carpeta 698|940).

25—Concédese patente de invención, al señor Himko (Enrique) Pserhof, de Montevideo, para combinación de cuerpos prismáticos para la formación de planos". (Carpeta 225|941).

26—Resolución ampliando la de fecha 15 de Noviembre de 1940, en el sentido de establecer que los lingotes de aluminio para los cuales se concedió beneficio de la admisión temporaria en favor de la elaboración general de aluminio y metales Sociedad Anónima (E. G. A. M.), deben ser exportados dentro del plazo de un año a contar de la fecha de su importación. (Carpeta 2964|939).

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Abril 21 de 1941

Se fija prórroga por el término de ocho días (8) a fin de evacuar vista a: Fábrica Uruguaya de Alpargatas, privilegio industrial acta 575, para "Fabricación de hilados de fibras duras tales como sisal, cáñamo, formio y manila y similares".

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos: "Mundo Argentino", marca número 31.367, propiedad del señor Eduardo Roa.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura: "Fabricación de arpillera", privilegio industrial acta 698, propiedad del señor Arístides Almeida.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Abril 21 de 1941

Pasa a informe del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno el expediente caratulado: "San Pedro", acta número 34.987, de los señores Ricardo Pérez e hijos de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los siguientes expedientes denominados: "Método y dispostivo de generar gas de aceites minerales para utilizar en calefacción e iluminación de los señores Muller y Cía. de Buenos Aires (República Argentina). Asta número 4361. — "Mejoras introducidas en el aparato para W. C. denominado "Tanque Tormo", del señor Antonio Tormo. de Montevideo. Acta número 4356. — "Chapa inoxidable para numeración de puertas de calle", del señor Manuel Facal García, de Montevideo. Acta número 3843. — "Equipo didáctico moderno para la enseñanza del color", del señor Aldo Lugli, de Montevideo. — "Commutador "Duplex" para producir a voluntad señales sonoras y luminosas en los vehículos a tracción mecánica", del señor Juan Francisco Costa, de Montevideo. Acta número 4254.

Registro de marcas concedidas: "Fort" de los señores Ferrari y Calapi del Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), acta número 35.839. —"Serrana" de la Mario Colongo Fábrica Italo Argentina de la Lana Peinada, de Montevideo. Acta número 36.088. — "Mme. Erna" del señor Alejandro Sompolinski, de Montevideo. Acta número 35792. — "Buenos Aires" de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol, de Buenos Aires (República Argentina). Acta número 35463, como cesionarios del señor Ricardo Garrido de Montevideo. — "Aparato radiador enfocando busto de hombre, emblema" del señor Hermann Remberg, de Montevideo. Acta número 34112.

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

6.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 14 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Arismendi, Balbela, Barañano, Barbadora, Bargo, Bogliaccini, Boninc, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canesa (don Julio César), Cardoso, Casal, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fusciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, Giambruno, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Langón, Malmierca, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Olaso, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pirotto, Princivalle, Pringles, Rodríguez (don Antonio J.) Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo y Zunino.

Total: 79.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Oscar V.), Fígoli e Iturbide.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Antúnez, Calleros Guichón, Camps, Carballo, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Labacá Arocena, Martínez, Martirena,

Pieri, Puig, Regules, Restuccia, Vila, Vilaró Rubio y Zavalla.
Total: 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en los Estados Unidos de América.
—Archívese.

Comunicaciones de los Ministerios:

2—Del de Hacienda, relativa al pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Tomás G. Brena, sobre desalojos rurales.
3—Del de Obras Públicas, relativa a la exposición del señor Representante don Eugenio Gómez, sobre desocupación provocada por la paralización de las obras de aguas corrientes y saneamiento de la ciudad de Artigas.
—A sus antecedentes.
4—El señor Representante don Juan Antonio Trujillo presenta renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Salto.
—A la Comisión de Asuntos Internos.
5—La Comisión de Asuntos Internacionales dictamina respecto del proyecto sobre convenios entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.
—Repártase.
6—La Cámara Nacional de Comercio remite una exposición por la que solicita el aplazamiento de la consideración del proyecto sobre sociedades de participaciones financieras ("Holdings").
—A sus antecedentes.
7—Los señores Representantes doctores Julio César Canessa y Cyro Giambruno comunican que habiendo sido designados Secretarios de Estado en los Departamentos de Industrias y Trabajo e Instrucción Pública y Previsión Social, han aceptado los referidos cargos.
—A la Comisión de Asuntos Internos.
—Se va a dar cuenta de las inasistencias.
(Se lee:)
"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 de abril:
Con licencia: Damboriarena y Techera.
Con aviso: Bargo, Cambiaso, Canessa (don Julio C.), Canessa (don Oscar V.), Fígoli y Martirena.
Sin aviso: Acosta y Lara, Camps, Echeverri, Gómez, González (don Alberto), Labacá Arocena, Martínez, Moreira, Pieri y Principalle".

—Habiendo número, está abierto el acto.
Se han inscripto tres señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de diez minutos.
Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

4

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: en los primeros días de este mes, cuando la Cámara no sesionaba, el Poder Ejecutivo adoptó medidas precaucionales relacionadas con la tripulación de algunos barcos mercantes surtos en nuestro puerto.

Nosotros hemos visto con agrado que se hayan tomado tales medidas que respondían, desde luego, a hechos acaecidos en otras partes donde, como se sabe, por informaciones telegráficas, llegaron a producirse por parte de las tripulaciones de algunos barcos mercantes de las naciones del eje, actos de sabotaje e incendios de consecuencias algunos de ellos bastante graves.

Lo que tendríamos que objetar a la medida adoptada, es que no se haya hecho extensiva a algunos barcos de bandera alemana que se hallan surtos en nuestro puerto, además del "Tacoma", contra el cual, por otra parte, no se tomaron disposiciones por el hecho de que su tripulación se encontraba internada.

Ahora bien: el deseo de la opinión pública del país es que nuestras autoridades no se detengan en esas medidas precaucionales de simple carácter policial que se relacionan con estos barcos mercantes de las naciones del eje. Se desea que el Gobierno llegue hasta la incautación de dichos barcos para atender las operaciones del intercambio comercial, en estos momentos en que se padece una carestía marcada de bodegas y son indispensables barcos mercantes para transportar nuestros productos y los de los demás países de América. No sé si para la exportación de los productos del Uruguay harán falta todos los barcos daneses, italianos y alemanes surtos en el puerto de Montevideo; pero de cualquier manera esos barcos podrían ser utilizados para la exportación de los productos nuestros y podrían ser puestos al servicio de naciones vecinas como la Argentina que con toda seguridad necesita de bodegas para dichos efectos.

Por lo demás, yo entiendo que podría aprovecharse la oportunidad del envío de estos barcos a Europa con productos nacionales, ya sean de aquí o de cualquier otro país del continente, a los fines de contribuir al traslado de los refugiados españoles. Tal vez no costara mucho realizar en estos barcos mercantes algunas pequeñas reformas provisorias para que en ellos pudieran tener cabida unas cuantas personas que serían sustraídas a las penurias que padecen en estos momentos en tierras de Francia muchos hombres de los que tomaron parte en la guerra española o se vieron obligados a alejarse de España a consecuencia del derrumbe de la República.

Hay allí muchos miles de mujeres, hombres y niños que están clamando por la hospitalidad y socorro de los países americanos.

Nuestro propio Poder Ejecutivo ha presentado a la Cámara, obedeciendo primordialmente a la presión de los requerimientos internos, un proyecto por el cual se trata de traer al país una cantidad de refugiados españoles; creo que hasta el número de trescientos. Pero es que ahora, aunque se autorizara la entrada de estos inmigrantes a nuestro país — cosa que el Gobierno, por otra parte, puedo hacer por una simple medida administrativa, removiendo los obstáculos puestos por simples decretos del Poder Ejecutivo — aun cuando se permitiera la entrada, repito, de estos hombres, a nuestro país, habría dificultades grandes para traerlos, porque faltan, sobre todo, los medios de transporte.

Y bien: con estos barcos mercantes de que el Gobierno se incautaría, haciendo uso de un derecho indiscutible, porque hasta en las prácticas de derecho internacional, existe una que se conoce con el nombre de derecho de angaria, que se usa en circunstancias como ésta, para dar a los Estados la facultad de echar mano de los medios de transporte que necesita, cuando ellos están paralizados en sus puertos por una serie de diversos motivos.

Podría utilizarse, repito, estos barcos mercantes de que se incautaría nuestro Gobierno, para llevar productos al viejo mundo y traer de allí, en el viaje de vuelta, refugiados españoles, recogiéndolos en los puertos de Francia. La incautación sería, naturalmente, mediante el pago de lo que correspondiera por arrendamiento u ocupación, porque no se trata de un acto de piratería, en que el Estado echara mano de los bienes ajenos.

Lo único que hace el Estado es utilizar medios de transporte que son indispensables para su propia vitalidad y que se encuentran completamente baldíos e inútiles en los puertos nacionales.

Yo dejo formulada, pues, esta sugestión, para que sea recogida por el Poder Ejecutivo, entendiendo que de este modo interpreto fielmente una aspiración profundamente nacional, tanto en lo que respecta a la utilización de dichos barcos, como en lo que respecta a la facilitación de medios de transporte para los refugiados españoles que puedan llegar a nuestro país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula algún pedido el señor Diputado?

SEÑOR FRUGONI. — Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Relaciones Exteriores, que creo sea el que tenga una ingerencia directa con el problema planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Relaciones Exteriores la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Desde hace varios años, señor Presidente, la población de la Villa de Río Branco viene exteriorizando, por intermedio de su prensa y de Comisiones especiales creadas al efecto, su aspiración de que el Banco de la República construya local propio para la sucursal que funciona allí y que ocupa actualmente un edificio inadecuado, vetusto y de propiedad particular.

Con ello el Banco de la República no sólo aseguraría un mejor funcionamiento de sus oficinas, sino que contribuiría en forma eficaz al desarrollo de esa población, aumentando sus valores edilicios y fomentando el ritmo de la construcción.

El hecho de que en estos momentos se realice una licitación pública para la construcción de obras de defensa y de una pavimentación moderna y adecuada en aquella Vi-

lla, me proporciona la oportunidad de recoger esa aspiración con el fin de hacerla llegar hasta el Directorio del Banco de la República, como la interpretación fiel del unánime sentir de aquel pueblo.

En consecuencia, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase, por intermedio del Ministerio de Hacienda, al Directorio de aquella institución, por si quisiera tenerlas en cuenta a título de sugestión al considerar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: pensaba ocuparme de otro asunto, pero las palabras pronunciadas por el señor Diputado socialista doctor Frugoni, hacen que, a fin de que no se confirme aquello de que el que calla otorga, me ocupe del mismo asunto a que el se ha referido.

El Diputado socialista, refiriéndose a la incautación por parte del Gobierno del país, de barcos extranjeros refugiados en el puerto de Montevideo, ha invocado a la opinión nacional como aprobando ese acto. Yo considero, señor Presidente, que ha ocurrido todo lo contrario. Creo que la opinión pública nacional, la opinión pública seria y sensata que anhela que el país se aleje todo lo posible de motivos de alarma y de complicaciones, tanto en las relaciones que se refieren a la política externa, como a la política interna, creo que esa opinión pública ha censurado ese acto del Poder Ejecutivo.

(No apoyados).

—Yo no veo, señor Presidente, qué va ganando el Gobierno de la nación con la incautación de esos barcos pertenecientes a países con los cuales la República mantiene relaciones diplomáticas cordiales. Yo no veo qué necesidad había de inferir un agravio a esos países. No hemos tenido el ejemplo de los países inmediatos vecinos al nuestro que pudiera justificar esa medida del Gobierno uruguayo. Todo lo contrario, señor Presidente: la República Argentina, con la que a mi juicio deberíamos marchar en un acuerdo permanente en lo que se refiere a las relaciones internacionales, lo mismo que el Brasil, han asumido actitudes totalmente diferentes a la asumida por el Gobierno del Uruguay, tratando de mantener en el más alto nivel la neutralidad de esas Repúblicas.

Ni siquiera por una razón de cortesía han sido consultados, para asumir esa actitud, los Gobiernos de esos países amigos; y nos hemos enterado por la prensa que lo único que se ha hecho por nuestra Cancillería, es dar cuenta al Gobierno de Estados Unidos de la incautación de esos barcos.

Francamente, señor Presidente, que alarma un poco esa obsecuencia de nuestro Gobierno para el Gobierno de Estados Unidos...

(No apoyados).

—...que hasta cierto punto, y sin cierto punto, está en estado de beligerancia en el actual conflicto europeo.

Creo, señor Presidente, que es peligrosa esa política del Gobierno del Uruguay.

Por otra parte, ¿qué vamos a lograr con la incautación de esos barcos?... ¿Para qué vamos a exponer al país a las consecuencias?

(Interrupciones).

—Esos barcos están en el puerto gracias a leyes de protección, por cuya razón pueden perfectamente permanecer en el puerto.

(Murmullos).

—Las razones que se dieron, señor Presidente, para la incautación de esos barcos no han convencido a nadie seriamente.

El hecho de que podían ocurrir actos de "sabotage" evidentemente se ha esgrimido. Se hubieran tomado las medidas para evitarlo; pero ¿qué motivos tuvo el Gobierno para adelantarse o para prejuzgar en el sentido de que esos actos de "sabotage" hubieran podido ocurrir?... ¿Por qué no se hizo lo que se hizo en la República Argentina, que pidió a los Gobiernos de esos países amigos, que tienen sus Ministros acreditados en Buenos Aires, las garantías suficientes para evitar actos de "sabotage", a lo que se accedió, quedando el Gobierno argentino conforme, sin entrar a actitudes como las que comento?

Por otra parte, ¿qué haremos nosotros con esos barcos? ¿Los pondremos a navegar? ¿Qué iría ganando el país con eso?... Exponerse, señor Presidente, a que sean hundidos y luego tener que pagar las consecuencias de su actitud, a mi juicio inconveniente y peligrosa para las relaciones internacionales del país.

Con estas palabras, señor Presidente, quiero dejar constancia de que discrepo totalmente con la opinión del señor Diputado socialista, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras, a la vez que la del señor Diputado socialista, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Buranelli, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y nueve**).

7

—Si no se hace uso de la palabra, se entra a la orden del día.

El primer asunto que figura en ella, "Registro Cívico Nacional (Requisitos para los ciudadanos que trasladen su domicilio a otro Departamento)", no puede ser considerado porque requiere cincuenta votos, quórum que no existe en este momento.

Lo mismo pasa con el segundo asunto de la orden del día, relativo a "Amnistía por delitos electorales".

8

Se va a entrar a considerar, pues, el proyecto que figura en tercer término en la orden del día, sobre "Convenios con la República del Paraguay".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, marzo 20 de 1941.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban los Convenios firmados entre el Gobierno de la República y el de la República del Paraguay, el 5 de febrero del presente año, en ocasión de encontrarse en nuestra capital el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país amigo, doctor Luis A. Argaña.

Una de las felices consecuencias de la Conferencia Regional de los Países del Plata celebrada en Montevideo hace poco tiempo, fué la posibilidad de un contacto directo con los señores Cancilleres de Bolivia y Paraguay, que tuvo por resultado la firma de varios Convenios con dichas naciones, en beneficio de una vinculación más estrecha, económica y cultural.

En lo que respecta al Paraguay, los Convenios firmados bilateralmente por nuestro país, responden a soluciones prácticas que facilitarán las relaciones económicas y culturales cuyo desarrollo ha merecido siempre al Gobierno de la República, una constante atención. En primer término debe mencionarse el Convenio que facilita la compra de reproductores vacunos en el Uruguay, por parte de ganaderos radicados en el Paraguay. Se asegura por este acuerdo, una fórmula para que el Banco de la República acuerde al Banco de la República del Paraguay hasta la suma de $ 150.000.00 oro uruguayo, para el redescuento de obligaciones que provengan de las operaciones mencionadas. Se establece, asimismo, un interés del 5 o|o para los créditos que usen dentro de la suma fijada y se otorgan plazos semestrales para su amortización, por el período de tres años. Otro Convenio firmado entre el Uruguay y Paraguay se refiere a las operaciones de Warrants para productos paraguayos de exportación, depositados en tránsito en los almacenes aduaneros de Montevideo. El Banco de la República deberá acordar la suma de pesos 500.000.00 uruguayos destinada a dichas operaciones. Las instituciones bancarias oficiales del Uruguay y Paraguay se encargarán de concertar las modalidades reglamentarias del uso de este crédito por medio de un acuerdo especial.

Ha quedado resuelta, a la vez, la creación de una Comisión mixta encargada de estudiar la instalación de una Agencia del Banco de Seguros del Estado en Asunción del Paraguay, como un medio de extender las actividades de este ente autónomo del Estado, cuyo desenvolvimiento le ha dado ya una alta estimación internacional.

La Comisión quedará integrada por el Representante diplomático del Paraguay en el Uruguay y el funcionario que designe el Banco de Seguros del Estado, a fin de convenir la fórmula de funcionamiento de la sucursal proyectada. En caso de que el Paraguay decidiera establecer la explotación del negocio de seguros en su territorio, por medio de organismos oficiales, el Gobierno de la República retiraría la Agencia del Banco de Seguros que se proyecta instalar. Actualmente la Carta Orgánica de dicho Banco no contempla las posibilidades de abrir tales agencias como se ha convenido con el Paraguay y con Bolivia. La aprobación de estos Convenios por una ley especial, serviría para autorizar al Banco de Seguros la posibilidad de llevar a la práctica la interesante iniciativa.

Se ha buscado, además, afianzar la cooperación económica entre nuestros dos países por medio de un régimen especial para estudiar planes de obras públicas de perentoria necesidad para el desenvolvimiento del Paraguay. Se han encomendado esos estudios a una Comisión integrada por técnicos uruguayos y paraguayos, la que consideraría también la eventualidad de constituir consorcios financieros entre ambas naciones que aseguraren la realización de las obras. Se busca atender por ese medio, también, la explotación y exportación de materias primas paraguayas que se consideren esenciales para las industrias de nuestro país y de acuerdo con lo que aconseje la Comisión mixta, podrá autorizarse la negociación en la Bolsa uruguaya de los valores o acciones que se lancen para la financiación de tales proyectos.

Estos cuatro proyectos de orden económico tienen, según puede apreciarse, contenido práctico y habrán de ser instrumentos eficaces para una expansión económica de indudables alcances. Al mismo tiempo se suscribieron tres Convenios de carácter cultural, que permitirán, entre el Paraguay y el Uruguay, aumentar sus tradicionales vínculos de amistad. Se extiende, por uno de ellos, a los estudios universitarios superiores, las facilidades otorgadas para el reconocimiento de títulos o certificados de estudios parciales de la enseñanza secundaria y preparatoria en el Convenio de 28 de febrero de 1915 y en el Protocolo Adicional de 16 de marzo del mismo año. La Universidad ante la cual se presente la solicitud de reconocimiento de título o certificado de estudio, podrá juzgar si dichos títulos o certificados corresponden a estudios y trabajos prácticos que guarden razonable equivalencia con lo que se haya exigido en las épocas respectivas a los estudiantes de las universidades referidas. Este principio que ofrece todas las garantías aconsejables, por lo demás ya fué admitido en la Convención para el ejercicio de profesiones liberales que se suscribió durante el Segundo Congreso Sudamericano de Derecho Internacional Privado, el 5 de agosto de 1939.

Se facilita, asimismo, el intercambio de profesores y alumnos por otro acuerdo especial, y se implanta un régimen adecuado de becas para jóvenes artesanos paraguayos que deseen estudiar en los establecimientos de enseñanza industrial del Uruguay. Igualmente se otorgará cierto número de becas administrativas destinadas a funcionarios técnicos paraguayos, a fin de que puedan especializarse en los servicios de las dependencias de nuestro Gobierno o en los servicios de los entes autónomos.

Tales son, en síntesis, las disposiciones fundamentales que encierran los convenios suscriptos con el Paraguay.

Ellos representan una nueva etapa en la unión espiritual y material, que han mantenido siempre nuestros dos países.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Apruébanse los siguientes convenios suscriptos en Montevideo, el día 5 de febrero de 1941 entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay: Convenio sobre compra de reproductores; Convenio sobre "Warrants"; Convenio relativo a la creación de una Comisión mixta encargada de estudiar la instalación de una agencia del Banco de Seguros del Estado del Uruguay en la Asunción del Paraguay; Convenio sobre cooperación económica; Convenio sobre reconocimiento recíproco en materia de estudios universitarios superiores; Convenio sobre intercambio de profesores y alumnos; y Convenio de cooperación administrativa.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.

Convenio sobre compra de reproductores celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.

El Excmo. señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excmo. señor Presidente de la República del Paraguay en el interés de fomentar la mejora de la raza vacuna en el Paraguay, mediante la adquisición de reproductores en las cabañas uruguayas, han resuelto celebrar un convenio de crédito, designando por sus Plenipotenciarios, a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El señor Presidente de la República del Paraguay, al señor doctor don Luis A. Argaña, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores.

Quienes, una vez canjeados sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido lo siguiente:

Artículo 1.° El Gobierno de la República Oriental del Uruguay tomará las medidas necesarias para que el Banco de la República Oriental del Uruguay acuerde al Banco de la República del Paraguay hasta la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos oro uruguayo), para el redescuento de obligaciones de ganaderos radicados en Paraguay, provenientes de la adquisición de reproductores vacunos originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2.° Los créditos usados dentro del límite expresado en el artículo anterior, devengarán, a favor del Banco prestatario, el interés anual del cinco por ciento y serán amortizados en cuotas iguales y semestrales, en el plazo de tres años.

Art. 3.° Este Convenio será reglamentado de mutuo acuerdo, entre los Bancos oficiales citados.

Art. 4.° El Presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, dentro del más corto plazo posible.

Entrará en vigor en la fecha del canje de ratificaciones y permanecerá vigente durante tres años a contar desde esa fecha.

Terminado ese plazo se prorrogará tácitamente hasta que cualquiera de los dos Gobiernos contratantes lo denuncie, mediante notificación previa de seis meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firman el presente Convenio y ponen en él sus sellos.

Hecho en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Montevideo, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI. — LUIS A. ARGAÑA.

Convenio sobre "Warrants", celebrado entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, animados por el deseo de establecer un régimen estable de "Warrants" sobre productos paraguayos de exportación, almacenados en el Puerto de Montevideo, han resuelto celebrar un Convenio sobre el particular y, con tal objeto, nombran por sus Plenipotenciarios, a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El señor Presidente de la República del Paraguay, al señor doctor don Luis A. Argaña, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores;

Quienes, después de la exhibición de sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.o El Gobierno de la República Oriental del Uruguay tomará las medidas necesarias para que el Banco de la República Oriental del Uruguay acuerde al Banco de la República del Paraguay hasta la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos oro uruguayo) destinada a las operaciones de "Warrants" sobre productos paraguayos de exportación depositados en tránsito en los almacenes portuarios de Montevide.

Art. 2.o Los créditos usados devengarán el 5 o|o de interés anual.

Art. 3.o La forma en que se hará uso de este crédito, será motivo de un acuerdo reglamentario entre los dos Bancos oficiales referidos.

Art. 4.o El presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, dentro del más corto plazo posible.

Entrará en vigor en la fecha del canje de ratificaciones y permanecerá vigente durante tres años a contar desde esa fecra.

Terminado ese plazo se prorrogará tácitamente hasta que cualquiera de los dos Gobiernos contratantes lo denuncre, mediante notificación previa de seis meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firman el presente Convenio y ponen en él sus sellos.

Hecho en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Montevideo, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI. — LUIS A. ARGAÑA.

Convenio relativo a la creación de una Comisión mixta encargada de estudiar la instalación de una Agencia del Banco de Seguros del Estado del Uruguay, en la Asunción del Paraguay

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, con el propósito de estrechar cada vez más las relaciones económicas que unen a ambos países, han decidido propender a la creación de una sucursal del Banco de Seguros del Estado, de la República Oriental del Uruguay, en Asunción del Paraguay, y, al efecto, han acordado celebrar un Convenio y han designado por sus Plenipotenciarios, a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El señor Presidente de la República del Paraguay, al señor doctor don Luis A. Argaña, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores;

Quienes, depués de exhibidos sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las estipulaciones siguientes:

Artículo 1.o Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República del Paraguay, crearán una Comisión integrada por el Representante Diplomático del Paraguay en el Uruguay y el funcionario que designe el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay, para estudiar y convenir las modalidades en que funcionará una sucursal del mencionado Banco en la ciudad de la Asunción del Paraguay.

Art. 2.o La Comisión creada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá presentar su informe dentro de los tres meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Convención.

Art. 3.o En el caso de que el Gobierno del Paraguay decidiera establecer la explotación del negocio de seguros por medio de organismos oficiales, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, se compromete a tomar las medidas necesarias para que el Banco de Seguros del Estado proceda a retirar su agencia de la ciudad de Asunción.

Art. 4.o El presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, dentro del más corto plazo posible.

Entrará en vigor en la fecha del canje de ratificaciones y permanecerá vigente durante tres años a contar desde esa fecha.

Terminado ese plazo se prorrogará tácitamente hasta que cualquiera de los dos Gobiernos Contratantes lo denuncie, mediante notificación previa de seis meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados, firmaron el presente Convenio, y pusieron sus sellos respectivos, en doble ejemplar y a un solo efecto, en Montevideo, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI. — LUIS A. ARGAÑA.

Convenio sobre cooperación económica

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, en el interés d eestrechar las relaciones económico - financieras entre los dos países, han resuelto suscribir un Convenio sobre el particular y, a ese efecto, nombraron por sus Plenipotenciarios; a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El señor Presidente de la República del Paraguay, al señor doctor don Luis A. Argaña, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores;

Quienes, después de la exhibición de sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.o Las Altas Partes Contratantes resuelven constituir una Comisión integrada por técnicos uruguayos y paraguayos, designados por los respectivos Gobiernos con los siguientes cometidos:

A) Estudiar los planes de obras públicas de perentoria necesidad para el desenvolvimiento del Paraguay;

B) Considerar la posibilidad de la constitución de un consorcio financiero uruguayo - paraguayo para que estudien las condiciones en que pueden realizarse esas obras;

C) Promover el estudio de las condiciones en que se podría financiar desde el Uruguay la explotación y exportación a este país de materias primas producidas por el Paraguay y necesarias para las industrias uruguayas, estaduales y particulares.

Art. 2.o El Gobierno del Uruguay, conforme a lo que dictamine la Comisión Mixta, a que se refiere el artículo anterior, autorizará la negociación en las Bolsas uruguayas de valores de los títulos o acciones que se lancen para financiar los expresados propósitos dentro de la capacidad de absorción de las mismas y según el consejo de sus técnicos.

Art. 3.o Ambos Gobiernos reglamentarán, oportunamente, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución de este Convenio.

Art. 4.o El presente Convenio será ratifcado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo dentro del más corto plazo posible.

Entrará en vigor en la fecha del canje de ratificaciones y permanecerá vigente durante tres años a contar desde esa fecha.

Terminado ese plazo se prorrogará tácitamente hasta que cualquiera de las dos Altas Partes Contratantes lo denuncie, mediante notificación previa de seis meses.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firmaron el presente Convenio y pusieron en él sus sellos.

Hecho en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto en Montevideo, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI. — LUIS A. ARGAÑA.

Convenio sobre reconocimiento recíproco en materia de estudios universitarios superiores

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, en el deseo de dar facilidades a los universitarios de sus respectivos países que quisieran proseguir sus estudios superiores en las Facultades de las Universidades del otro, han acordado celebrar un convenio al efecto y han nombrado por sus Plenipotenciarios, a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El señor Presidente de la República del Paraguay, al señor doctor don Luis A. Argaña, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores;

Quienes, después de la exhibición de sus Plenos Poderes hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Extiéndese a los estudios universitarios superiores las facilidades otorgadas para el reconocimiento de títulos o certificados de estudios parciales de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria, por el Convenio suscrito por ambos países en la Asunción del Paraguay el 28 de febrero de 1915 y por el Protocolo Adicional del 16 de marzo del mismo año.

La Universidad, ante la cual se presente la solicitud de reconocimiento de título o certificado de estudios, podrá juzgar si dichos títulos o certificados corresponden a estudios y trabajos prácticos que guarden razonable equivalencia con los que se haya exigido en las épocas respectivas a los estudiantes de la Universidad referida.

Art. 2.° El presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo dentro del más corto plazo posible.

Tendrá pleno y entero vigor por tiempo indefinido a contar del día del canje de las ratificaciones. Sin embargo, una de las Altas Partes Contratantes podrá comunicar a la otra su deseo de hacerle cesar y, en efecto, en este caso, cesará, un año después de la fecha de esta comunicación.

En fe de lo cual, los referidos Plenipotenciarios, firman este Convenio y le pusieron sus sellos respectivos.

Hecho en la ciudad de Montevideo, en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI. — LUIS A. ARGAÑA.

Convenio sobre intercambio de profesores y alumnos

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, en el deseo de fomentar la vinculación espiritual que une a sus respectivos países y reconociendo que uno de los medios más activos para desenvolver la cooperación intelectual es el intercambio periódico de profesores y alumnos entre los centros de enseñanza de la República Oriental del Uruguay y los de la República del Paraguay, han resuelto celebrar un convenio

que facilite dicho intercambio y han nombrado a ese efecto, por sus Plenipotenciarios, a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El señor Presidente de la República del Paraguay, al señor doctor don Luis A. Argaña, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores;

Quienes, después de la exhibición de sus Plenos Poderes hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República del Paraguay facilitarán a los profesores de sus respectivos centros oficiales de estudios la realización de cursos y conferencias en los centros oficiales de estudios del Paraguay y del Uruguay, respectivamente.

Art. 2.º Esos cursos y conferencias versarán sobre materias científicas, literarias y artísticas de interés americano, o relacionadas con hechos referentes a uno o más países de América, especialmente al país del profesor.

Art. 3.º Ambos Gobiernos facilitarán, igualmente, cuando lo juzguen oportuno, el viaje de grupos de alumnos designados por las autoridades competentes para acompañar a los profesores durante los cursos y conferencias de que trata el artículo anterior, en forma de que puedan, a su vez, concurrir a cursos y conferencias que dicten profesores del país visitado.

Art. 4.º En el deseo de cooperar en la formación de jóvenes artesanos paraguayos, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay incluirá en el Presupuesto General de Gastos un rubro especial destinado al establecimiento de becas para jóvenes paraguayos que deseen cursar estudios en los establecimientos de la enseñanza industrial del Uruguay.

Art. 5.º El presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, dentro del más corto plazo posible.

Tendrá pleno y entero vigor por tiempo indefinido a contar del día del canje de las ratificaciones. Sin embargo, una de las Altas Partes Contratantes podrá comunicar a la otra su deseo de hacerle cesar y, en efecto, en este caso, cesará, un año después de la fecha de esta comunicación.

En fe de lo cual, los referidos Plenipotenciarios, firman este Convenio y le ponen sus sellos respectivos.

Hecho en la ciudad de Montevideo, en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI. — LUIS A. ARGAÑA.

Convenio de cooperación administrativa

El Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y el Excelentísimo señor Presidente de la República del Paraguay, animados por el deseo de establecer una eficaz colaboración administrativa entre los dos países, han resuelto celebrar un convenio destinado a ese objeto, y, para ello, nombraron por sus Plenipotenciarios, a saber:

El señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Alberto Guani, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores; y

El señor Presidente de la República del Paraguay, al señor doctor don Luis A. Argaña, su Ministro Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores;

Quienes, después de la exhibición de sus Plenos Poderes hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º El Gobierno de la República Oriental del Uruguay asignará en su Presupuesto General de Gastos un rubro adecuado para el mantenimiento de cinco becas administrativas destinadas a funcionarios técnicos administrativos dependientes del Gobierno o de los entes autónomos del Estado.

Art. 2.º Los funcionarios becarios prestarán servicio efectivo en las oficinas públicas mencionadas, con sujeción a los horarios y reglamentos por ellas establecidos.

Art. 3.o Los funcionarios becarios serán renovados anualmente.

Art. 4.º El presente Convenio será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, dentro del más corto plazo posible.

Tendrá pleno y entero vigor por tiempo indefinido a contar del día del canje de las ratificaciones. Sin embargo, una de las Altas Partes Contratantes podrá comunicar a la otra su deseo de hacerle cesar y, en efecto, en este caso, cesará, un año después de la fecha de esta comunicación.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados firman el presente Convenio y ponen en él sus sellos.

Hecho en la ciudad de Montevideo, en doble ejemplar, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno.

ALBERTO GUANI. — LUIS A. ARGAÑA.

"Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado los convenios firmados entre el Gobierno de la República y el de la República del Paraguay, el 5 de febrero del presente año, en ocasión de encontrarse en nuestra Capital el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquel país amigo doctor Luis A. Argaña.

Después del detenido examen de dichos acuerdos, ha resuelto aconsejar su aprobación, que compartiendo la opinión del Poder Ejecutivo, considera que ha de redundar en beneficio de una vinculación más estrecha, económica y cultural.

Bastará la somera enunciación del contenido de estos convenios, para que la Cámara aprecie su importancia.

Mencionaremos en primer término el convenio que se ha concertado en el interés de fomentar la mejora de la raza vacuna en el Paraguay, mediante la adquisición de reproductores en las cabañas uruguayas, y en virtud del cual el Banco de la República acuerda al Banco de la República del Paraguay, hasta la suma de $ 150.000.00 oro uruguayo, para el redescuento de obligaciones que provengan de las operaciones mencionadas.

Se establece asimismo un interés del 5 o|o para los créditos que usen dentro de la suma fijada y se otorgan plazos semestrales para su amortización, por el período de tres años.

Por otro convenio se establece que nuestro Gobierno tomará las medidas necesarias para que el Banco de la República acuerde al Banco del Paraguay hasta la suma de $ 500.000.00 destinada a las operaciones de "warrants" sobre productos paraguayos de exportación depositados en tránsito en los almacenes portuarios de Montevideo.

Se refiere otro de los instrumentos a la creación de una Comisión Mixta encargada de estudiar la instalación de una Agencia del Banco de Seguros del Estado en la Capital paraguaya.

Se ha acordado también constituir una Comisión integrada por técnicos uruguayos y paraguayos, con los siguientes cometidos: A) Estudiar los planes de obras públicas de perentoria necesidad para el desenvolvimiento del Paraguay; B) Considerar la posibilidad de la constitución de un consorcio financiero uruguayo-paraguayo para que estudie las condiciones en que pueden realizarse esas obras; C) Promover el estudio de las condiciones en que se podría financiar desde el Uruguay la explotación y exportación a este país de materias primas producidas por el Paraguay y necesarias para las industrias uruguayas, estaduales y particulares.

Por el artículo 2.o se estipula que el Gobierno del Uruguay conforme a lo que dictamine la Comisión Mixta a que se refiere el artículo anterior, autorizará la negociación en las Bolsas uruguayas de valores, de los títulos o acciones que se lancen para financiar los expresados propósitos dentro de la capacidad de absorción de las mismas y según el consejo de sus técnicos.

Los restantes convenios, de carácter cultural se refieren al intercambio de profesores y alumnos y al establecimiento de becas para jóvenes paraguayos que estudiarían en nuestros establecimientos de enseñanza industrial; al reconocimiento de certificados de estudios parciales y al otorgamiento de cierto número de becas administrativas destinadas a funcionarios técnicos paraguayos, a fin de que puedan especializarse en los servicios de las dependencias de nuestra administración central o de los entes autónomos.

Tales son, en síntesis, las disposiciones contenidas en estos convenios, cuya aprobación ha de contribuir, es concepto de vuestra Comisión, a hacer más sólidos los lazos que nos unen a la heroica república hermana.

Sala de la Comisión, abril 2 de 1941.

Armando D. Pirotto, (miembro informante). — Julio César Cerdeiras Alonso. — Daniel Fernández Crespo. — Pedro E. Duprat. — Dardo Regules. — Julio César Moreira".

—Léase el proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).

—En discusión general.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Con motivo de la Conferencia Regional de las Repúblicas del Plata, fueron huéspedes gratos de nuestra Capital los Cancilleres de Bolivia y Paraguay.

Se aprovechó su presencia y el cordial ambiente de mutua comprensión suscitado por ese importante Congreso, para concertar con los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, varios acuerdos de orden cultural y económico.

Hoy, la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja a la Cámara la aprobación de los tratados firmados con el Paraguay y anuncia que se halla abocada al estudio de los acuerdos similares firmados con la República del Altiplano, que han llegado posteriormente a su Mesa.

No ha sido, como habrán notado los señores Diputados al dar lectura al texto de los convenios, una finalidad interesada la que ha inspirado su concertación.

Con plausible criterio, nuestra Cancillería ha procurado, por medio de estos instrumento, prescindiendo de consideraciones utilitarias, estrechar aún más los vínculos que nos unen a esa gloriosa nación que tanto admiramos por el tesón y el heroísmo de sus hijos, forjados en la lucha con una obstinada adversidad.

Esa atinada orientación de la Cancillería no podía dejar de encontrar eco en la Comisión, que cree que la más profícua política es la pugna por el acercamiento de las naciones y la que sirve levantados ideales de paz y de progreso.

Segura de que estos mismos sentimientos son compartidos por la Cámara, espera que ésta prestará su aprobación al proyecto de ley en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general de proyecto.

Si no se observa, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y tres en cuarenta).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y uno).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

9

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Préstamos para construcciones en las zonas balnearias de "Atlántida", "La Floresta" y "Costa Azul".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase la siguiente disposición a la ley de fecha 5 de diciembre de 1940, que declaró centros poblados a las zonas balnearias de "Atlántida", en la 7.a sección, "La Floresta" y "Costa Azul" en la 8.a sección del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, a conceder préstamos de construcción para edificar y ampliar o refaccionar fincas ubicadas en las estaciones balnearias declaradas centros poblados y cuyo aforo inmobiliario en conjunto no sea inferior a un millón de pesos.

Estos préstamos se otorgarán para emplazamiento dentro de los 1.000 metros de la costa y podrán alcanzar el 50 o|o del valor del terreno y de las nuevas construcciones en la zona dotada de todos los servicios de urbanización.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 7 de 1941.

Armando Tubino, Rep. por Florida. — Rodolfo Moreno Zeballos, Rep. por Lavalleja. — Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — César O. Argüello, Rep. por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La finalidad de la ampliación de la referida ley, es exclusivamente de fomento de la edificación en las estaciones balnearias y en bien del turismo nacional, excluyendo todo motivo de especulación desde que no pueden concederse préstamos con la garantía de fincas existentes que no sean objeto de nuevas obras o refacciones.

La condición del límite fijado en $ 1.000.000, da seriedad y solvencia a la emisión de títulos hipotecarios que se colocarían en estos casos, ya que esta cifra significa un valor real existente y donde el mercado inmobiliario tiene un movimiento destacado.

Ya es tiempo que los Poderes Públicos y de crédito, se preocupen en prestar atención a las zonas balnearias de la República contribuyendo a su mayor desenvolvimiento, estimulando por todos los medios a su alcance al mejoramiento de su confort y a su embellecimiento para que día a día se estimule la afluencia a nuestras playas del turismo, el que en la actualidad representa, en la economía de la República, una de sus principales industrias y de mayor rendimiento.

Acrecer su edificación por intermedio de leyes que faciliten créditos que las estimulen, sería no solamente un deber, sino que se haría obra patriótica, y no cabe duda que también beneficiaría en forma eficiente, hasta a aquellos organismos de crédito que los facilitaran.

No es una novedad el valor ascendente que adquieren en poco tiempo estas zonas con el solo esfuerzo o estímulo particular o privado, alentados por la mayor afluencia del turismo; pero este estímulo no es suficiente, porque las circunstancias les imponen día a día mejoras que su escasa capacidad económica les impide realizar.

Montevideo, enero 7 de 1941.

Armando Tubino, Rep. por Florida. — Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — Rodolfo Moreno Zeballos, Rep. por Lavalleja. — César O. Argüello, Rep. por Soriano".

—En discusión general.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Señor Presidente: la ley que declaró centros poblados a un sinnúmero de playas que marginan las costas de nuestro país, ha sido aceptada con el beneplácito de todas esas zonas que constituyen las playas de la República.

Pero esa misma ley no estimula, en la forma que debía estimular, la edificación en las zonas balnearias a que he hecho referencia. Por eso, con algunos compañeros de Cámara hemos proyectado la ampliación de la ley citada, a fin de que ella sea lo más eficaz posible para el desenvolvimiento de esas playas, que contribuyen al fomento del turismo hacia nuestro país.

Es indudable que hasta la fecha todas las iniciativas que se han hecho al respecto han sido exclusivamente privadas, salvo las referentes a sumas destinadas a la construcción de hoteles en los referidos balnearios.

El proyecto de la referencia, señor Presidente, tiende a dar créditos para obras que tengan el valor locatario de un millón de pesos, pero exclusivamente para refacciones o construcciones.

Es necesario que se ayude por todos los medios a que nuestras playas no se vean privadas del calor oficial, que se estimule su desenvolvimiento, a fin de que, con las comodidades y los perfeccionamientos de los métodos que atraigan al turismo hacia nuestras playas, éste se vea acrecentado cada día más.

No es una novedad que el turismo constituye una de las grandes fuentes de recursos para la República. Casi podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que el turismo está al nivel de la propia ganadería, que es la fuente principal de nuestra producción.

Por estas manifestaciones solicito el apoyo de la Cámara para la sanción de esta ampliación del proyecto a que hacía referencia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general del proyecto.

La Mesa entiende que para votar este asunto se requiere quórum máximo porque se trata de una modificación a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo creo que el artículo 2.o de este proyecto —aquí dice 3.o pero debe ser el 2.o, puesto que hay un error de impresión— aparece un tanto exagerado o un poco oscuro en la redacción del primer inciso, en su parte final. Dice: "Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, a conceder préstamos de construcción para edificar y ampliar o refaccionar fincas ubicadas en las estaciones balnearias declaradas centros poblados y cuyo

aforo inmobiliario en conjunto no sea inferior a un millón de pesos".

Parece entenderse que las fincas deben ser de más de un millón de pesos; pero entendiendo que se trata del aforo de cada balneario, en algunos casos será verdaderamente excesivo fijar el aforo inmobiliario en un millón de pesos como condición indispensable para obtener el préstamo, pues, seguramente, en ese caso sólo van a resultar favorecidos los grandes balnearios ya en explotación, los que tienen propiedades valiosas.

Yo no tengo el dato en este momento de las sumas en que pueden estar aforadas esas zonas; pero, evidentemente, si no los aforan en los precios que se fijan para esos terrenos, cuando se venden a plazos, habrá muchos de esos balnearios que no estarán aforados en una cantidad tan alta, y en ese caso las obras que están en principio de ejecución, que precisamente habría que estimular, no podrían recibir beneficio alguno.

A mí me parece que esto merecería una aclaración.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Debo declarar que tengo vinculación de intereses con el Balneario Costa Azul.

En consecuencia, pido autorización a la Cámara para retirarme de Sala porque entiendo que esa situación puede afectarme en algo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo el señor Diputado.

(Se retira de Sala el señor Representante Buranelli).

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Troitiño?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR TUBINO. — La exposición de motivos se refiere a que "la condición del límite fijado en $ 1:000 000.00, da seriedad y solvencia a la emisión de títulos hipotecarios que se colocarían en estos casos, ya que esta cifra significa un valor real existente y donde el mercado inmobiliario tiene un movimiento destacado".

Pero como estos préstamos se acordarían por intermedio del Banco Hipotecario, hay que darle al Banco, para la emisión de títulos, la solvencia suficiente.

Yo creo que he contestado las observaciones del señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Lamento que, a pesar del esfuerzo realizado por el señor Diputado Tubino, algunos Representantes no lo hayamos entendido bien.

Yo observé que si este proyecto autoriza préstamos a las zonas que valgan, en conjunto, más de $ 1.000.000.00, habrá zonas que podrán ser beneficiadas por la ley, pero que no van a conseguir ninguna clase de préstamo del Banco, si éste se ajusta a lo que establece este artículo.

La aclaración consistiría en saber si cuando dice el proyecto: "Cuyo aforo inmobiliario en conjunto no sea inferior a un millón de pesos", se refiere exclusivamente a las zonas balnearias con sus propiedades, o se refiere a las fincas a construirse, o a ambas cosas.

SEÑOR TUBINO. — Es al valor.

10

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Tengo entendido —y lamento profundamente interrumpir la discusión de este asunto, pero creo que es de urgencia y de necesidad proceder a la integración del Cuerpo— que ha entrado un asunto sobre ese particular, del que pediría que se diera cuenta y se considerara de inmediato.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Diputado Juan Antonio Trujillo del cargo de Representante por Salto.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la representación del expresado Departamento, al suplente correspondiente de la hoja de votación número 9, doctor Dionisio Miguel Balbela.

Sala de la Comisión, abril 14 de 1941.

Esquivel. — Oliú. — Amondarain. — Garra".

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—En discusión el artículo 2.o

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Tengo conocimiento de que el doctor Balbela se encuentra en Antesalas. Pido a la Mesa que lo invite a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Entra a Sala el señor Representante doctor Dionisio Miguel Balbela).

11

—Continúa la discusión general del asunto relativo a préstamos para construcciones en las zonas balnearias de "Atlántida", "La Floresta" y "Costa Azul".

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Este asunto se encontraba en la interpretación que le daban el señor Diputado Troitiño y el señor Diputado Tubino. Yo entiendo, como el señor Diputado Troitiño, que este proyecto no va a beneficiar precisamente a estas zonas balnearias a las cuales tiende a proteger; porque en el artículo 2.o se dice: "cuyo aforo inmobiliario en conjunto no sea inferior a un millón de pesos". Yo preguntaría al señor Diputado proyectista si en estas zonas, que son de reciente creación, hay ya construcciones por el valor que indica ese artículo.

(Interrupciones).

—De manera que correspondería la aclaración antes de votar, porque así, apreciado en conjunto, parecería que se fuera a tomar como valor el total de las construcciones que existan en los balnearios. Como estos balnearios son nuevos, habría que saber, como dije anteriormente, si las construcciones ya llegan a esa suma que indica el proyecto. De lo contrario, se habría dictado esta disposición para beneficiar a otras zonas.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?...

Solamente Atlántida, por ejemplo, tiene edificación por quinientos mil pesos...

(Murmullos).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — He pedido la palabra porque veo que este proyecto, que es de gran trascendencia económica y turística, ya que no hay duda de que ese ha sido el propósito de los Diputados que lo presentaron, no tiene informe. Y el proyecto en sí, a pesar de la parquedad de sus artículos, reviste cierta importancia...

(Apoyados).

—... y aún más de la que aparenta por la latitud de su texto, pues abarca problemas como el referente al Banco Hipotecario, cuya opinión es necesario oir.

Abarca problemas con respecto al aforo para la contribución inmobiliaria, por lo que es necesario oir a la Dirección de Impuestos Directos, y es necesario también tener a la vista, por lo menos, el padrón de esas propiedades y de los edificios construídos, para evitar que, al amparo de una disposición tan beneficiosa como ésta, se vengan a cobijar otros valores.

Por otra parte, en este proyecto de ley hay algunas cuestiones relacionadas con la zona ribereña.

Es sabido que, de acuerdo con nuestra ley, son fiscales ciertas zonas de las riberas de los ríos y especialmente las del río de la Plata. De manera que tendría que medirse desde el límite fiscal, y no desde la costa, los mil metros.

Así que voy a hacer moción para que este proyecto pase a Comisión y venga mejor documentado, porque las ideas son muy buenas, muy atendibles, a veces salvadoras; pero, cuando se trata de un cuerpo como el Parlamento, que tiene — digamos así — que entender en estos asuntos en dos instancias, en la Cámara y en el Senado, es necesario que el proyecto venga bien fundamentado, para que sea aprobado; es necesario que se ilustre a la opinión, para que se pueda conceder esta franquicia, y evitar que en lo sucesivo se formulen simples pedidos o solicitudes, con antecedentes como en este caso, para mayor estudio que podrían encontrarse en situaciones no tan buenas como éste.

Por eso hago moción para que el asunto pase a Comisión.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Yo creo que hay error en la apreciación del señor Diputado Collazo, porque el proyecto es de estímulo exclusivamente para la edificación en las zonas que ya están calificadas como balnearias, pero no de estímulo para la edificación en todas las costas del Sur y Este de la República. Es una ampliación, diremos así, del esfuerzo ya realizado por las personas que han creado esas

zonas, durante muchos años de perseverancia, en las playas a que se refiere el proyecto, pero no es, repito, un estímulo para la edificación en cualquier zona balnearia de la República.

Ese es el peligro que veía el señor Diputado Collazo, y yo compartiría sus ideas si el proyecto tuviera esa finalidad; pero el proyecto no tiene esa orientación. El proyecto se refiere exclusivamente a las zonas que están declaradas "Centros poblados" por este mismo Parlamento, por una ley dictada hace poco tiempo, que no las beneficia en absoluto, sino, al contrario, les aplica un tributo sin darles un estímulo.

Por eso es que al proyectar esta ley se estableció el valor locatario de mil pesos para favorecer exclusivamente a aquellas zonas balnearias que están ahí latentes y no en potencia, como estarían las otras. De ahí el error del señor Diputado Collazo al observar la ley.

(Interrupciones).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Lo que sostengo es que este proyecto debe venir informado, porque si yo presento un proyecto, a lo menos que puedo aspirar es a que venga con el asentimiento de la Comisión especializada de la Cámara y que no se sancione, así no más.

(Interrupciones).

SEÑOR TUBINO. — Me opongo a que pase a Comisión el proyecto porque la finalidad es el crédito a las zonas establecidas por la ley que declaró centros poblados a "Costa Azul", "Balneario Atlántida" y "La Floresta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y seis**).

SEÑOR COLLAZO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cuarenta y siete**).

—Se va a votar si se cierra la discusión, porque para votar el proyecto se necesita quórum máximo, ya que se trata de una modificación a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Me parece que sería absurdo cerrar la discusión en un asunto que no se puede votar, en un momento en que se hace, por lo menos, un pedido de aclaración de un proyecto que ni siquiera tiene informe. Lo mejor que podríamos hacer, en todo caso, sería aplazarlo, dejándolo para otra sesión, para la sesión del miércoles, por ejemplo. Hago moción para que se aplace.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo hago moción para que se incluya en la sesión del miércoles con informe de la Comisión, quedando en primer término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño, para que se aplace la consideración del asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y nueve**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, para que el asunto en debate se considere en primer término en la sesión del miércoles próximo, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y nueve**).

12

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en 5.o término: "Subsidio a los agricultores perjudicados en sus siembras"

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Como uno de los autores de esta iniciativa, desearía que, para su mejor discusión en Cámara, este proyecto viniera con el correspondiente informe de la Comisión de Fomento de la Producción. Voy a pedir, entonces, que este asunto sea colocado en el lugar que le corresponda en la orden del día de la sesión del miércoles 17, porque creo que para esa fecha estará constituída la nueva Comisión de Fomento de la Producción y podrá expedirse al respecto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto y se coloca en la orden del día del miércoles próximo en el lugar que le corresponda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta**).

13

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en 6.o término: "Consejo de Enseñanza Secundaria. (Pago de los sueldos del profesorado)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 3 de 1941.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, solicitando autorización para tomar de Rentas Generales la cantidad de cuarenta y dos mil pesos, a los efectos de obtener una solución urgente a los problemas de carácter económico, que la insuficiencia del presupuesto le plantea al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y relativo al sueldo de su profesorado.

En forma paralela al desarrollo social, demográfico de la República, se ha producido la renovación de las directrices pedagógicas, conjuntamente con el aumento normal del alumnado y la implantación de nuevos programas de estudio; que han modificado en forma pronunciada el cuadro de profesores y materias y por consiguiente su presupuesto.

Estas variantes pronunciadas, en el desarrollo de la labor docente, que en forma ininterrumpida debe realizarse en un corto período de tiempo, sin poder esperar a la solución de los problemas que de carácter económico - financiero puedan presentársele al administrador de la función docente, han llevado al presupuesto de Enseñanza Secundaria, a un desequilibrio marcado, que el Poder Ejecutivo desea solucionar en forma justa y equitativa, a los intereses de la enseñanza media, a fin de que su funcionamiento normal no se resienta por esta causa.

A tal efecto, remite adjunto a esa Asamblea General, la exposición realizada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, como así, la determinación detallada de sus déficits en los rubros "Sueldos del Profesorado" y "Licencias" que ascienden a la suma de cuarenta y dos mil pesos, cantidad solicitada a efecto de enjugar el expresado déficit.

Con tal motivo presenta a esa Asamblea General las expresiones de su más distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales, la cantidad de cuarenta y dos mil pesos ($ 42.000.00) con destino al pago de los sueldos del profesorado dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por déficit producido en el año 1940.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ABALCAZAR GARCIA. — JAVIER MENDIVIL".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro**).

—El artículo siguiente es de orden.

Se va a ratificar la votación, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

14

Los asuntos que figuran en séptimo y octavo término en la orden del día: "Reglamentación del funcionamiento de las casas de compraventa y empeños", y "Obras de pavimentación en Colonia y Carmelo", respectivamente —cuyo debate está cerrado— no se pueden votar porque requieren quórum máximo.

15

Continúa la orden del día con el asunto que figura en noveno término: "Presupuesto de la Dirección de Saneamiento. (Incorporación de una partida)".

Están en discusión las modificaciones del Senado.

SEÑOR SALGADO. — ¿No hay informe de Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe, señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Me parece que un asunto tan delicado como el de una reforma de presupuesto, que viene con algunos aumentos parciales de gastos, cuyo monto no conocemos bien, merecería que viniera con informe de la Comisión respectiva, que es lo que generalmente se hace en materia de presupuesto.

Mociono, por lo tanto, para que pase este asunto a Comisión, a fin de que ésta produzca el informe que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado, para que el asunto en debate pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y cuatro**).

16

—El asunto que figura en décimo término: "Frigorífico Nacional. (Aumento de su capital)", requiere también cincuenta votos para ser sancionado.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 23 minutos).

José M. Zamora, Subdirector de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página		
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 2.700 pares de borceguíes y 2.500 pares de botas destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Fiscalía el día 6 (seis) de Mayo próximo venidero a las quince horas, procediéndose a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Ab.19-3330-v.ab.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Aviso
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de aparatos extintores de incendio destinados al Cuerpo de Bomberos, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos, Yí esquina San José (tercer piso).

La apertura de propuestas se realizará el día 30 de Abril a las 17 horas en el mismo local (quinto piso), en presencia de la Comisión Administradora, labrándose el acta correspondiente. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Ab.18-3231-v.ab.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 500 metros de lona de algodón número 3, 1.000 metros lona de algodón número 4, 1.500 metros lona de algodón número 5, 250 metros de lona de cáñamo impermeable tipo pesado, 60 remos de fresno de 12', 20 remos de fresno de 11', 10 remos de fresno de 10', 30 remos de fresno de 9', con destino a stock para las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1941.
(Cuenta corriente) Ab.24-3533-v.my.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 80 cajones de aceite de oliva con 20|4 latas cada uno, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Mayo de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.
(Cuenta corriente) Ab.22-3441-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir trencilla de lana negra, cordón para pantalón, forro fino colores negro, gris y marrón, forro sarga marrón, sarga negra ordinaria, satinet ordinario, satinet fino, botones negros corozos finos y ordinarios, soutach mordoré, botones grises para tiradores, botones grises finos, botones negros y grises para cartera, botones marrones para tirador, hormillas yerba mate y blancas, botones blancos, botones corozo escudos yerba mate, botones escudos dorados

finos, botones ancla dorados finos y ordinarios, tiza blanca y negra para sastres, trencilla blanca sobrecuello, cinta de lana negra, loneta blanca número 8, loneta yerba mate número 8, brin blanco, paño sajón azul, brin color yerba mate doble ancho, lanilla blanca, azul y roja doble ancho, entretela fina, entretela lana fina, crin fina, percalina negra y gris fina, sarga azul, cretona fina, madrás, paño azul para oficiales, hebillas finas y ordinarias, broches finos, cuerda fina, hilo negro y blanco, escarapelas Artigas, botones chicos para gorras, cartón amarillo número 100, cartón nacional, alambrillo dorado, botones escudos dorados para gorras, hule negro charolado, trencilla acordonada, hule verde para viseras, charol negro, trencilla roja, forro fulgurante, ojalillos marrones, loneta blanca número 8, lona blanca número 12, lona blanca número 4, lona española para catre, lona impermeable, ojales de bronce número 8, cuerda de 6 mmm., piolín de algodón, hilo de cáñamo, cera paraguaya, lana blanca lavada, loneta blanca número 8, hilo colchonero, con destino a los Talleres de Sastrería; Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3436-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 9.600 metros de cuerda especial, según muestra, con destino a Talleres, para la fabricación de cuerdas para caja de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3442-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir bidones de alcohol a 96 grados, extracto de caoba, extracto de nogal, anilina colorada al alcohol, barniz al alcohol blanco, pintura blanca y amarilla en pasta, barniz, aguarrás, aceite de linaza cocido, Ripolín blanco, azul, rojo y verde, masilla, gomalaca, cepillos de cerda gris, alcohol, pintura verde y blanca en pasta, Nevalina Pajarito o similar, aguarrás Pratt o similar, pinceles N.o 24, pinceles de 25 mm., pinceles penelesas de 50 y 25 mm., pinceles surtidos a elegir, con destino a los Talleres de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3435-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 1 ancla tipo Almirantazgo, de 200 kilos de peso, 100 metros de cadena de 70 mm. de diámetro mayor y 40 mm. de diámetro menor, espesor 20 mm., con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de *Mayo de 1941* a las 10 y 30 horas. — Montevideo Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3437-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir cheviot azul para marinero, cinta de lana negra de 13 mm., soutache blanco de 7 mm., cinta de hilera blanca, brin brasilero de un ancho, popelina de seda negra de 0,80 de ancho, loneta blanca número 12, botones corozo negros de 15 mm., con destino a Talleres, para la confección de vestuario de invierno para el personal de equipaje de la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3438-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir llaves trifásicas de 200, 100 y 60 amperes, llaves bipolares de 40 amperes, cortacircuitos de 100, 60 y 40 amperes, chapas de mármol blanco de 1.40, 1.00 y de 0.70, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, caño Simplex o similar de 3|4, 5|8 y 25 mm., bajoplomo de 2 x 2 y 3 x 3, tapones fusibles 30 amperes, rosetas, fusibles, llaves unipolares de embutir, tomacorriente de 6 amperes, alambre vulcanizado de 4, 3, 2 y 1 mm., portalámparas Goliat, portalámparas comunes, rosetas pendientes, terminales de 35 y 50 mm., bajoplomo de 3 x 2 mm. con destino a Talleres, para reparación e instalación Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3439-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir azul en bolsitas, agujas para coser, bombillas lisas de metal, bombillas para kerosene, boquillas para Primus, boquillas para Primus silenciosas, candados, calentadores Primus o similar, cepillos para dientes, cepillos para calzado, jarritos de aluminio, jabón en polvo para afeitar, pote de jabón en pasta para afeitar, lamparillas eléctricas para linternas, linternas eléctricas dos elementos, máquinas de afeitar, pilas eléctricas para linternas, pomada caoba para calzado, termos de un litro, termos de medio litro, tapones con pico para termos, tenedores comunes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Mayo de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.22-3440-v.my.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir alambre vulcanizado, bajoplomo, cordón, aisladores, arandelas de porcelana tipo grande, cinta aisladora, grampas Bergman o similar, llaves unipolares con manija y palanca, llaves de intemperie, llaves bipolares de palanca, transformadores para timbres, llaves trifásicas, varillas de bronce, terminales para cables, rosetas fusibles cortas, circuitos bipolares, clavos gruesos y aisladores número 134, con destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las porpuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1941 a las 9 horas. — Montevideo Abril 4 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.16-3149-v.ab.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir hebillas tiras estañadas, cuerda alquitranada para tiros, agujas para talabartero, cuchillas Blanchard o similar para talabartero, loneta color yerba mate, lona blanca, clavos para zuecos, cemento en cajas chicas, ovillos de hilo cáñamo italiano, ovillos negros de 7 hebras, ovillos de hilo cáñamo, de 7 hebras, cueros guarnición negros, cueros guarnición natural, cueros carona natural, vaqueta imitación ciervo, armazones de silleta, cueros vaqueta graneada natural, ovillos de hilo cáñamo, hilo negro y amarillo de 4 hebras, cueros vaqueta para zuecos, cueros carona avellana, máquina de aparar, cuchillos de zapatero, limas media caña, raspinos para zapatero, chairas de piedra, cueros de suela, vaqueta vichy caoba, badanas raspadas, harina mandioca, sulfato de hierro, hojas papel de lija para zapatero, clavos de hierro y bronce varios números, punta sin cabeza, extracto de hierro, semillas número 11, brin italiano, remaches de presión, cajas de campeche, anilina caoba, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.16-3150-v.ab.26.

ARSENAL DE GUERRA

LICITACION PUBLICA N.o 1|941

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Cueros, máquinas para talabartería, chapas y alambres de bronce, hilos, etc., destinados a la construcción de portas y cubrecierres para armas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Mayo del año en curso a las 15 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.21-3424-v.my.2.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Aplazamiento de licitación pública

Esta Oficina pone en conocimiento de los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Abril próximo a la hora 15 la recepción y apertura de propuestas para la construcción del techo de la caballeriza del Cuartel de Rivera. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares.

(Cuenta corriente) Ab.23-3465-v.ab.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

POLIZAS DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS "LA POSITIVA"

Se cita a las personas que se presentaron al Banco de Seguros en su calidad de tenedores de pólizas de la Compañía Argentina de Seguros "La Positiva", que, de acuerdo con la resolución de fecha 20 de Marzo próximo pasado, dictada por el Ministerio de Hacienda, deben entregar sus pólizas al Banco de Seguros del Estado (Secretaría de Gerencia, 4.o piso) dentro del plazo de treinta días, que se contarán desde la fecha de esta publicación.

Los interesados que no deseen entregar las pólizas podrán presentar copias de las mismas. En cualquiera de los dos casos debe acompañarse un sellado de $ 0.50 y otro de $ 0,25. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.19-3323-v.ab.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 28 de Abril a la hora 16 y 15, reloj control y máquinas de coser; 16 y 30, uniformes asilados (segundo llamado); 16 y 45, preparados opoterápicos; 17, drogas, instrumental y material curación y laboratorio; 17 y 15, barraca; 17 y 30, ferretería; 17 y 45, electricidad. Mayo 5, zuecos y zapatillas (segundo llamado); 14 y 15, vitaminas "A" (segundo llamado); potes parafinados (segundo llamado), hora 14 y 30. Abril 28, papas para consumo, a la hora 17 y 50 (cuarto llamado), desde el día 1.o de Mayo hasta el 1.o de Agosto de 1941. Junio 2, a la hora 14, máquinas de escribir Cif. — Montevideo, Abril 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.24-3529-v.ab.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a la Dirección General de Institutos Penales, con destino a sus talleres, un camión en buen estado de uso, de acuerdo con el

pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 5 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ab.25-3614-v.my.7.

ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Enseñanza Industrial llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Dibujo para la Escuela de Industrias de la Construcción, de Montevideo

Profesor de Cursos Nocturnos Complementarios aplicado a la Mecánica y a la Electrotecnia.

Maestros de Electrotecnia para las Escuelas Industriales del Interior

Maestro de Mecánica, Herrería y Motores para Escuelas Industriales del interior.

Ayudante de Herrería para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de Montevideo

Maestra de Bordados y Encajes para Escuelas Industriales del Interior

Maestra de Bordados a Máquina para la Escuela de Industrias Femeninas de Montevideo

Maestra de Fajas y Corsets para la Escuela de Industrias Femeninas de Montevideo.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, dentro de las horas de oficina. y en las Escuelas Industriales del Interior.

El plazo de inscripción vence el día 8 de Mayo de 1941 a las 17 horas. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ab.14-3104-v.ab.30.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 108
Compra de pinturas, aceite de lino y aguarrás

Se llama a licitación para la provisión de pinturas, aceite de lino y aguarrás, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 7 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.23-3463-v.my.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 109
Compra de estopas de algodón y trapos viejos para limpieza

Se llama a licitación para la provisión de estopas de algodón y trapos viejos para limpieza, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 21 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo. Abril de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.23-3464-v.my.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Instalación completa de una fábrica de ácido sulfúrico "contacto"

Llámase por segunda vez a licitación pública para la instalación completa de una fábrica de ácido sulfúrico por método "contacto" con capacidad de producción de 20.000 kilos diarios de ácido sulfúrico de 98 o|o (66.o Bé), de acuerdo con el pliego de condiciones del primer llamado, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia 3797, los sábados de 8 a 12 horas y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas extendidas en los sellados correspondientes, en sobres cerrados, lacrados y sellados, deberán presentarse el día veintisiete de Mayo próximo a las dieciséis horas, en que, con cualquier número que se presente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.22-3431-v.ab.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
COMPRA DE COBRE VIEJO

Solicítase precios por 50.000 kilos, con opción a adquirir hasta 100.000 kilos, de cobre procedente del exterior, destinado a la fabricación de sulfato de cobre, de acuerdo con el detalle y condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán el día seis (6) de Junio próximo hasta las 11 y 30 horas. — Montevideo, Abril 19 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.23-3472-v.my.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 80.000 kilos de azufre para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 23 de Mayo próximo a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.21-3379-v.ab.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1580
Artículos para botiquín

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 720 botellas agua oxigenada, 400 litros alcohol, 1200 paquetes de algodón, 600 cajas gasa, 300 botellas líquido "Electrón" o similar, 40 tarros polvo para heridas y quemaduras, 180 rollos tira emplástica, 2000 vendas de cambray, 850 vendas de lienzo, 2 kilos yodo metálico y 0.800 kilogramos yoduro de potasio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 40 — Montevideo, Abril 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.24-3543-v.my.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1581
Carpas de lona

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 8 carpas y sobrecarpas de lona impermeable blanca, de 6 metros de largo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Abril 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.24-3544-v.my.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1579
Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Junio a las 16 horas, para proveerse de 1.000 bases tomacorrientes de porcelana, 6 A. 250 V., 3.000 cortacircuitos para tapones fusibles, 6.000 cortacircuitos aéreos de porcelana, 1.000 interruptores de 2 secciones, 5 A. 250 V. y 450 piezas "Tees" de latón, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 40 — Montevideo, Abril 18 de 1941 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab 28-3401-v.my.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1482
Transporte a Colonia
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Abril a las 15 horas, para la contratación del servicio de transporte de aceite y carga general, hasta el 31 de Diciembre de 1941, a la usina de Colonia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.19-3305-v.ab.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1522
Extinguidores de incendio
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 101 extinguidores de incendio de tipo seco, portátiles, completos, con su carga, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0 25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo. Abril 17 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.19-3329-v.ab.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1561
Máquinas de sumar
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Mayo a las 15 horas para proveerse de una máquina de sumar con resta de 10 columnas y una máquina para contabilidad de 17 columnas, ambas eléctricas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0 50 la primera foja, de $ 0 25 las siguientes una foja de $ 0 25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 40 — Montevideo, Abril 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.18-3262-v ab.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1513
Trapos blancos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 20.400 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.700 kilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0 25 Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab 18-3263-v ab.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 1577
Alambre de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Junio a las 15 horas para proveerse de hierro de alambre galvanizado 15.000 kilos número 12 y 15 000 kilos número 14, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0 25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0 25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.16-3159-v.ab.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1576
Alambre de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Junio a las 16 horas para proveerse de 10.000 kilos de alambre de cobre desnudo de 3 mm. de diámetro, para líneas telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.16-3160-v.ab.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 842

Llámase a licitación pública para la impresión de 200 000 etiquetas para cognac, con opción a 200.000 más.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Abril de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 19 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.23-3462-v.ab.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 825

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación pública número 825, convocado para la compra de cañerías de acero, válvulas y accesorios, hasta el día 28 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.21-3356-v.ab.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 841

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura del barrio A. N. C. A. P. en "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 2.50.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Mayo de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.17-3206-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

OSCAR F. CARLSSON y COMPAÑIA, comerciantes, uruguayos, domiciliados en la calle Cerro Largo número 1038, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un folleto titulado "Lo que todo consumidor de aceite lubrificante debe saber", del que se declaran editores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Ab.25-3586-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

FLAIBAN y CAMILLONI, LIMITADA, domiciliados en la calle Dante número 2230, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del folleto titulado "Colección Geniol" - "20 láminas distintas sobre temas escolares", del que se declaran editores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Ab.25-3587-v.my.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

ANIBAL ARIAS ALONSO JULIO RISSO VILLEGAS, LUIS IGNACIO ORDEIG, JUAN ANTONIO ORDEIG y RAUL LAMAS, uruguayos, comerciantes, domiciliados a estos efectos en la calle Cerrito número 643, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un sistema de compraventa a plazos por medio de un reloj alcancía, habiendo depositado dos fotografías del mencionado aparato y dos memorias descriptivas sobre el sistema, en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Ab.19-3285-v.ab.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

ALFREDO GONELLA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Rivera número 3586, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un plano de la ciudad de Montevideo, del que se declara autor y del que deposita dos ejemplares en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Ab.22-3405-v.my.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LITERARIA Y ARTISTICA

LUIS MARIA ASTIGARRAGA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 1254, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una aparato denominado "Nueva cometa perfeccionada", para ornato, deporte o fijación de avisos comerciales, del que se declara autor y de la que ha depositado dos fotografías, diseños y dos memorias descriptivas sobre la misma, en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 Ab.19-3272-v.ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 367?0

Montevideo, Abril 4 de 1941. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RINOAMIDA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.16-3155-v.ab.26.

ACTA N.o 36763

Montevideo, Abril 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SIEMPRE LISTA

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas y pilas secas para linternas y radios y otros usos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3493-v.my.6.

ACTA N.o 36770

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"IODOLEUSYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3545-v.my.7.

ACTA N.o 36769

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"OTALEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3546-v.my.7.

ACTA N.o 36747

Montevideo, Abril 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3494-v.my.6.

ACTA N.o 36752

Montevideo, Abril 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gerardo, Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLACER"

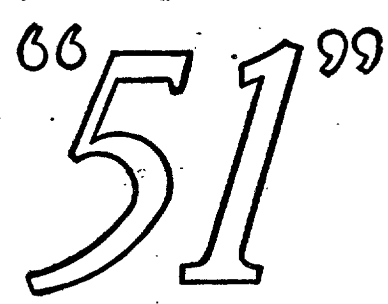
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3491-v.my.6.

ACTA N.o 36762

Montevideo, Abril 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Parker Pen Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Janesville, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas fuentes, lápices mecánicos y juegos para escritorios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3489-v.my.6.

ACTA N.o 36751

Montevideo, Abril 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor M. Raúl Parietti, con domicilio en Estación Young, Departamento de Río Negro (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SANTA ISABEL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (especialmente toda clase de animales vivos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3490-v.my.6.

ACTA N.o 36761

Montevideo, Abril 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REGULENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.24-3492-v.my.6.

ACTA N.o 36718

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"THOMPSON"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.17-3202-v.ab.28.

ACTA N.o 36714

Montevideo, Abril 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



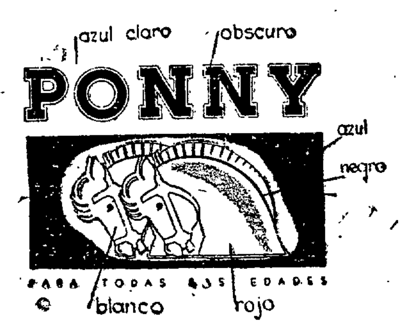
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ab.16-3156-v.ab.26.

ACTA N.o 36709

Montevideo, Abril 4 de 1941. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a, 13.a y 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.16-3154-v.ab.26.

ACTA N.o 36715

Montevideo, Abril 5 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MICROM 33"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3317-v.ab.30.

ACTA N.o 36744

Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Richard Humberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.23-3320-v.my.5.

ACTA N.o 36669

Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Dergam Hermanos, de Rivera, han solicitado el registro de la marca

"CONQUISTADORES"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.23-3458-v.my.5.

ACTA N.o 36668

Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Dergam Hermanos, de Rivera, han solicitado el registro de la marca

"EMIR"

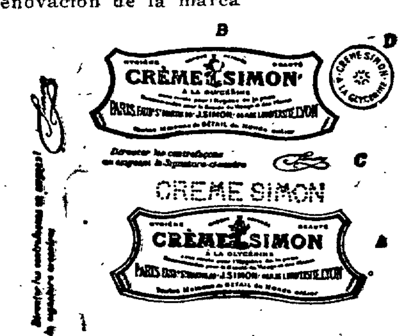
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.23-3459-v.my.5.

ACTA N.o 36756

Montevideo, Abril 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.23-3453-v.my.5.

ACTA N.o 36713

Montevideo, Abril 5 de 1941. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TAIFUN"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.16-3162-v.ab.26.

ACTA N.o 36740

Montevideo, Abril 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme, Incorporated", una compañía organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Maryland, con sus oficinas principales en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"RIONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.22-3409-v.my.3.

ACTA N.o 36734

Montevideo, Abril 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The S. S. White Dental Manufacturing Company" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, con sus oficinas principales en Philadelphia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TRUE
DENTALLOY

para distinguir artículos de la clase 9.a (amalgamas o aleaciones dentales).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.18-3240-v.ab.29.

ACTA N.o 36726

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Correa y Ricart, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"AMBAX"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.18-3232-v.ab.29.

ACTA N.o 36735

Montevideo, Abril 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The S. S. White Dental Manufacturing Company", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, con sus oficinas pirncipales en Philadelhia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

S.S.WHITE

ara distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.18-3241-v.ab.29.

ACTA N.o 36742

Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.21-3361-v.my.2.

ACTA N.o 36716

Montevideo, Abril 5 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MICROM 55"

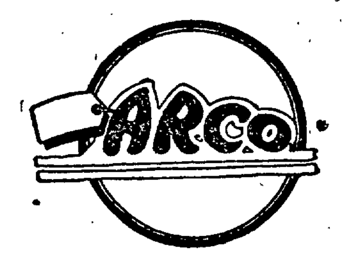
para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3318-v.ab.30.

ACTA N.o 36727

Montevideo, Abril 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Arco Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y barnices preparados).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3288-v.ab.30.

ACTA N.o 36728

Montevideo, Abril 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Antonia Braidot, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

RUMEUR

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3289-v.ab.30.

ACTA N.o 36729

Montevideo, Abril 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULNICO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3290-v.ab.30.

ACTA N.o 36717

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3273-v.ab.30.

ACTA N.o 36740

Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LOTUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.21-3364-v.my.2.

ACTA N.o 36745

Montevideo, Abril 17 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Eiras Urcola y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TUDOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab 21-3360-v.my.2.

ACTA N.o 36741

Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALLIGATOR"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.21-3362-v.my.2.

ACTA N.o 36739

Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.21-3363-v.my.2.

ACTA N.o 36743

Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.21-3335-v.my.2.

ACTA N.o 36719

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HERMOTEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3277-v.ab.30.

ACTA N.o 36722

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Silvio Casadio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"AXELLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3274-v.ab.30.

ACTA N.o 36721

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Silvio Casadio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BAGATELLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3275-v.ab.30.

ACTA N.o 36720

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Silvio Casadio, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TEMPT"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.19-3276-v.ab.30.

ACTA N.o 36736

Montevideo, Abril 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hydraulic Press Manufacturing Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Mount Gilead, condado de Morrow, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.21-3357-v.my.2.

ACTA N.o 36755

Montevideo, Abril 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Moisés Silberman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ATLAS"

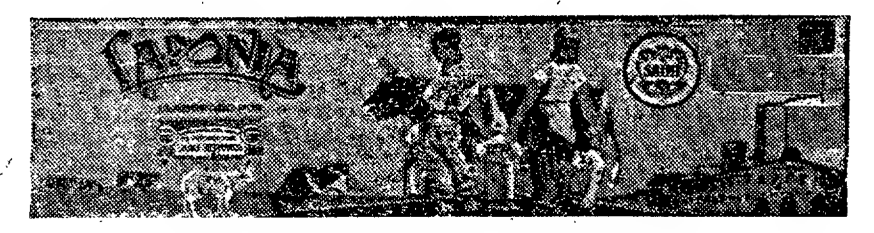
para distinguir artículos de la clase 9.a (suspensorios).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.22-3418-v.my.3.

ACTA N.o 36749

Montevideo, Abril 17 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A. con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto dulce de leche).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$10.60 Ab.22-3415-v.my.3.

ACTA N.o 36768

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto J. Roemmers y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ASMAPYRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3547-v.my.7.

ACTA N.o 36767

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIVERVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3548-v.my.7.

ACTA N.o 36773

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$9.40 Ab.25-3549-v.my.7.

ACTA N.o 36766

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor José Estrader, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIRIS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3558-v.my.7.

ACTA N.o 36765

Montevideo, Abril 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Víctor A. Iraola, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TRIARSYL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.25-3559-v.my.7.

ACTA N.o 36757

Montevideo, Abril 19 de 1941. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATASCHA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.26-3560-v.my.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5328

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Andrés Wittemberger, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo de desagüe sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.25-3561-v.my.19.

ACTA N.o 5324

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Corporación Argentina de Productores de Carnes y Smithfield y Argentine Meat Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para el acondicionamiento de substancias alimenticias, especialmente carne envasada y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.19-3278-v.my.13.

ACTA N.o 5323

Montevideo, Abril 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sponcel Limited y Cyril Victor Barker, con domicilio en la ciudad de Bromley, Kent (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Esponjas artificiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.17-3188-v.my.10.

ACTA N.o 5325

Montevideo, Abril 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Isi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato purificador de gases quemados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.17-3213-v.my.10.

ACTA N.o 5322

Montevideo, Abril 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Jhon William Pearse y Héctor Mac Donald Alexander, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para unir o sellar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.15-3119-v.my.8.

ACTA N.o 5320

Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Arthur Marx, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en saleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.3-2958-v.my.3.

ACTA N.o 5321

Montevideo, Abril 3 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armin Fils, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a envases descargadores de contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.15-3120-v.my.8.

ACTA N.o 5314

Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Gualberto Demaría, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de casa rodante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.3-2940-v.my.3.

ACTA N.o 5318

Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de los señores Friedrich Specht, domiciliado en Leverkusen - Küppersteg, Johann Specht, domiciliado en Leverkusen - Küppersteg y Josef Müller, domiciliado en Opladen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la confección de imágenes (láminas) de color sobre una base transparente, como ser: vidrio, o una base intransparente, como ser: papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.14-3083-v.my.7.

ACTA N.o 5319

Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.5-2977-v.my.6.

ACTA N.o 5315

Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Alejandro Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños de aluminio preparado para duración eterna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.5-3008-v.my.6.

ACTA N.o 806

Montevideo, Marzo 28 de 1941. — Con esta fecha la firma C. I. R., Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación mecánica de elásticos de acero para rodados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.2-2897-v.my.2.

ACTA N.o 5317

Montvideo, Marzo 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Sorrentino, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para levantar y bajar cortinas de madera o metálicas de uso corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.2-2927-v.my.2.

ACTA N.o 5316

Montevideo, Marzo 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armin Fils, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a tinteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ab.1.o-2843-v.ab.30.

ACTA N.o 5212

Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Samuel Reches, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos para camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Mz.28-2727-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 139

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del local para comedor de la escuela de segundo grado número 2, de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las porpuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.25-3581-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 140

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela industrial de la Unión (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, bril 22 de 1941. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.25-3582-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 138

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela de segundo grado número 9, de La Paz (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, bril 22 de 1941. — Carlos F Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.25-3583-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 135

Llámase a licitación pública por primera vez para la renovación y colocación de celosías de madera en los pabellones para Medicina e Infectocontagiosos del Hospital Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.24-3531-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 136

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de morgue y depósito en el subsuelo del Pabellón de Cirugía del Hospital Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.24-3530-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 137

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones de la escuela rural número 42, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.24-3532-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 132

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la escuela número 22, de Molles, pueblo Reyles (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.22-3428-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 134

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 5, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en el Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.22-3429-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 133

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de un edificio para asiento de la comisaría 13a sección rural Colonia Miguelete (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía de berá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.22-3430-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 131

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los pabellones de vaquería y galpón en la escuela industrial de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-3380-v ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 129

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones del edificio de la escuela rural número 25, de Artilleros (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar al garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-3381-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 130

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la Puerta de la Ciudadela (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.21-3382-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 127

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las siguientes escuelas rurales: número 5, "Las Brujas"; número 20, "Pedernal"; número 24, "Rincón de Conde al Centro"; número 81 "Rincón de Pando", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.19-3308-v ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 128

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela número 127, de pueblo

del Ferrocarril (Colón), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3309-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 126

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 26, de Tranqueras (Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Mayo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3310-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 125

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio destinado a escuela al aire libre para la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.18-3237-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 124

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para escuela parque de Artigas, de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Abril a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.18-3238-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso de expropiación

Se hace saber al señor JOSE MIGUEL CIMA, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, que el Poder Ejecutivo ha decretado, con fecha 2 de Octubre de 1941, la expropiación urgente y ocupación del terreno de la propiedad, ubicado en la 3.a sección judicial de Soriano, con una superficie de 2 H. 7034 m.2 982 dm.2, cuyos límites son: por el Norte, lindando con el canal de acceso al puerto de Dolores; por el Noroeste, con propiedad del Banco de la República, en una extensión de 115 metros; por el Sureste, con la fracción a donarse por el señor Cima, en una extensión de 18 metros 20 y con más terreno del mismo propietario en una extensión de 190 metros 80, y por el Suroeste, con la misma propiedad del señor Cima, en una extensión de 153 metros, hasta llegar al canal de acceso al puerto.

El expediente respectivo estará a disposición del interesado durante ocho días, en la Dirección de Hidrografía en Mercedes. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.23-3450-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 423

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas destinadas al refuerzo de las defensas del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 24 de Abril de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3307-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso de expropiaciones

Se hace saber a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, que el Poder Ejecutivo ha decretado con fecha 26 de Marzo de 1941 próximo pasado, la expropiación de los inmuebles necesarios para la construcción de la dársena para yates del puerto de Nueva Palmira.

Dichos inmuebles están situados en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia y pertenecen a Mario Fontana, Francisca Rotondo, Alberto, Carmen, Francisco y Josefa de Castro y a propiedad municipal.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en Montevideo. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Antonio de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3321-v.ab.28.

Licitación número 422
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas destinadas al refuerzo de las defensas del puerto de Fray Bentos.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 25 de Abril de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.19-3306-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Febrero del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital, con destino a las obras mencionadas en la cabecera:

Número 94. — Padrón 122008. Propietario: Aníbal Pintos. Superficie: 401 m.2 88, linda: por el Noroeste, con la sucesión de Vicente I. Arizaga; Noreste, con Cayetano Scarlatto y otros; Sureste, da frente a la calle Hocquart, puerta número 1469, y por el Suroeste, con Francisco R. Campiotti.

Número 95. — Padrón 12197. Propietarios: los sucesores de Vicente I. Arizaga. Superficie: 403 m.2 14, linda: por el Noroeste, con la calle Doctor Luis P. Lenguas, puertas números 1412 y 1418; Noreste, con Fausto Veiga; Sureste, con Aníbal Pintos, y por el Suroeste, con terrenos del Estado.

Número 96. — Padrón 12067. Propietarias: Rosa L. y Amalia M. Bottazzini. Superficie: 395 m.2 68, linda: por el Noreste, con María A. Esteve y Margarita Carrau, con Isabel P. S. de Sáez y otras, con Rosa y María Bottazzini y con Enriqueta B. de Molinari; Sureste, da frente a las calles Angel F. Costa y José L. Terra, puerta número 2103; Suroeste, con María C. Torrado y otros, y por el Noroeste, con Bruno y Armando R. Rabellino.

Número 97. — Padrón 12068. Propietarias: Rosa L. Amalia M. Bottazzini y Enriqueta B. de Molinari. Superficie: 182 m.2 21, linda: por el Noreste, con Isolina A. F. de Penna y con otra propiedad de las hermanas Bottazzini; Sureste, da frente a la calle José L. Terra, puerta número 2109; Suroeste, una línea recta de 17 metros 45, que divide de Rosa y Amalia Bottazzini, y por el Noroeste, con Isabel P. S. de Sáez y Matilde Palá Sort.

Número 98. — Padrón 12093. Propietario: Enrique Alvarez. Superficie: 140 m.2 86, linda: por el Oeste y Norte, con otras propiedades del propio señor Enrique Alvarez; Este, con la calle Batoví, puerta número 2301; Sur, con la calle Doctor Luis P. Lenguas, puertas números 1447 y 1449.

Número 99. — Padrón 12094. Propietario: Enrique Alvarez. Superficie: 90 m.2 45, linda: por el Sur y Oeste, con otras propiedades del señor Enrique Alvarez; Norte, con Adolfo J. Giorello; Oeste, da frente a la calle Batoví, puerta número 2309.

Número 100. — Padrón 12095. Propietario: Adolfo J. Giorello. Superficie: 260 m.2 93, linda: por el Norte, con los sucesores de Pablo Tissoni; Este, da frente a la calle Batoví, puerta número 2315; Sur, con propiedades de Enrique Alvarez; Oeste, con la sucesión de Tomás Moltrassio y otra.

Número 101. — Padrón 12114. Propietario: Enrique Alvarez. Superficie: 232 m.2 52, linda: por el Norte, Adolfo J. Giorello; Este, con otras propiedades del señor Enrique Alvarez; Sur, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1443; Oeste, con la sucesión de Tomás Moltrassio y otra.

Número 102. — Padrón 12053. Propietario: Angel Ferraiuolo. Superficie: 228 m.2 42, linda: por el Noroeste, con Emilio I. Moreno y otros, padrón 12029; Sureste, con propiedades de la U. T. E., padrón 12028; de doña Isabel A. de Piaggio, padrón 12027 y con una propiedad que se le expropió a don Tiburcio Larrea; Suroeste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2418; Noroeste, con Eugenio Zerboni y otros, padrón 12052.

Número 103. — Padrón 12112. Propietarios: los sucesores de Tomás Moltrassio y de doña María F. de Moltrassio. Superficie: 168 m.2 72, linda: por el Norte y el Este, con otras propiedades de los sucesores de Tomás Moltrassio y de María F. de Moltrassio; Sur, con la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1437; Oeste, con un terreno del Estado.

Número 104. — Padrón 12113. Propietarios: los sucesores de don Tomás Moltrassio y de doña María F. de Moltrassio. Superficie: 180 m.2 24, linda: por el Noroeste, con propiedades del Estado y de don Pablo Tissoni; Este, con Adolfo J. Giorello y Enrique Alvarez; Sur, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1439, y por el Oeste, con terrenos del Estado y con otra propiedad de los herederos de don Tomás Moltrassio y de doña María F. de Moltrassio.

Número 105. — Padrón 12100. Propietarios: los sucesores de doña Fermina Ferrer de Gomes dos Santos. Superficie: 241 m.2 71, linda: por el Noroeste, con las calles José L. Terra y Angel F. Costa, puertas 2098 y 1498, respectivamente; Este, con la calle Batoví, puertas 2347 y 2349; Sur, con Armando José Staricco; Suroeste, con una propiedad del presbítero Juan A. Cavajani.

Número 106. — Padrón 12101. Propietario: el presbítero don Juan A. Cavajani. Superficie: 198 m.2 58, linda: por el Noroeste, con la calle José L. Terra, puerta número 2094; Noreste, con los sucesores de doña Fermina F. de Gomes dos Santos y con Armando J. Staricco; Este, con María y Catalina Iturbide, padrón 12098; Suroeste, con la propiedad expropiada a los sucesores de don Juan Revella.

Número 107. — Padrón 12105. Propietarios: Ramón y Secundino Amado y sucesión de Teresa Amado. Superficie: 230 m.2 69, linda: por el Noroeste, con la calle José L. Terra, puertas números 2072 y 2074; Noreste, con Manuel Narváez y otros; Sureste, con Yolanda C. de Eccher y con María E. P. de Surroca, y por el Suroeste, con una propiedad expropiada a don Pedro C. Escuder.

Número 108. — Padrón 12104. Propietarios: los sucesores de Angela Maglio de Narváez y don Manuel Narváez. Superficie: 279 m.2 69, linda: por el Noroeste, da frente a la calle José L. Terra, puertas 2078 y 2080; Noreste, con el Estado; Sureste, con Yolanda C. M. de Eccher y con el Estado; Suroeste, con Ramón Amado y otros.

Número 109. — Padrón 12110. Propietaria: Yolanda Corvo Murara de Eccher. Superficie: 234 m.2 41, linda: por el Noroeste, con Ramón Amado y otros y con la sucesión de Angela M. de Narváez y con Manuel Narváez; Este, con el Estado; Sur, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta 1425; Oeste, con María E. P. de Surroca.

Número 110. — Padrón 12109. Propietaria: María E. Pacheco de Surroca. Superficie: 175 m.2 87, linda: por el Noroeste, con Pedro C. Escuder y con Ramón Ama-

do y otros; Este, con Yolanda C. M. de Eccher; Sur, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1421; Oeste, con Enrique C. O'Neill.

Número 111. — Padrón 12077. Propietario: Luis Pastorino. Superficie: 278 m.2 75, linda: por el Noroeste, con Josefa S. de González y José M. González Soto; Noreste, la sucesión Juan Podestá; Sureste, con la sucesión Domingo Sanguinetti; Suroeste, da frente a la calle Sierra, puertas números 2386 y 2390.

Número 112. — Padrón 12028. Propiedad del Estado, ocupada por la U. T. E. con el depósito E. C. y Propaganda y la Subestación número 29.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde los interesados pueden examinarlos y presentar sus reclamos en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.22-3426-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 13

Llámase a licitación para la construcción de las obras carretera Central, tramo Paso de los Toros - Tacuarembó - Rivera, trozo de 18 kilómetros comprendidos entre la Estación Pampa y el pueblo Curtina.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Mayo próximo a la hora 16. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.22-3425-v.my.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 12

Llámase a licitación para la construcción de las obras del camino de carretera Montevideo - Colonia a parque y playa Fomento.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 6 de Mayo próximo a la hora 16. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.18-3260-v.ab.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de papel para la expedición de valores municipales para el año 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.23-3469-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario, el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ, solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Marzo 6 de 1941. — La Jefatura.

$16.20 Mz.14-2081-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LLAMADO DE ACREEDORES

Para la confección del presupuesto complementario 1940, se hace saber a los acreedores por dicho año que no hayan presentado los justificativos de su crédito, que deben hacerlo a la Contaduría Municipal dentro del término de quince días. — Artigas, Marzo 28 de 1941. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$6.00 Ab.23-3468-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la contratación de los estudios y proyecto de pavimentación de la villa de Nueva Helvecia, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que existen en la Intendencia Municipal de Colonia a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia hasta el día 12 de Mayo próximo a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 14 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.18-3257-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de cuarenta y ocho nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo estricto con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta el día sábado veintiséis del corriente mes y año a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Abril 14 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.17-3277-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Maldonado, Marzo 6 de 1941.

La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve:

Adóptase la ordenanza de Montevideo para el Departamento de Maldonado, con la excepción siguiente: en Maldonado, San Carlos, Aiguá, Pan de Azúcar y Garzón se amplía el costo mínimo hasta $ 5.000.00 debiendo la Intendencia, en su oportunidad, imprimir el folleto correspondiente. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Marzo 11 de 1941.

Vistos: Cúmplase, pase a la I. T., a sus efectos y vuelva a su archivo. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.25-2557-v.my.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 6 de Marzo del corriente año e Intendencia Municipal de 12 de Marzo del mismo año, llámase a licitación pública por primera vez hasta el 16 de Abril a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, para la construcción del pavimento de una de las diagonales de la plaza pública de Pan de Azúcar, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas, excepto los sábados, que será de las 8 hasta las 12 horas hasta el 1.o de Abril y, desde esa fecha, hasta el día del vencimiento del llamado, desde las 13 horas hasta las 18, con excepción de los sábados, que será desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y Municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre se se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y Patentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Maldonado, Marzo 14 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.19-2355-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don MARIANO B. BRUFAO solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza por campos de su señora esposa doña Sara López, en Cerro Chato, séptima sección de este Departamento.

El camino a desviarse es el que, partiendo desde el límite con Osorio Borges a la esquina del campo de la sucesión de Manuel Pereira, llevándolo en línea recta en vez de los dos que tiene formando ángulo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Febrero 28 de 1941. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente. — Raúl E. Tal, Secretario Interino.

$13.95 Mz.11-1941-v.ab.29.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Abril 25 de 1941

4.a Sección

JOSE SALAS, 42 años, divorciado, empleado, argentino naturalizado, domiciliado Ciudadela 1174, y VICENTINA BUZO, 36 años, soltera, maestra normal, paraguaya, domiciliada San José 1018.

7.a Sección

OSCAR GUILLERMO VOGEL, 25 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Guayabo 1637, e HILDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1637.

ROBERTO ALDO RUSSO, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado avenida 31 de Marzo 3242, y YOLANDA MARGARITA NATIELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1577.

13.a Sección

LORENZO MOREIRA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rusia 432, y ORTA OLGA PEREIRA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 760.

15.a Sección

CARLOS VENTURA PUIG, 27 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Uruguay 2112, e IRIS CRISTINA URRETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1530.

19.a Sección

ANTONIO FERNANDEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Aramburú 2014, y MARIA DOLORES RUFINA MUÑOZ, 34 años, soltera, española, domiciliada D. Aramburú 2014.

22.a Sección

CLEMENTE NICHE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aréchaga 3409, y YOLANDA DELFINA RETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3141.

2.00 Pp.-v.ab.28.

Montevideo, 24 de Abril de 1941

8.a Sección

NATALIO CHODASZEWSKI, 36 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Buenos Aires 138, y OLGA LEVIT, 23 años, soltera, rusa, domiciliada Buenos Aires 138.

LESLIE ERNESTO BIRT, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 444, y CELESTINA BELLA FENCO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 444.

4.a Sección

JORGE RICARDO AYALA PIZARRO, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Florida 1289 (apartamento 1), y JORGELINA AURELIA ELISSETCHE GALLEGO 24 años, soltera argentina, educadora, domiciliada Florida 1289.

5.a Sección

PASCUAL TEDESCO, 39 años, soltero, jornalero, italiano, (ciudadano legal), domiciliado Isla de Flores 1067, y FERMINIA SILVA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1026.

MANUEL FONTELA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1167, y BENILDA ANA TOME, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 917.

6.a Sección

LIBERTI SATRIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1194, y ANA IRIDE TEDESCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1194.

8.a Sección

JUAN LUIS SANGUINETTI, 33 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada 2287, y MARIA DEL CARMEN ETCHANDY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2287.

WASHINGTON HUGO GAMBA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1590 y AURORA MARIA LORENZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1590.

9.a Sección

JULIO ALFREDO GALARZA, 21 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado en Colón, y RUTH MARGARITA ORTIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

12.a Sección

JUAN JOSE FUGAZOTT, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarí 2168, y DELIA PAPATERRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2139.

EDUARDO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado General Flores 2909, y MARIA LUISA DELFINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2848.

JUAN JOSE PERCIANTE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arapey 1281, y ESMERALDA HERRERA, 18 años soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3232.

CONSTANTINO PISSAROUK, 42 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Nelson 3365, y AMANDA FERRADA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3482.

ELISO GRAÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1237, y AIDA PINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pugnalini 1827.

15.a Sección

HORACIO GALMARINI, 35 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Doctor Pablo de María 1122, y AIDA ARBIZARAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2137.

LEOPOLDO DE BONIS 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guaná 1919, y JULIA ALONSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1277.

PEDRO DIONISIO URIARTE, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1419 y SARA JULIA VAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2064.

TEODORO GIACUMI, 40 años, soltero, marino, griego, domiciliado Juan D. Jakson 1278, y BLANCA IRIS DOMINGUEZ VALBUENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1279.

17.a Sección

JOSE ROJAS, 23 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Trafalgar 3706, y MARIA ENRIQUETA MORAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4041.

18.a Sección

EXALTACION DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 639, y LILA DA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 636.

EDGARDO LENA, 43 años, soltero, chauffer, oriental, domiciliado Ellauri 461, y TERESA RUBINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 461.

19.a Sección

RAMON ORRANTIA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2338, y LUCIA ELVIRA DEL PRIORE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2283.

LORENZO ROSITO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2462, a IRMA VALVERDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2462.

21.a Sección

HECTOR GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 1270, y MARGOT ETCHEVERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1270.

HERMAN OSVALDO VIGO RAFFO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5304, y CELINA GREGORIA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5304.

JUAN JOSE GARCIA, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4046, y MARIA DEL PILAR HERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Peñaro. 4577.

OCTASILIO FABRA, 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado Carapeguá 4835, y ANA SANCHEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5132.

BARUIR AVAKIAN, 28 años soltero, comerciante, armenio, domiciliado Benito Alvarez 15 y MAKRUH KRIKORIAN, 17 años soltera, armenia, domiciliada Benito Alvarez 656.

JUAN PEDRO BEHEREGARAY, 44 años soltero, empleado oriental, domiciliado Carlos María de Pena 4194, y LUCIA ROSA COLLAZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María de Pena 4194.

$2.00 Pto. v.ab.26.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Teniente 2.o SANTIAGO ROBERTO ESCUDER para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo. — Capitán Luis Romeu Secretario

(Costas) Mz 17-2218-v ab.26

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 24 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 526", padrón número 67.416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.23-3470-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha 27 de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAGARDOY (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 337", padrón número 67416 (sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis), se cita, llama y emplaza a don Pedro Sagardoy o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.23-3471-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha cuatro de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DODERA (JOSE) y otros. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. F. 40", padrón número 29.605 (veintinueve mil seiscientos cinco), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don José Dodera, doña Angela Pastorino de Dodera y de don Juan Luis Dodera, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.19-3321-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALBERTEYA DE GUELFO (LUISA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo 27" padrón número once mil ochocientos doce, se cita, llama y emplaza a doña Luisa Alberteya de Guelfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 22 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab 2-2914-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DUCLOS (MARIANA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L 9 Fo. 15", padrón número sesenta y siete mil setecientos cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Ramón Duclós, señores doña Amalia González de Duclós, Francisco Agustín Duclós González y Ubaldo Duclós González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.2-2903 v my.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ENRIQUE CARLOS LOPEZ CARRASCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 376), se emplaza a don Enrique Carlos López Carrasco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 73.360, situado sobre la línea Oeste de la calle Bruselas entre Callao y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Carlos Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3134-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra LUIS OTORMIN BAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 371), se emplaza a don Luis Otormin Bas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 161.279, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Silva entre Dielafoix y Tillaux: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el re-

quisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.15-3135-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra SOCIEDAD WESLEY SHEPPARD y COMPAÑIA; Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6 Fo. 378), se emplaza a los integrantes de la Sociedad Wesley Sheppard y Compañía, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.842, situado sobre la línea Sur de la calle La Niña entre Gutemberg y Gioia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 21 de 1941 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.15-3136-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA URIARTE Número 3 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 381), se emplaza a José María Uriarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y siete mil ciento setenta y ocho, situado en la calle Mariano Moreno esquina Emilio Raña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2902-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA URIARTE Número 3 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo 380), se emplaza a José María Uriarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diez mil quinientos ochenta, situado en la calle Mariano Moreno entre General Leandro Gómez y Emilio Raña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2904-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSEFA RODDOLO, Número 2, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo 9), se emplaza a Josefa Roddolo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, situado en la línea Oeste de la calle Juan Victorica entre Osvaldo Martínez y A. S. Guarch: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2905-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIA URIARTE. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 380), se emplaza a José María Uriarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y siete mil doscientos nueve, situado en la calle Mariano Moreno entre General Leandro Gómez y Emilio Raña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.29-2792-v.my.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RAVINOVICH DAVID y CASTELLANOS GREGORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 226), se cita, llama y emplaza a don David Ravinovich y a don Gregorio Castellanos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, ubicado sobre la línea N. E. de la calle Simón Martínez entre Emilio Romero y C. Costa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.14-3087-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra GUSSONI DE DELUCCHI ERMELINDA, DELUCCHI GUSSONI AIDA, DELUCCHI GUSSONI AMELIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1. folio 553" se cita, llama y emplaza a doña Ermelinda Gussoni de Delucchi, y a sus hijos menores Aída Delucchi Gussoni, Amelia Delucchi Gussoni, Blanca Delucchi Gussoni y Ema Delucchi Gussoni y a la sucesión de don Angel Castagnola, o a sus sucesores, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento diecinueve, ubicado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab 2-2906-v.my14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo contra BERGAMASCO CERRUTTI JOSE y otra Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1. folio 529" se cita, llama y emplaza a don José Bergamasco Cerrutti, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil doscientos siete, situado en la calle Guayabo número tres mil siete entre Canelones y Libertad para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.2-2907-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra RODDOLO, JOSEFA. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1. folio 163" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro situado sobre la línea Norte, de la calle Susviela Guarch entre Santos y Victorica para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana Escribano
(Cuenta corriente) Ab.2-2908-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 72124. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2 folio 104" se cita, llama y emplaza a don Manuel Couso, o sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil ciento veinticuatro, situado sobre la línea Norte, de la calle Balbín y Vallejo entre Mariano de Salas y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo tres de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.2-2909-v.my.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Asunción Clotilde Scotto de Barlocco con sucesores de MARTINIANO MOULIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Martiniano Mouliá y a sus sucesores, don Andrés Rolando, la Intendencia Municipal de Montevideo, doña Micaela Laguna de Ponte, don Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, doña Margarita G. de Garbarino, viuda de Peluffo y Vidal Mántaras y a todos los que se consideren con derecho a una fracción y a unas sobras de terreno que a continuación se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derecho en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: La finca empadronada con el número 12.499, situada en la manzana oficial número 392, octava sección judicial de Montevideo, consistente en una fracción de terreno con sus edificios y mejoras y que, según mensura que practicó el agrimensor don Humberto M. Venosa el 27 de Setiembre de 1935, registrada con el número 4370, con fecha 7 de Setiembre de 1940 en la Dirección General de Avalúos, mide 588 metros 53 decímetros, deslindados así: 15 metros 74 centímetros en el Norte frente a la calle Madrid entre las de Batoví y Bequeló, distando catorce metros 10 centímetros de esta última: 37 metros 20 centímetros en el Oeste, lindando con Andrés Rolando; 15 metros 78 centímetros en el Sur, con propiedad municipal, con Micaela Laguna de Ponte y con terrenos del señor Mántaras; 37 metros 55 centímetros en el Este, con Elías Raúl Gazzano, Pedro Musetti, Margarita G. de Garbarino y viuda de Peluffo, propiedades éstas que dan frente a la calle Bequeló y, según título, ese terreno se describe así: Solar 1 de la manzana B, compuesto de 37 metros 25 centímetros de frente al Este, sobre la calle Bequeló; 15 metros 23 centímetros de frente al Sur, sobre la calle La Madrid y 37 metros en el lado Oeste, por donde linda con solares de la citada manzana y 15 metros 12 centímetros en el lado Norte, por donde linda con los solares de la propia manzana, teniendo un área de 567 metros 65 centímetros, existiendo entre el área del plano y la titulada un sobrante de 20 metros 88 decímetros, además de estar equivocada la orientación, que debe ser al Norte de la calle Madrid y no al Sur, como se indica en el título de propiedad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$43.20 Ab.24-3497-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GUILLERMO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO, de GUALBERTO GUILLERMO CARAFFA o CARRAFFO o CARAFFO y de ALBERTA CA-

RAFFA o CARRAFFO o CARAFFO DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.24-3486-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don JUAN C. MENDY, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o) La de matrimonio de Sulpicio Gatica y Consuelo Victoria Carrasco donde dice "Consolación" debe decir "Consuelo". 2.o) La de nacimiento de María Esperanza Gatica donde aparecen sus padres como "Rodofo" Gatica y "Consolación" Victoria Carrasco debe decir "Sulpicio" Gatica y "Consuelo" Victoria Carrasco. 3.o) La de nacimiento de Blanca Gatica aparece su padre como "Surpicio" Gatica en vez de decir "Sulpicio" Gatica. 4.o) La de nacimiento de Juan Francisco Gatica aparece su madre como "Consolación" Victoria Carrasco en vez de decir "Consuelo". 5.o) En la de nacimiento de Raúl Gatica aparece como su segundo nombre "Sabiniano" en vez de decir "Savigniano". — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.22-3414-v.my.9.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que la firma de esta plaza "JUAN NOGUERAS", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de (los mismos) ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don José Ameglio Borea, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.21-3352-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN FRANCISCO o FRANCISCO MEDINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.21-3344-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO MARIA CUÑARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.21-3345-v.my.2.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que la firma de esta plaza "ANTONIO CANDIA" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Agustín Gorlero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Ab.21-3353-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BELEN LOPEZ o JOSE PEDRO B. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.21-3346-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.21-3347-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER RODRIGUEZ PINTOS o JAVIER PEDRO RODRIGUEZ PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.21-3348-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARMEN TAGIASCO DE ISETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.21-3349-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA ULTRA DE SAVIO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Hortensia Savio, por figurar el nombre de la madre de ésta con el nombre de "Hortensia" en vez de "Margarita"; y 2.o Las de nacimiento de Blandina, Yolanda, Octavio y Walter Savio, porque el nombre de la madre de éstos aparece como "Hortencia" cuando debe decir "Margarita". — Montevideo, Marzo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Ab.16-3158-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA VAZQUEZ DE BROSCOS o BROCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3350-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARLOTA BURGOS DE MORAN y de don FRANCISCO SOLANO NIN MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.21-3351-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTINO CAIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.18-3216-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Testamentaría de EUGENIO E. OTEGUI", se cita y emplaza a don Hilario Ruiz Díaz, Juana Otegui, Juana y Agustina Urretaviscaya, Francisco, Antonio, Pilar y Margarita o Margot Alvarez, Diego y María Elena Otegui, María Otegui, Luisa Arreche de Inchaurrandieta, Agustina Arreche, a la Sociedad de San Vicente de Paul de Caballeros y al hospital establecido en la ciudad de Durazno, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Ab.4-3016-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.18-3214-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR ERNESTO GOYCOECHEA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.17-3193-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en los autos "Vicente Arguinarena contra NICOLAS CHERIZOLA, VICTORIO FRANZINI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien siguiente: Un solar con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana oficial número 970, de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 21.774 y descripto en el plano trazado en Enero de 1929, por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, así: superficie: 324 metros 27 decímetros y límites: 10 metros 47 centímetros al Este, con la calle Doctor Joaquín de Salterain (antes Municipio), donde los edificios están designados con el número 1425 (antes 57 a); 28 metros 83 centímetros al Norte, con Juan Paselli; 12 metros 05 centímetros al Oeste con Agustín Castelo, y 32 metros 10 centímetros al Sud, con Perri y Pesce. A mayor abundamiento también se cita y emplaza por el expresado término de noventa días y bajo el mismo apercibimiento, a don Nicolás Cherizola, a don Victorio Franzini y a don José María Rosete (hijo), o todos los sucesores a cualquier título de las personas nombradas. Las citaciones y emplazamientos se efectúan también para llenar el juicio de conciliación. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.28-2731-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "BENEDICTO PEDUTO. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña Julieta Ricardi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que sobre divorcio se le iniciará, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Mz 28-2711-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Héctor Lucio Segovia con MARIA OFELIA RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Ofelia Rodríguez para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.26-2617-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "PROSPERO GUILLERMO SOU-

ZA Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María Pérez y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión a fin de que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.

$8.40 Mz 18-2259-v ab 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que la firma de esta plaza, "BATILANA y BARREIRO" ha sido declarada en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don José Parodi Falco, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.25-3566-v.my.13.

Nombramiento de Síndico

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "LEON ELEUTERIO RIFFAUD. Concurso necesario", se hace saber que ha sido nombrado Síndico del mismo el señor Luis A. Beltrame, previniéndose que de acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, deberán entregarse al referido Síndico cuantos bienes pertenezcan al concursado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.25-3567-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.25-3569-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BOZZOLO DE PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.25-3557-.vmy.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA FELIPA POSE y FRANCISCO E. CANERO, en el sentido de sustituir donde dice "Rosa Posé e hija legítima de Manuel Posé y de Rosa Esmoris" debe decir Rosa Felipa Pose e hija legítima de Manuel Pose y de Rosa Esmoris. La rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Felipa Pose debe sustituirse donde dice "Rosa Felipa e hija legítima de Manuel Poz y de Rosa Esmoris" debe decir Rosa Felipa e hija legítima de Manuel Pose y Rosa Esmoris. La partida de nacimiento de Antonia Pose, hija legítima de Manuel Pozo y de Rosa Demenois debe decir Antonia, hija legítima de Manuel Pose y de Rosa Esmoris. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.24-3512-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPUOZZOLO o CAPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.24-3522-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS PARODI CANESSA y MARIA ANGELICA ASPESI DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.24-3523-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA JULIE ELSA BRENDEL DE RUMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ab.24-3524-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.23-3454-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.22-3410-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VIDA LATIERRO en el sentido de dejar constancia que debe decir masculino en lugar de femenino, como aparece erróneamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.21-3336-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TRIUNFO DE GUARNERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.21-3370-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA IBANEZ DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario

$3.75 Ab.21-3397-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BOUTON ROVIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesado psara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.19-3301-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA IRIGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 15 de 1941. —Mateo Mario Figares Actuario

$3.75 Ab.18-3239-v.ab.29.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza a don FRANCISCO JAVIER CASTILHOS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.17-3189-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TAGLIASACCHI o JUAN PEDRO TAGLIASACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.17-3198-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO RUCCHI o RUCCHI y ELISA ROUX DE RUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.17-3184-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO SACARIAS LARROSA con CARMEN DIFIURI donde dice "Ricardo Zacarías Larrosa" debe decir solamente "Zacarías Larrosa" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab 16-3161-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PONZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.16-3144-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CESTI DE GIANESCHINI o GIANNECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.16-3142-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO OMAR PATRON VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.16-3143-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA URIBARRY o URIBARRI DE TRIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$2 75 Ab.16-3145-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO TEOFILO UBALDO FOURMENT e IRMA GERVACIA GIMER, las de nacimiento de Montemar Asdrúbal, Oscar Glauco y Nely Ester Fourment, en el sentido de sustituir los nombres de los contrayentes y padre de los inscriptos, respectivamente,

que aparecen como "Teófilo Ubaldo" y "Elina" por los de Julio Teófilo Ubaldo e Irma Gervacia. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Ab.5-3048-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Ab.16-3146-v.my.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Olmedo Zumarán contra IRMA MARIA BUSCAGLIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Irma María Buscaglia para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$8.40 Ab.3-2945-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DE LA FUENTE o DOMINGO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denntro de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Mz.28-2723-v.my.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE AUGUSTO ZIMMERMAN o AUGUSTO GERARDO ZIMMERMAN, JUANA ROSA VICTORIA BOUAS o BONAS DE ZIMMERMAN y LUISA MERCEDES ZIMMERMAN DE PARDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.87 Ab.3-2956-v.my.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEDRO TOZZI y ALCIRIA ESCOTTO, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la contrayente, que aparecen como "Alcira" y "Michelena" por los de Alciria y Escotto, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Ab.3-2946-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA LOPEZ DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.25-3573-v.my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.23-3484-v.my.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CAMPELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.22-3419-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CASTELANELLI DEICAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1941. —Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.2-3411-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DAY o DAY HARPIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.22-3407-v.my.3.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Fernández Dellepiane (José María) contra FERRARI CERETTI (ANGELA ELVIRA MARIA). Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Angela Elvira María Ferrari Ceretti, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Ab.23-3452-v.my.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TABERNE DE MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.21-3400-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VEGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.21-3343-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PONTE COLLAZO, citjndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.21-3338-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RICARDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.19-3294-v.my.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BRANCATO, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Montevideo, Abril 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.18-3242-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.18-3244-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GRACIA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.18-3245-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGNELA o AGNELLA CORREA DO NASCIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Mz.28-2706-v.my.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro J Pirán, dictado en los autos "Coelho (Adusinda Pureza) contra GONCALVEZ (ANTONIO ALBINO) Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Albino Goncalvez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Mz.19-2310-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña ELENA CARMEN LECHARDOY DE FLORES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Serapio Lorenzo Flores, por aparecer en ella con el nombre de María Elena en vez de Elena Carmen, que dice ser los verdaderos. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Ab.25-3550-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.25-3551-v.my.7.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Maceño, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. MATILDE SARA ARAMUNI, domiciliada en Sierra 2028 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos Julio D. Lagos y Vicente Caputi (hijo), que presentaré domiciliados en Mercedes 1220, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Matilde Sara Aramuni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno Actuario.
$8.25 Ab.18-3250-v.ab.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FERRARO DE ARIAS o ARIAS ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.21-3337-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don CARLOS PEDRO SCHEIDTWEILER, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue ante este Juzgado doña María Dolores Méndez, y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Ab.21-3342-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLINA FIRPO DE ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.19-3292-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDE SARDELLA o SARDELLA DE BASELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ab.17-3201-v.ab.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. LERIDA ESMIRNA MURDOCH., constituyendo domicilio en Ciudadela 1446 (E. 2), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto las señoritas Carmen Zuccarino, domiciliada en Joaquín Requena 1382 y María Catalina Peruzzo, domiciliada en Soriano 1364 que presentaré, serán preguntadas como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Lérida Esmirna Murdoch" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.18-3251-v.ab.29

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "VARELA DE GARCIA MARIA. Sucesión" (Lo. 29 Fo. 79) se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Rosa Perras de Varela, estableciéndose que donde dice Rosa Varela debe decir "Rosa Pernas de Varela". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ab.14-3081-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "MAGNER DE SOSA EXEQUIELA. Rectificación de partida" (Lo. 28. Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de doña Exequiela Magner y don Francisco Solano Sosa, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Segunda Masner debe decir "Exequiela Magner". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.14-3079-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CAROLINA o CAROLINA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ab.14-3082-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don VICTOR KOSTANDINOFF KOSTANDINOVA o VICTOR COSTANDINOFF, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le inició el Banco de Crédito ante este Juzgado, por rescisión del compromiso de compraventa a plazos del solar situado en la calle Juan B. Viacava (antes Nueva Granada)), empadronado con el número 24992, que se deslinda así: 10 metros 49 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Nueva Granada (Juan B Viacava); 42 metros 95 centímetros al Este, por donde linda con Angel Sampial; 9 metros 73 centímetros al Sur, lindando con Lucas Blasina, y al Oeste, una línea quebrada de 14 metros 48 centímetros desde el frente y se continúa en cuatro líneas: la primera de 57 centímetros, la segunda de 53 centímetros, la tercera de 4 metros 30 centímetros y la última de 23 metros 70 centímetros, con una superficie total de 431 metros 15 decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Mz.29-2758-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "PANELLI VITALINO. Prescripción" (Lo. 29. Fo. 639), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Pedro Merlo o Pedro Camerlo, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Humberto 1.o, calle Juan de Dios Peza número 2039, señalado con el número 4 de la fracción "J" del plano trazado por el ingeniero Aquiles Monzani, de Mayo de 1890, compuesto de una superficie de 317 metros, 28 decímetros, 68 centímetros 30 milímetros teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al N. E., a la expresada calle, por un fondo de 36 metros 937 milímetros, lindando, por el S. E., con el solar número 5, empadronado con el número 68.477, de propiedad de Manuel García; al S. O., con el solar 16, padrón número 68.491, de Josefa C. de Bolón, y al N. O., con el número 3, padrón 68.475, de José Pedemonto. El bien descripto está empadronado con el número 68.476 y el punto medio de la línea de su frente dista 21 metros 47 centímetros de la plazuela Andrés Cheveste. — Montevideo, Marzo 25 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Mz.28-2735-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don JORGE FORGO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), le inició doña Gisela Petersel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Mz.20-2403-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ARTURO PRESTINARI. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 26 de Julio de 1915, por la cual don Arturo Prestinari adquirió de don Gabriel Uslenghi el inmueble empadronado con el número 7239, de Montevideo, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, compuesto de 166.98 metros cuadrados, sito en la manzana número 98 (bis) de la nueva ciudad, calle Cuareim número 1668, deslindada de la siguiente forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por 19 metros 54 centímetros de fondo, por donde linda con José Mondino, lindando: al Norte, con Balmiro Joao Carlos, y al Sur, con Cornelio Guerra Hermanos y Compañía. Asimismo se hace constar que se declarará nula la primera copia de la escritura de compra ya mencionada constituyendo la segunda copia que se expida el único y verdadero título de propiedad de la finca referida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.40 Ab.23-3477-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA SALVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.22-3416-v.my.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN JOAQUINA SANCHOLUZ DE Mc INNES, GUILLERMO Mc INNES y ALICIA ANA Mc INNES DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.19-3341-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juana Inés Zutrauen contra FAUSTINO ERNESTO PADILLA. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Faustino Ernesto Padilla para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.3-2944-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGOZCUE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ab.16-3139-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL EDELMIRO CIBILS y de JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.2-2896-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra JOSE P HERRERA ARRAGA Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Pío Herrera Arraga, sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren interesados en el contrato de promesa de compraventa celebrado el 9 de Junio de 1922 entre el Banco Hipotecario del Uruguay y don José Pío Herrera Arraga, referente a la finca situada en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 18.054, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.31-2870-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expedietne caratulado "MARIA ECHAIN y otra. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Pérez, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 40886, 162245, 162246 y 162247 ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 1221 metros 37 decímetros, según títulos, y de 1226 metros 60 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Mayo de 1937, midiendo 20 metros 62 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Iglesia; 53 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 40885; 65 metros 08 centímetros en el Sudoeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 40891, 40890, 40889, 40888 y 40887, y 23 metros 60 centímetros en el Sudeste, lindando con la antigua vía del Ferrocarril del Norte (hoy Ferrocarriles del Estado). Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del re-

ferido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.80 Mz.26-2646-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno; dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ANTONIO GINZO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Ginzo, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.31-2829-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Catalina Rossi contra ILDEBRANDO COLOMBARI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ildebrando Colombari para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.27-2676-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Enrique R. Biagosch contra ALEJANDRINA SUAYA BERNASCONY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alejandrina Suaya Bernascony por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.19-3296-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO TESORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.27-2654-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Rayna Andreeva contra LAZARO SPIROFF. Divorcio", se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a don Lázaro Spiroff, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Mz.26-2607-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Sucesión REGINA FERNANDEZ DE LOSTAO y, desde fojas 12, Sucesión REGINA MATABUENA DE FERNANDEZ" se cita, llama y emplaza a don Ricardo Fernández, María Manuela Fernández y Josefa Fernández, sus herederos, o causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Mz.20-2358-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDA BALSAMO DE SANCHEZ o LEOPOLDA BALSAMO ROSAS DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.25-3575-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BAVOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.25-3576-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIOLA DE BENSO o BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.25-3577-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DELL'OCA DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.25-3578-v.my.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "CALVO LUCIANO. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de cinco de Febrero próximo pasado fué declarado en estado de incapacidad don Luciano Calvo y designado curador del mismo a don Leopoldo Calvo Colina, a quien le fué discernido el cargo por auto de veintidós de Marzo próximo pasado. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ab.23-3455-v.my.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "FIORITO JUAN PEDRO. Rectificación de partida", se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde dice "Pedro Juan" debe decir "Juan Pedro" por ser sus verdaderos nombres. Y para constancia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.21-3358-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA COLOMBO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 3 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.17-3196-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ COSTA o MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.17-3197-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO MANES MARZANO, citándose a los herederos, acreedores o a todas las personas que se consideren con algún derecho a su sucesión y especialmente a su padre don Vicente Manes Marzano y a su esposa doña Gelsomina Miglionico, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de que este último, en representación del causante, otorgue la escritura de compraventa a que este último se comprometió de acuerdo con el contradocumento suscripto por el mismo con fecha 10 de Diciembre de 1937, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.40 Ab.17-3203-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "CARLOS BALSEIRO. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Balseiro para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.5-3057-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CARTRO DE ZENDRON MARIA, ZENDRON BARTOLOME, ANGELA, MARIA FILOMENA y MARIA BLANCA. Rectificación de partidas", se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Bartolomé Zendrón con María Cartró, pues donde dice "Bartolomé Sandroni" y "María Castro" debe decir "Bartolomé Zendrón y María Cartró"; B) La de matrimonio de Bartolomé Zendrón con Eva Varela, pues donde dice "Bartolo Zendrón" debe decir "Bartolomé Zendrón"; C) Partida de nacimiento de Bartolomé Zendrón, pues donde dice "Bartolomé Sandroni" y "María Castro" debe decir "Bartolomé Zendrón" y "María Cartró"; D) Partida de nacimiento de Angela Zendrón, pues donde dice "Bartolo Zendroni" y "María Cartrón" debe decir "Bartolomé Zendrón" y "María Cartró"; E) atrida de nacimiento de María Filomena Zendrón, pues donde dice "Bartolomé Sandroni" y "María Castro" debe decir "Bartolomé Zendrón" y "María Cartró"; F) Partida de nacimiento de María Blanca Zendrón, pues donde dice "Bartolomé Sandroni" debe decir "Bartolomé Zendrón" que son sus verdaderos nombres. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$12.75 Ab.3-2967-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "RAMON CASTRO Quiebra. Calificación", se cita al fallido Ramón Castro para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Mz.22-2486-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "MATILDE RICETTI DE TURCATTI Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante: Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti, para que comparezcan a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar hasta la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios. — Montevideo, Marzo 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.18-2251-v.ab.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CARRE o JOSE PABLO CARRE BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 19 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.23-3466-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.21-3375-v.my.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO ROSSI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente manera: donde dice Domingo Ruso debe decir Domingo Rossi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.19-3297-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado ASHAD JOSEF DARUECH y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de don Ashad Josef Daruech: donde dice "Daruich Josef Asahad" debe decir "Daruech Josef Ashad" y donde dice "hijo legítimo de Mamen Daruich" debe decir "hijo legítimo de Mamen Daruech". En la partida de nacimiento de don Hjoset Antonio Daruech donde dice "Daruich Hjoset Antonio" debe decir "Daruech Hjoset Antonio": donde dice "compareció Asad Josef Daruich" debe decir "compareció Ashad Josef Daruech": donde dice "Ashad Josef Daruich" debe debir "Ashad Josef Daruech". Y en la partida de nacimiento de Ashad Daruech donde dice "Darruch Ashal" debe decir "Daruech Ashad": donde dice "comparece don Asahad Josef Darruich" debe decir "comparece don Ashad Josef Daruech"; donde dice "Mamer Daruich" debe decir "Mamer Daruech" y donde dice "Ashad Josef Daruich" debe decir "Ashad Josef Daruech" que es lo que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Ab.4-3001-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO FERREIRO MATOS o MANUEL ANTONIO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.21-2417-v.my.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CABEZA DE GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y, además, se hace saber que contra la misma sucesión se ha entablado demanda por cobro de pesos por don Juan Benítez, emplazándose por el mismo término y en las condiciones anteriores a los sucesores de la causante para contestar dicha demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$13.72 Mz.19-2279-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión de HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción" por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, doctor L. García Lagos Ramírez, se emplaza a doña Hilaria y Antonia Rodríguez o a sus herederos o sucesores por cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado, San José 886, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. —

$9.60 Ab.3-2957-v.my.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOVIL o NOBIL o NOVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ab.19-3313-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios, dictada en autos "MARTIN EZEIZA Por prescripción adquisitiva", se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 62628, ubicado en el camino Carrasco, de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Mz.26-2609-v.mv.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DIONISIO DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia número 1982. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$3.75 Ab 24-3538-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL E. BARREDO, citándose y emplazándose al mismo tiempo a los que se consideren asistidos de algún derecho contra los bienes sucesorios para comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$4.50 Ab 23-3461-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña NOEMIA LEOCABEL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria a estos fines. — Artigas, Diciembre 30 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ab.16-3172-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA V. CAMARGO DE GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 11 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ab.16-3173-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO MENDINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Pedro Mendini debe decir Pedro Mendina, tanto a su comparecencia en acta como donde figura como abuelo. — Artigas, Febrero 7 de 1941 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Ab.16-3176-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos "PEDRO MENDINA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes y año se ha declarado en estado de incapacidad a don Pedro Mendina nombrándose curadora a su esposa doña Juana Escajal de Mendina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 27 de 1941. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.50 Ab.16 3174-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIBURCIO SUSANO LISCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Abril 17 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-3534-v.my.6. My.24-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 18 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ab.24-3487-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARBELO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ab.19-3316-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a doña EMILIA CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leoncio Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 2 de 1926. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Ab.18-3215-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 21 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.18-3228-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA DELGADO DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ab.17-3205-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE RANZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 5 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ab.17-3190-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CHERRO ANEHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ab.17-3191-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PESCE o PESI o PESSE DE CAVALLERO o CABALERO o CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 25 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4 50 Ab.17-3192-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "JULIAN MOTTO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de Antonio Motto y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble Una fracción de terreno situada en la 5.a sección de este Departamento, a inmediaciones de la Villa de La Paz, que es parte del padrón número 1090 y de la manzana señalada en el plano respectivo con el número 3, que comprende los solares números 4, 5 8, 9, 12, 13 y 16, con 10 metros 73 centímetros de frente por 43 metros 95 centímetros de fondo cada uno encerrando una superficie total, por estar unidos, de 2.765 metros 65 decímetros; linda: al Norte, con frente a calle pública entre las de Progreso y Lucidoro Maciel en una extensión de 64 metros 38 centímetros; por el Este con el solar número 4, de Julián Motto; por el Sur, con los solares números 5, 4, 10 11 14 y 15 del mismo propietario y por el Oeste, con la manzana 2. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho e intentar la conciliación en los expresados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se intentará la conciliación. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor — Las Piedras, Noviembre 14 de 1940. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$24.72 Mz.24-2507-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — En virtud de auto del Juez de Paz que suscribe, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ISABEL JACKSON DE MARTINEZ, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se crean con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Río Branco, Abril 2 de 1941 — E. M. Costa, Juez de Paz.

$4.00 Ab.23-3467-v.my.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURINDA TORRES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Ab.25-3579-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Sucesión de ROSALIA GOFFRE DE FUNES. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio A. Porras, por la mencionada sucesión, solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Rosalía Goffre con Blas Pascual Funes, donde dice Carlota Brun debe decir Brown. En las siguientes partidas de nacimiento: en la de Isabel Funes: donde dice Brun debe decir Brown En la de Tomás Goffre, que es Tomás Jorge Funes, donde dice Catalina Grant debe decir Carlota Brown. En la de Diego Goffre, que es Diego Funes, donde dice Brun debe decir Brown. En la de Juan Pedro Goffre, que es Juan Pedro Funes, donde dice Brun debe decir Brown. En la de Pascual Goffre, que es Pascual Enrique Funes, donde dice Gofre es Goffre. En la de Adela Gaffre, que es Adela Funes, donde dice Gaffre debe decir Goffre y donde dice Brun es Brown. En la de Ernesto Goffre debe decir Ernesto Funes En la de Dolores Goffré, que es Dolores Teresa Funes, donde dicen Goffré y Broun deben decir Goffre y Brown, respectivamente. En la de Elvira Gofré, que es Elvira Funes, donde dice Gofré y Goffré debe decir Goffre y donde dicen Gofré y Broun deben decir Goffre y Brown, respectivamente. En la de Carlos Goffre, que es Carlos Guillermo Funes, donde dice Bron es Brown, y en la de Carmen Groffe, que es Carmen Funes, donde dicen Greffe, Groffe y Brun deben decir Goffre, Goffre y Brown, respectivamente. En la partida de nacimiento del hijo natural de la causante, llamado Arturo Tomás, donde dicen Goofred y Goofred deben decir Goffre y donde dice Broun debe decir Brown. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 17 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.10 Ab.25-3570-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENGELBERTO ETTLIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 4 de 1941. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.75 Ab.21-3386-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO o AURELIO GENARO GIANNINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 4 de 1941.—Juan C. Altieri, Actuario.

$3 75 Ab.21-3387-v.my.2.

Levantamiento de interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "María Felisa Barrios contra FERNANDO MENDOZA. Divorcio unilateral", se ha decretado el levantamiento de la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Mendoza - Barrios. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 15 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50. Ab.19-3326-v.ab.30.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Colonia, dictada en autos "BEATRIZ ARELLANO DE MARQUEZ y otras. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los linderos Demesio F. Benedetto, Tomás Gottero, Sucesión de Elías Salorio, Agustina M de Vignolo y emplazándose también a sus sucesores, en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Colonia, empadronada en mayor área con el número 2.643 compuesta de una superficie de 17 hectáreas, 1697 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados, siendo parte de una fracción de campo de mayor área y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste con Agustina M. de Vignolo; por el Suroeste con el arroyo de la ...; por el Noroeste, con campo de Benedetto y Gotero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá la contienda. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 26 de 1941. — Carlos M. Pas ans, Actuario Adjunto.

$16 80 Mz.31-2733-v.my.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a un sobrante de 5 hectáreas 2.064 metros y 7.529 centímetros encontrados dentro del inmueble empadronado con el número 8.738, ubicado en Juan González de la jurisdicción de Carmelo, que limita: por el Norte, con el arroyo Juan González, por el Sur, con el camino departamental a Colonia; por el Este, con Leandro Amargós y por el Oeste, sucesiones de Alhers y Olearí, Mario Carduz y Ramón Vallejo para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Marzo 25 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$15.60 Ab.1.o-2844-v.my.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, don Ramiro Fontans, dictada en los autos sucesorios de doña SIMONA SUBIA DE URIBE y de don ANTONIO SIMON URIBE, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Juan Guillermo Uribe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$7.20 Ab.24-3528-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VENANCIO TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 15 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.24-3526-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión de GREGORIO BAEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Gregorio González, en su calidad de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Gregorio Baez con Celedonia Osorio, aparece el contrayente como "Baes" en vez de Baez, que es el verdadero apellido. En las de nacimiento de Gregorio, Rufino, Eulalia, Lindolfo y Vedulia Baez aparecen con el apellido paterno "Baes" en vez de Baez, que es el verdadero. Y en la de nacimiento de Elvira Baez aparece ésta con los nombres de "Elvira Bais" siendo su nombre solamente Elvira y el apellido paterno, en vez de "Bais", Baez, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ab.24-3527-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORMANDO o ARMANDO o LEOCADIO ORMANDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Abril 1.o de 1941. —Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Ab.21-3391-v.my 2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno se hace saber que por decreto de fecha dieciséis del corriente ha sido declarada la rehabilitación de la capacidad civil de doña PETRONILA LARRAMENDI DE GARCIA. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno Setiembre 20 de 1940. — Raúl Ferreira Actuario.

$5.25 Ab.21-3390-v.my 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUDECINDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.16-3157-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Marzo 31 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ab.18-3265-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Eduardo Román contra su esposa MARIA ANTONIA FAGUNDEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Fagúndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación; contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 10 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Mz.22-2497-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 26 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Ab.18-3266-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE ZABALA y MICAELA RAMONA VISCARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Sarandí del Yí, Abril 16 de 1941. — B Guichón Núñez Juez de Paz.

$3.75 Ab.22-3417-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra DESIDERIA ESCALERA DE ORTIZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 665, manzana 102, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta centímetros y cinco decímetros, que linda: al Norte, calle Santísima Trinidad; al Sur, don Plutarco Trotta; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Gisleno Robledo, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que esta publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Ab.18-3264-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don A. Pigurina Vivas, dictado en los autos "TOMAS y CALAF RAMON. Rectificación de partida" (Lo. 24. Fo. 23), se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque aparece en ella con el nombre de Juan en vez de Ramón, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Abril 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.24-3540-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ABDON MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 18 d 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.24-3541-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA BASUALDO DE SARLA o DESARLA o DESARLE, DE CONO MIGUEL SARLA o DESARLA o DESARLE y de BENIGNO SARLA o DESARLA o DESARLE BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.24-3542-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA COELHO DE BIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.19-3271-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Marzo 21 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.18-3217-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NORBERTA CANDIDA LORENZO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 29 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.18-3218-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FILOMENO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 1.o de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ab.18-3219-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA V. PERNAS DE RODRIGUEZ o PETRONA PERNAS DE RODRIGUEZ o PETRONA PERNA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 3 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ab.18-3220-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don PEDRO GUILLERMO ETCHEVERRIA y doña CORINA CECILIA DIAGO DE ETCHEVERRIA citándose a los interesados se presenten a deducir sus derechos en tiempo y forma dentro del plazo legal. Al mismo tiempo se cita y emplaza al heredero don Héctor Echeverría Diago para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí, Marzo 17 de 1940. — Rafael D Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$10.80 Mz.26-2615-v my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DELGADO DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Agosto. Abril 21 de 1941. — Rafael S. Viera, Juez de Paz.

$3.75 Ab.25-3562-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEMA DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 16 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ab.25-3580-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUELA MAIDANA solicitando la rectificación de la partida de defunción de Moisés Silvera, inscripta con el número 262 libro de defunciones primera sección de Lavalleja, año mil novecientos treinta y uno, en el sentido de que donde el fallecido aparece llamándose José se establezca el verdadero nombre, que es Moisés. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 27 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.75 Ab.24-3498-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CARRERE solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo en el sentido de que donde dice dicha partida el nombre como Juan José se establezca José, que es el único que le corresponde, y donde el nombre del padre aparece llamándose Javier Carrera se establezca el verdadero, que es Juan Carrere. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 1.o de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$6.75 Ab.15-3129-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 22 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ab.19-3299-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesiones de MARCELINO MARIA MACHADO y RAMONA SILVEIRA DE MACHADO", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Doroteo Justiniano y Jacinta Machado y a cualquier otro que pretendiera derechos a esta herencia para que se presenten a ejercerlos con los justificativos correspondientes en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un curador de bienes que los represente. — Maldonado, Abril 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.16 Ab.16-3165-v.my.21.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "EDUARDO ALBANELL y otros. Sobre prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los señores Juan de Dios, Eustaquio, Bernardo Manuel, Elisa, Matilde Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1466 y compuesta, según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll, en Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 16 del mismo mes y año, de 24 hectáreas, 7946 metros 94 decímetros, lindando: Norte, 334 metros, con la fracción 20, del señor Bonilla (antes de Juan de Dios Plada); Este, en 743 metros, sucesores del señor Méndez; Sur, en 838 metros, con la fracción 5 de los sucesores de Cristina V. González, y Oeste, en 763 metros 37 centímetros con la fracción 14, del señor Cáceres. — Maldonado, Marzo 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.72 Ab.4-2983-v my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Citación de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente rotulado "Sucesión de JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario", se cita a todos los acreedores del expresado concurso para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 15 de Mayo próximo venidero a las 16 horas, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se hace presente que la junta resolverá con los acreedores que concurran y que es a efecto de designarse un nuevo Síndico por haber fallecido don Juan G. Piazza, que había sido nombrado en los autos expresados. — Paysandú, Abril 17 de 1941. — Juan Oholegui, Actuario.

(Costas) Ab.24-3535-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO HIGINIO CANO y

ELISA SMITH DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.75 Ab.25-3571-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIRIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.
$3.38 Ab.25-3572-v.my.7.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno, por licencia del titular, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CASIMIRO PEREZ. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar el día diecisiete de Mayo próximo a las 10 horas de la mañana en la sala de este Juzgado, 18 de Julio número 1186. Se previene: 1.o Que los interesados deben concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Abril 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Costas) Ab.23-3473-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AGUSTINA PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$2.75 Ab.21-3385-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RESSIO DE ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Abril 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Ab.19-3311-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de pirmer turno del Departamento, encargado interinamente del de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO o JULIO ALEJANDRO DOROTTE y de doña IDA KAMMERMANN o KARMENMANN o KAMERMANN o IDA CONCEPCION KAMMERMANN DE DOROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Marzo 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.00 Ab.19-3312-v.my.24.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO DELFINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$3.30 Ab.21-3389-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUERUBIN o QUERUBINO GIANNECCHINI, conocido también por Vicente Giannechini, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.24 Mz.21-2429-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "DIEGO YOUNG. Sucesión" (Lo. 16. N.o 486. Fo. 84), se cita y emplaza a doña Esther Haedo de Amorim y a su esposo don Enrique Amorim para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.
$8.03 Ab.4-3006-v.my.16.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASCENSION GARCIA MONTEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rivera, Abril 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.21-3392-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE FERREIRA o JOSE FERREIRA ADRIAO o JOSE FERREIRA ADRIAN o JOSE ANTONIO FERREIRA y de doña ESCLARENA SUAREZ o ESCLARENA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Ab.21-3393-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO RIBEIRO o JOSE CANDIDO FERREIRA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Ab.17-3208-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al apertura de la sucesión de don SERAPIO GONÇALVEZ o SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONZALEZ o SERAPIO JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Ab.17-3209-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "DAICI DO CANTO DE VIERA Rectificación de partida, Libro 30, Folio 483", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Daici do Canto de Vera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura con el nombre de Daicí y del sexo masculino en vez de figurar con el citado nombre pero del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 19 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$6 00 Ab.17-3210-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "Américo Mario Barragán contra CARMEN ELOISA MODERNEL. Divorcio. (Causal: artículos 148 números 6 y 8 y 187 número 1 del Código Civil)", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Carmen Eloísa Modernel de Barragán para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 19 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.28-2733-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivra, Abril 16 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$3.60 Ab.24-3539-v.my.6.

JUZGADO. L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de "MARIA LUISA ALIEGRES o LUISA ALIEGRES DE RODRIGUEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 17 de 1940. — Próspero M. Rupert, Escribano.
$4.50 Ab.21-3369-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA o DEIDAMA MENA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 1.o de 1941. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$3.30 Ab.16-3140-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "MAXIMINO ERASO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo, en la cual se establece que el apellido de su padre era Erasco y el de su abuelo paterno era Erasc y que el nombre era Evaristo, debiendo decir que su padre y su abuelo se apellidaban Eraso y que su nombre es Maximino, por ser en los tres casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 14 de 1941. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$7.50 Ab.3-2963-v.ab.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Certifico que a fojas 6 de este expediente existe el certificado del tenor literal siguiente: "Certifico que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edictos del tenor literal siguiente: "Edicto judicial. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ y sus hijos VICTOR y GONZALO PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1920. — Juan Cendán, Escribano". En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Rocha, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.25 Mz.27-2671-v.my.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA GUIMARAENS DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 19 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ab.24-3499-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 3 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ab.16-3179-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 5 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.75 Ab.16-3181-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de GUILLERMINA SIEMENS DE MARSCHHAUSEN o MARSCHKAUSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 4 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ab.16-3180-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ORIHUELA solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de Pedro Orihuela y María Panizza y de nacimiento de Pedro Venancio, Tomás, Amalio, Angel, Zacarías, Benita, Juan Prebisterio, Fausto, Luisa, Gregorio, Carlos María, Irene, Elifonso, María Atanasia Orihuela, donde figuran los nombres y apellidos Origuela, Bitancourt, María Panizza, María Zurrageta, Horiguela, María Panisa, Juan Panisa, María Surruyeta, María Paniza, Juan Paniza, María Seruyetta, María Serruita, Bentancor, María Cerruyeta, Orijuela, María Zuruyeta, Origüela, María Panizza, María Zerruyeta, María Sevuelleta, Betancor, María Cerruieta, María Cerrubieta, Paniza, Bentancourt, María Cerroyeta, Bitancur, María Sirueta debe decir, respectivamente, Orihuela, Betancourt, María Josefina Panizza, María Bautista Sorreguieta Juan Panizza, Panizza, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 5 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.50 Ab.24-3501-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO PEDRO SEVRINI solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Juan Pedro, en la cual figura el apellido paterno Servini cuando el verdadero es Sevrini, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 15 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.18-3268-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AMBROSIO MENTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.27-2690-v.my.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.25-3563-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO DOMINGO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.23-3479-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PONCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.21-3371-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO MAXIMO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 31 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.21-3372-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ACOSTA DE DEL ROSARIO o MARIA DEL CARMEN ACOSTA DE del ROSARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.21-3373-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALONZO DE DEVERA o EUGENIA ALONSO DE DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.21-3374-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FAJARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 1.o de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ab.17-3183-v.ab.28.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA DE LOS INOCENTES CLAVELL o ROSA CLAVELL y de TERESA VICENTA CLAVELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a doña Juana Gabriela Dionisia Ignacia Mattas Silvestre Luisa Manuela Eulalia Inocencia, Miguel Gerónimo Rodolfo y Máximo Ramón Clavell o a los sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — San José, Marzo 15 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Mz.25-2555-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo se cita y emplaza a los herederos de don NICOLAS CAMACHO para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad natural, por la posesión notoria de esa estado (Lo. 10 Fo. 151) iniciado por Brígido Ramos en su calidad de tutor dativo de Blanca Esther, Ireneo y Hermelinda Camacho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Marzo 29 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Ab.5-3053-v.my.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a su esposa Nicolasa Febres y a sus hijos Juan, Adriana María del Luján y María Reyes de Rodríguez bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Febrero 12 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.60 Mz.24-2517-v.my.5

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIANA AMELIA ROQUERO DE CAMPODONICO, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos Juan Gregorio y Eloísa Verde. Se hace constar que los emplazados lo son por los derechos que les corresponden como herederos en esta sucesión y que correspondían a doña Francisca Sánchez de Verde y Modesto Malvin Verde. — San José, Febrero 28 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Mz.17-2215-v.ab.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SEGREDO DE MALAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.00 Ab.25-3564-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Marzo 24 de 1941. — Egidio Tarini, Juez de Paz.

$3.75 Ab.19-3287-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO GALO ROQUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente al ausente Martiniano Galo Roquer Joh. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 4 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$7.20 Ab.18-3246-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 29 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$6.00 Ab.14-3085-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Ab.18-3247-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MARCOS TEALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 4 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.24-3516-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCRISTOBAL DE LATORRE o MARIA SAN CRISTOBAL DE LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Ab.24-3517-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRUCTUOSO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$3.75 Ab.24-3518-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de AMALIA PEDRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

Es copia del original certificado en autos. — Conste. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.75 Ab.24-3519-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JOVELINA GONZALEZ DE DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José de los Santos, en el siguiente sentido: Donde dice "nacida el día se ignora de mil ochocientos setenta y nueve" debe decir "nacida el cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y tres". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1940. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.24-3520-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MOREIRA DE ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.22-3432-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VICENTA ELISEQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.22-3433-v.my.3.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "ISABEL GUILLERMA, FLORENCIO y DAMIAN BONILLA, FERRONIA CECILIA IGUINI, ANICETO BENITO CELA, PEDRO JUVENAL, NICANOR ADAN CARMEN, SARA, RAMON, JULIA e IZMENIA MEDEROS. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo compuesta de cincuenta hectáreas 4868 metros ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, que se encuentran dentro de otra fracción mayor, compuesta de trescientas nueve hectáreas 9061 metros, padrón 2803, y que linda: al Norte, Felisbina Iguini de Correa y Andrés Jauregui, al Sur Rafael Medina y sucesión Nicanor Larrosa; por el Este, Carlos Milani y Andrés Jaureguí, y al Oeste, Genaro Aguirre y Máximo Delfín, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$15.00 Mz.29-2756-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ab.22-3434-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ZENONA CORREA DE MOTA o MOTTA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Ab.25-3581-v.my.7.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARIA CILLUTTI o CILIUTTI o SIGUITTI", se hace saber que por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, el día 19 de Mayo entrante a las 10 horas, del bien que a continuación se detalla: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, "Cuchilla del Vichadero", señalada con el número 1 en el plano del ingeniero Omar Paganini, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, empadronado con el número 2556, compuesta de siete hectáreas, 2496 metros 81 centímetros, lindando: al Norte, la carretera San José - Montevideo; al Sur, con Casiano Figuerón; al Oeste, con Manuel Rodríguez y Juan Traverso, y al Este, con Elbio Pablo y Justa o Julia Auristela Ciliutti. Esta fracción está avaluada a razón de $ 136.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 17 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Ab.25-3565-v.my.13.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con EDUARDO FAJAS. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo. 29, Fo. 254), se hace saber que el día 14 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado en autos, don Pedro Ballefín Espinosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas su accesiones dominiales y el edificio en él construído, empadronada en mayor área con el número cincuenta y dos mil siescientos setenta y cuatro, sita en las inmediaciones del Prado, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1909, con el número sesenta y seis y con este mismo número letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor Eduardo Quartino, de 27 de Diciembre de 1934 (archivado en la D. de Avaluaciones el 28 de los mismos mes y año con el número 899), según el cual contiene un área de 265 metros 81 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 93 centímetros al Norte, frente al camino Castro esquina con la calle Escalada, que mira al Oeste - Sudoeste, en una línea de 33 metros 54 centímetros; al Sur - Sudeste, 8 metros 63 centímetros, lindando con los sucesores de don Benito Sánchez, señores Ramón Roque y Margarita Sánchez López, y al Este - Nordeste, 28 metros 34 centímetros, lindando con Juan Idiarte. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Ab.23-3478-v.my.10.

ENRIQUE ALONSO

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, en autos "Coates Hermanos contra GREGORIO LOCOCO" un Delco modelo 5 B. 32, 500 watts 32 volts., serie número 387331; acumuladores y material eléctrico para 9 luces. Al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local calle Grandzen número 2772.

Informes en Río Branco 1032 y en 18 de Julio número 1317.

$6.00 Ab.23-3457-v.my.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

El viernes 9 de Mayo a las 16 y 16 y 30 en sus ubicaciones.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "LUZARDO DE CORREA VENANCIA CARMEN. Testamentaría". Libro 25. Folio 561), se hace saber que el día 9 de Mayo próximo venidero a las 16 y 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases de $ 18.375 y $ 17.000, respectivamente, por el martillero designado en autos don H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado de los siguientes bienes: A) A las 16 horas sobre la base de $ 18.375.00. Dos solares de terreno contiguos empadronados con el número 15.937, con los edificios y demás mejoras, situados en la manzana número 923 de la nueva ciudad, Montevideo, señalados con las letras "A" y "B" en el plano levantado el 16 de Agosto de 1926 por el agrimensor José Maranesi y compuestos: el primero de 78 metros 65 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 82 centímetros de frente al Norte a la avenida Canelones número 2014; 3 metros 80 centímetros al Sur, lindando con Pío Chicote y otros; 12 metros 97 centímetros al Este, lindando con parte del terreno que se describe en seguida, y 11 metros 63 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión Gini, y el segundo solar se compone de 458 metros 91 centímetros que se deslindan así: 7 metros 40 centímetros al frente al Norte, a la avenida Canelones; al Este, tiene dos líneas una de 30 metros y otra de 4 metros 4 centímetros que lo separan de don Félix Goldaraz; al Sur, tiene dos líneas, una de 8 metros 61 centímetros y la otra de 13 metros 10 centímetros, lindando con el mismo Goldaraz y con el señor Parieti, y al Oeste, tres líneas, una de 12 metros 97 centímetros que la separa del solar descripto anteriormente otra de 14 metros 13 centímetros y la última de 4 metros 25 centímetros lindando con Pío Chicote y otros. B) A las 16 y 30 horas, sobre la base de $ 17.000.00. Una fracción de terreno, empadronada con el número 54.349, con los edificios y demás mejoras situada en el paso del Molino 14.a sección judicial de este Departamento señalada en el plano de mensura del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Agosto de 1907, con el número 2 y compuesta de 1.145 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: 14 metros 32 centímetros de frente al Este a la calle Agraciada, señalada su entrada con el número 8171, entre las calles Olivos y Maturana; 14 metros 32 centímetros en la línea del fondo al Oeste, que a su vez da frente a la proyectada calle Oficial; 80 metros en la línea del Norte por donde linda con el solar número 1, de León Sernaden, e igual extensión al Sur, por donde linda con el solar número 3 de don Anacleto Bocking. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales Que los títulos del inmueble empadronado con el número 15.937 (avenida Canelones 2014|22), se encuentran en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso) y los referentes al inmueble padrón número 54349 (Agraciada 8171), se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.

$76.80 Ab.21-3314-v.my.9.

ANTONIO CAMPOS

JUDICIAL

De muebles

El sábado 3 de Mayo a las 14 horas. En la calle Cuñapirú número 1480 Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos ISAAC ERLIJMAN Quiebra. Informes: 25 de Mayo 523.

[illegible]

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión HILARIO MONTESANO" se hace saber que por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, el día 5 del entrante a las 10 horas, de los bienes que a continuación se detallan, en los que estarán comprendidos sus mejoras: 1.o Una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, Fagina, empadronada en mayor área con el número 1443, compuesta de 29 hectáreas, 5148 metros y 64 decímetros, lindando: al Norte con calle de chacras; al Este, con Juan María Burgos y Pedro Travieso; al Sur, con el citado Pedro Travieso, y al Oeste, calle de chacras. Esta fracción está avaluada a razón de $ 90.00 la hectárea. 2.o Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior y que con aquélla forman el padrón número 1443, compuesta de 33 hectáreas, 2043 metros 87 decímetros, lindando: al Norte, con calle de

chacras; al Este, con calle de chacras y Pedro Travieso, al Sur, con la chacra 22, con Pedro Travieso, y al Oeste, con la chacra 20. Esta fracción está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. 3.o Otra fracción, de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 1442, compuesta de 54 hectáreas 6043 metros, lindando: al Norte, con sucesión Ceferino Revetria, calle por medio: al Este, con Ramona Moreira, Felipe Travieso y la fracción antes deslindada; al Sur, calle por medio, con Pablo Moreira, y al Oeste, con Juan Betbeder y Antonio Garbarino. Esta fracción está avaluada a razón de $ 90.00 la hectárea. 4.o Otra fracción de campo situada en "Jesús María", 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4812, compuesta de 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros, lindando: al Norte y Este, con calles; al Sur, el arroyo Jesús María, y al Oeste, con Serafina Villero de Blanco. Esta fracción está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. 5.o Otra fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 6529, compuesta de 25 hectáreas, lindando: al Norte, con sucesión Felipe Travieso y María C. Moreira de González; al Sur, con Pablo Moreira y sucesión Agustín Andrade; al Este, con sucesión Cándido A. González, y al Oeste, con Pablo A. Moreira. Esta fracción está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. El día 3 del entrante a las 14 horas, en casa del causante, sita en la "Fagina", 4.a sección judicial de este Departamento, por el mismo rematador, señor Arriaga, asistido del señor Juez de Paz seccional, se procederá a la venta de todos los bienes muebles y semovientes de pertenencia de esta sucesión. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de los bienes, la que con respecto a los que son de naturaleza mueble, resultan de los propios autos; 2.o Los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados; 4.o El mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y el mejor postor de los muebles, y semovientes abonará el total del precio una vez aceptada su oferta, al señor Juez de Paz comisionado. — San José, Abril 4 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 Ab.15-3147-v.my.2.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos caratulados "Mantegazza y Castiglioni contra el inmueble empadronado con el número 99528. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 2 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Arsenio Martínez, asistido del señor Alguacil y Actuario Especial, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de doscientos pesos ($ 200.00), el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 99.528, situado en el paraje conocido por "Campos Elíseos", 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 9, manzana 39 en el plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva, en Noviembre de 1919, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 27 del mismo mes y año en expediente número 19.075; se compone de 243 metros cuadrados de superficie, lindando: 9 metros de frente al N. E., al boulevard Manuel Herrera y Obes (antes Continuación Uruguayana), distante 18 metros de la esquina que forma ese boulevard con la calle Laureles, por 27 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al N. O., con el solar 8 al S. O., con el 34 y al S. E con el número 10. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en las oficinas de este Juzgado, avenida General Rondeau número 2457, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — Manuel G. Sotelo, Actuario Especial.

Por informes al martillero: Sierra 1906 (bis), entre Miguelete y La Paz. (Teléfono 4 - 66 - 62).

$36.00 Ab.3-2969-v.ab.26.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos contra LEOPOLDO CIPRIANI. Cobro de contribución inmobiliaria Padrón número 1197 (urbano)", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor R. A. Rodríguez, en presencia del suscripto y del Escribano designado, don Enrique L. Falco, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 1197, sito en esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana letra "G" en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino N. Silva el nueve de Diciembre de 1913, que linda: 8 metros 80 centímetros con frente al Oeste, a camino rural (hoy avenida Doctor Pouey); 38 metros 6 centímetros al Norte, con el solar número 3; al Sud, 38 metros 38 centímetros, con el solar número 5, y al fondo, al Este, con los solares números 17 y 18, encerrando una superficie de 336 metros y 34 decímetros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida, o sea, de la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador; D) Que los autos a los cuales se hallan agregados los títulos, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, Abril 14 de 1941. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.18-3233-v.my.6.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un buen camión "Ford" V - 8, modelo 1938, con carrocería volcadora a bomba hidráulica, chassis corto, con doble rueda, en perfecta marcha, remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco Territorial del Uruguay con F. DOMINICH y E. MELO". Sin base, al mejor postor, el martes 29 de Abril a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.00 Ab.18-3243-v.ab.29.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN LABORDA CARDOZO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Agustín Pereyra, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano José A. Ribot Llana y del suscripto, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en esta ciudad, con frente a la calle 19 de Abril entre las de Francisco de los Santos y Leonardo Olivera, manzana 72, empadronada con el número 786, compuesta de una superficie titulada de 453 metros 1.125 centímetros, lindando: 10 metros 55 centímetros de frente al Sureste, a la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con propiedades de la sucesión de Bernardino de los Santos y por el Noreste y Suroeste, con Miguel Denegri Costa y sucesión de Camilo Pérez Rocha. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1235 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por concepto de cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Abril 3 de 1941. — Gilberto P. Echeverry, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 666.76, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ab.18-3235-v.my.3.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Espléndida casa en Pocitos: Juan B. Blanco 612 y 614.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra ROSA ALONSO DE MARCIAL. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 32531, situada en el barrio Tribuna, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 12 de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Mayo de 1907, con una superficie de 591 metros 38 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 56 centímetros de frente al Oeste; a la calle Juan Benito Blanco, por donde la puerta del edificio está señalada con los números 612 y 614; 38 metros 64 centímetros en el Norte, con el solar número 11; 24 metros 5 centímetros al Este, lindando con los solares 23, 24 y 25, y 42 metros 42 centímetros al Sudoeste, limitando con terrenos de la Asistencia Pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cuenta del comprador y que el pavimento, saneamiento y medianerías están pagos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369 (U. T. E. 8 - 17 - 58).

$39.00 Ab.3-2996-v.ab.26.

ISMAEL BENIA ROVIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE V. NOGUEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se venderá en remate público, y al mejor postor, por el martillero señor Ismael Benia Rovira, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes situados en "Mataojo Chico" o "Pelado" 6.a sección judicial del Departamento de Salto, a saber: Lote número uno, compuesto por las fracciones de campo y mejoras, empadronadas con el número 678, cuyas superficies parciales y linderos son: 1.o Una fracción compuesta, según plano del agrimensor Luis Soboredo, de Mayo de 1907, de una superficie de 613 hectáreas 2062 metros, lindando: al Nordoeste, con Sanguinetti Hermanos; al Nordeste, con Deolinda Moncopio; por el Sudeste, con la fracción que en seguida se describe, y por el Sudoeste, con campos de Gerónimo Pereira y de la sucesión Galván dos Santos; 2.o Dos fracciones compuestas, en conjunto, de 498 hectáreas 0696 metros, que lindan: por el Nordoeste, con Fileno Xavier, hoy la fracción antes deslindada por el Nordeste, con Deolinda Moncopio: por el Este, con las sucesiones de Francisco Blanco y de Juan Vargas, y por el Sur, con Enrique Lluberas, con la cuarta fracción que se deslindará y con Gerónimo Pereira. Lote número dos, compuesto por las siguientes fracciones: 3.o Fracción de campo empadronada con el número 787, compuesta de una superficie de 499 hectáreas 5428 metros, lindando: por el Norte, con la sucesión de Julio Delgado; por el Nordeste, cañada de los Membrillos por medio, con la cuarta fracción que se deslindará; por el Este y Sudeste, cañada de María Nieve por medio, con campos de Alfonso de Salterain; por el Sur, con Pedro Salvador Grané y por el Oeste con la sucesión de Galván dos Santos; 4.o Dos fracciones de campo y mejoras empadronadas con el número 683, compuestas en conjunto de 824 hectáreas 1150 metros, lindando: por el Nordoeste, con Gerónimo Pereira; por el Norte, con la segunda fracción relacionada, Juan Damaseño da Costa, Alejandro Nievas y sucesión de Juan Vargas; por el Este y Sudeste, cañada de María Nieves por medio, con Alfonso de Salterain; por el Sudoeste, cañada de los Membrillos por medio, con la tercera fracción relacionada, y por el Oeste, con la sucesión de Julio Delgado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 76 serie "29"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Marzo 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención B) del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay ofrece en prés-

tamo a los compradores $ 19.800.00 y $ 26.200.00 del saldo del préstamo en títulos para los lotes 1 y 2, respectivamente. (Cuenta corriente) Mz.27-2666-v.my.6.

ROMULO CARLEVARO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALONSO (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 484". se hace saber al público que el día veintiséis de Abril de 1941, a las dieciséte horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.133.33, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 41.318, situado sobre la línea Norte de la calle Br Manuel Herrera y Obes entre Aurora y Zufriategui. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1941. — D. González Ferreira. Escribano.

$27.00 Ab.5-3042-v.ab.29.

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JACOBO GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 184), se hace saber al público que el día 16 de Mayo del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de 384 pesos, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 89.106 y compuesta de una superficie de 480 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Helvecia entre camino Cuchilla Grande y calle Bóvedas, distando su punto medio setenta y cinco metros de la esquina formada con esta última: 10 metros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 89.091, propiedad de Domingo Arena y otros; 48 metros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 89.107, propiedad de Máximo Leira; 48 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 89.105, de L. M. y Antonio Batlle Pacheco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado: calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

$42.00 Ab.24-3496-v.my.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con PASCUAL DI GIOVANNI. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo 29. Fo. 254), se hace saber que el día 9 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos: don Horacio Adami Casaravilla, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio en él construido, empadronado con el número 156.752, sita en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, la que, según el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, fechado el 4 de Abril de 1935, contiene un área de 123 metros 5 centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sur, mide 12 metros 28 centímetros de frente a la calle Miguel Martínez; al Este, 12 metros 34 centímetros en la divisoria con la propiedad empadronada con el número 148.941; al Noroeste, 13 metros 10 centímetros, confinando con más terreno del vendedor, doctor Ramón Mora Magariños, y al Oeste, 7 metros 70 centímetros, lindando con el solar empadronado con el número 148.942. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano público.

$36.80 Ab.21-3315-v.my.9.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con Ramiro C. Ramos. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 621), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Pedro Ballefín Espinosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio a construirse, empadronada con el número 162.460, sita en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano del ingeniero Raúl Bonino, fechado en Agosto de 1936, del que se archivó duplicado con el número 867 en la Dirección de Avalúos, según el cual contiene un área de 325 metros 80 decímetros que se deslindan así: al Este, 10 metros de frente a la calle Rafael Pastoriza entre las de Feliciano Rodríguez y la avenida Américo Ricaldoni; al Norte, 32 metros 48 centímetros en la divisoria con los solares 3 y 5; al Oeste, 10 metros, confinando con el solar 17, y al Sur, 32 metros 68 centímetros, lindando con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 28 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$36.00 Ab.14-3109-v.ab.30.

RODOLFO PINTOS VIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN RAMON PEREYRA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Rodolfo Pintos Viana, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda a los dos tercios de la tasación, la cuota parte indivisa, o sea, el siete y medio por ciento líquido en los bienes que corresponden al señor Juan Ramón Pereyra como heredero en la testamentaría de don Valentín Pereyra, cuyo expediente se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Se hace constar que, según tasación, el siete y medio líquido de la cuota parte que corresponde al ejecutado, es de $ 4.559.74. Se previene: I) Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; II) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — José T. Pereira. Actuario.

$25.50 Ab.18-3229-v.my.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados: "VICENTE CICCARIELLO. Sucesión", se hace público que el día 10 del próximo mes de Mayo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario a la venta en remate almoneda, en un solo lote y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras, situados en "Villa Colón", de este Departamento, señalados con los números: uno, dos y tres, de la fracción letra H del plano de subdivisión trazado por el agrimensor Donato Gaminara el veintiuno de Julio de 1910, compuesto cada solar de un área superficial de quinientos metros, con diez metros de frente por cincuenta metros de fondo, deslindados en conjunto: treinta metros de frente al Sureste, sobre calle de dieciocho metros de ancho y deslindan: por el Noreste, con Juan Passadore, por el Suroeste, con los solares trece a diecisiete, indicando el citado plano el nombre del propietario que linda por el Noroeste, y cuyos solares están empadronados con los números: 46.085; 46.086 y 46.087 (46.085, 46.086, 46087). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de su tasación que es en conjunto de $ 2.500.00. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del adquirente. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Abril 15 de 1941. — José T. Pereira. Actuario.

$36.00 Ab.19-3286-v.my.7.

ALBERTO y SANTIAGO TORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Una casita en Peñarol.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "MARRONE JOSE y CIRIACA PELAEZ DE MARRONE. Sucesiones", se hace público que el día 17 de Mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas se procederá por el martillero don Santiago Torre, asistido del señor Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Peñarol, de este Departamento, empadronado con el número 47702, señalado con el número 15 de la manzana letra N del plano del agrimensor A. B. Soudriers, con una superficie de 362 metros 50 decímetros, deslindados así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle pública por 29 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 12; por el Este, con el 16 y por el Oeste, con el 13 y 14 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación, definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$30.00 Ab.24-3488-v.my.12.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro J. Pirán, y lo proveído por este Juzgado de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión VICENTA DE LA QUINTANA DE PAGALDAY", se hace saber al público que el día 16 de Mayo del corriente año, a la hora quince y en la puerta de esta Oficina, se procederá por el martillero don Agustín Malnero a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes dos fracciones de terreno situadas en esta sección, paraje denominado San Luis, que, por estar unidas, forman una sola: A) La primera, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil quinientos once metros, que linda: al Noreste, con doña Eufrasia Quintana; al Sur, con doña Paula Quintana y al Sureste, con doña Elvira Ramírez; B) La segunda, compuesta de veintinueve hectáreas siete mil doscientos cincuenta y tres metros, que linda: al Noreste, con la causante y con López y Grant; al Sur, con doña Paula de la Quintana; al Este, con doña Eufrasia Quintana, y al Oeste, con Hipólito Ramírez y Vicenta de la Quintana de Pagalday (la causante). Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor con base de las dos terceras partes del avalúo practicado, que es de cien pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de comisión, escrituración y certificados son de cargo del comprador; 4.o Que los títulos, planillas y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 5.o Que no se admiten ofertas que no excedan a la base

establecida. — Joaquín Suárez, Abril 17 de 1941. — Alfonso Portolotta, Juez de Paz.
$37.50 Ab.25-3574-v.my.13.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Durazno, dictada en autos Banco de la República contra RICARDO CESARE. Ejecución de hipoteca y reconocimiento de firma" se ha decretado la venta al mejor postor, en almoneda y en el lugar de su ubicación, para el día cinco de Mayo próximo a las 16 horas, del siguiente bien: La mitad del solar de terreno número 6, con las construcciones y mejoras que contiene, de la manzana A del huerto 25 del ejido de esta villa de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno) empadronado en mayor área con el número 520, compuesto de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró, por cuarenta metros de fondo y linda: al Noreste, solar número cuatro de la misma manzana, propiedad Anselmo Alegre; al Sureste, con el número dos, y al Suroeste, con la otra mitad del solar número seis, de Valentín Graciano Salinas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de su aceptación; B) Los gastos de las escrituras y certificados serán de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y D) Que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Sarandí del Yí, Abril 4 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.
$27.00 Ab.17-3230-v.my.5.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: "ISAIAS GUICHON Testamentaría" se hace saber al público, que el día doce de Mayo próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su avalúo del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo, situada en la tercera sección judicial de Florida, padrón tres mil cuatrocientos nueve, compuesta de sesenta y nueve hectáreas seis mil doscientos noventa y dos metros que lindan: al Norte, con Pedro Lalinde; al Este, con Vicente Anastasio, Eulalio y José Castellini, y con Victoria Guichón; al Sur, con Pedro Díaz, y al Oeste con el camino nacional. Se previene: A) Que el bien a rematarse ha sido aforado en seis mil quinientos setenta y siete pesos, treinta y siete centésimos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oefrta, y C) Que todos los antecedentes y títulos respectivos, se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí, Abril 11 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$27.00 Ab.19-3270-v.my.7.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Rosendo María López S.|Nombramiento de tutor para el menor Eduardo Hebert Bonilla" se hace saber que el día 6 de Mayo próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.600.00, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 926, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, designada con el número 1 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en Abril de 1932, inscripto con el número 85 en la Oficina T. de Empadronamiento en fecha 12 de Setiembre de 1939, con una superficie de 45 hectáreas 4200 metros cuadrados y linda: Norte, en 1313 metros 80, con Domingo Domizain; al Este, en 378 metros 90, camino y vía por medio, con la fracción número 2 del mismo plano, de Proto Ricardo Domizain; al Sur, en 1191 metros 20, con Francisco Rodríguez Sagalla, y al Oeste, en 364 metros 50, con Juan A. Asencio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma; 2.o Que los certificados, escritura de ratificación y venta y contribución inmobiliaria, si se adeudare, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$33.00 Ab.4-2984-v.ab.28.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Sucesión LEONOR DE LEON DE PEREZ" se hace saber al público que el día 9 de Mayo de 1941, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero público don Juan C. Vicente Figoli, asistido del Actuario Ad - hoc, Escribano Maximiliano Montañés, del inmueble empadronado con el número 230 ubicado en esta ciudad de San Carlos, manzana 15, cuya superficie es de 746 metros 3685 centímetros cuadrados, según títulos, y 615 metros cuadrados, según plano de fecha Marzo 30 de 1940, lindando: al Norte, en 4 metros con 70 de frente, sobre la calle Misiones; al Este, en toda su extensión, en 33 metros con 30 centímetros, con Luis Pérez Acosta; al Sur, en 34 metros con 80 centímetros, con Gregoria Cabrera de Díaz; al Oeste, en 14 metros con 10 centímetros de frente sobre la calle Coronel Leandro Olivera, y al Norte, además, en 31 metros con 80 centímetros, con Primitivo Pérez. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de quinientos cincuenta pesos; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de los dos tercios de esa tasación o sea, $ 366.66 centésimos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate el 10 olo de su oferta; 4.o Que la escrituración definitiva se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador todos los gastos de escritura y certificados; 5.o Los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — San Carlos, Abril 14 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
$34.80 Ab.19-3325-v.my.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CARBONELL EUGENIO Solicita la venta de varios bienes que posee en común y proindiviso" se hace saber que el día lunes doce de Mayo próximo, de 16 a 17 horas en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y por precio no inferior a las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Una fracción de terreno situada en la manzana número 18, empadronada con el número 239 y compuesta de quince metros, doce milímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúas por diez metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con don Damasio Escobar; al Sud, con doña Ceferina Estrader de Sardi, y al Oeste, la calle Juncal, con la que forma esquina; B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 187 y empadronada con el número 1164, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, con siete mil veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, por donde linda con Bonifacio Alemán; igual extensión al Sud, sobre la calle Charrúas; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste, sobre la calle Queguay, con la que forma esquina, e igual extensión al Este lindando con don Tiburcio Benítez. Se previene: que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Abril 5 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$36.00 Ab.21-3384-v.my.8.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Aduanas (Receptoría de Paysandú). Da cuenta del hallazgo de una jangada de madera blanca" se hace saber al público que el día treinta del corriente, el martillero señor Américo Florio, asistido del Alguacil y Actuario y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta al mejor postor de los siguientes efectos: 1 viga de madera de cedro de treinta pies de largo por tres de alto en la parte más gruesa y dos en el otro extremo, señalada con las siguientes cifras: 67 - 262 y .42; 440 piezas 1 x 12 de 5 metros de largo, con un peso de 15.400 kilos; 8 piezas 2 x 12, de 5 metros de largo, con 480 kilos; 170 piezas 3 x 12, 5 metros de largo, con 14.450; 5 piezas 3 x 9, 5 metros de largo, con 250 kilos; 49 piezas 3 x 6, 5 metros de largo, con 2205 kilos; 7 piezas 3 x 4 de 5 metros de largo, 126 kilos; 84 piezas de 3 x 3, 5 metros de largo, con 2100 kilos; 46 piezas 3 x 2, 5 metros de largo con 828 kilos, 6 piezas 2 x 4, con 5 metros de largo, con 72 kilos. El valor oficial de toda la madera se eleva a la suma de $ 1.001 60, y por razones de seguridad se encuentra almacenada en los depósitos de la aduana local. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el importe total de su compra. — Paysandú, Abril 16 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$17.20 Ab.21-3383-v.ab.29.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "JULIO V. PAGOLA. Quiebra", se hace saber que el día 30 del entrante Abril, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, sito en el barrio José A. Machado, de esta ciudad, compuesto de dieciocho metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José A. Machado; igual extensión al fondo, que linda con Juan Y. Prudente; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, Mauricio Cuello, y por el otro, Angel Fernández. Avaluado en doscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance al avalúo antes expresado y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma a los efectos legales. — Rocha, Marzo 27 de 1941. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$24.00 Ab.15-3138-v.ab.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en los autos "Banco de la República contra JOSE DESIDERIO ARZAGUET. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, el siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 3510, situado en la 2.a sección judicial de Salto, manzana A del fraccionamiento del barrio España, lote número 25, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, dentro de una figura rectangular que tiene los siguientes límites: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Guaraní, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con Maurícia Saravia de Pintos y Antonio Pintos, y al Este y Oeste, Manuel Berazza. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 15 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$25.50 Ab.21-3399-v.my.8.

JOAQUIN J. MACHADO

Juzgado de Paz de la octava sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra JUAN GUERRERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo del corriente año, en las puertas de este Juzgado, a las quince horas, se procederá por el martillero Joaquín J. Machado, acompañado del suscripto Juez de Paz y Actuario Ad - hoc Escribano Jaime Ferrer Olais, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, doscientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, padrón 51, ubicado en este pueblo, superficie 3350 metros, límites: Sur, calle 25 de Agosto; Este, calle Paysandú; Oeste y Nordeste, solar cincuenta, de Justo Pereira, y Norte, solar cuarenta y nueve. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B)

Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Olimar, Abril 15 de 1941. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.25-3568-v.my.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 43 serie "Z", a cargo de JUAN EDWARDS, el próximo 15 de Mayo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del "Cayrolle Hotel", de la ciudad de Nueva Palmira, el martillero Leopoldo M. Morelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), una fracción de campo y mejoras en la Colonia "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón cuatro mil ciento sesenta y cuatro, con una superficie de diez hectáreas, ochocientos noventa metros noventa y un decímetros, señalada con el número 93 en el plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, inscripto en la Dirección de Topografía en Febrero 27 de 1925, lindando: 222 metros 93 centímetros de frente al Oeste, a camino de 17 metros, que la separa de la fracción 94; 558 metros 37 centímetros al Norte, con la fracción 80; 200 metros al Este, con la fracción 80, y 455 metros 30 centímetros al Sur, con la fracción 81. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, acreedor, ascendiendo la deuda al día 6 de Marzo último a $ 1.755.12 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setecientos setenta y cinco pesos (pesos 775.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.23-3515-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 175 serie "Z", a cargo de CASIMIRO PEREZ, el próximo 15 de Mayo a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos quince pesos ($ 4.215.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón número 452, con una superficie, titulada de novecientos veintidós metros tres mil quinientos trece centímetros y, según plano de 1915, del agrimensor Víctor Hugo Bernasconi, de novecientos noventa y cuatro metros nueve mil trescientos ochenta y cuatro centímetros, deslindados así: 21 metros 63 centímetros de frente al Este a la calle Monte Caseros; al Norte, tres rectas de 22 metros 40 centímetros, un pequeño martillo de 22 centímetros y la tercera de 23 metros 39 centímetros, lindando con Casimiro Pérez, Rufino Benítez y Mateo Tolosa; al Oeste, 21 metros 60 centímetros, con Mateo Tolosa, y al Sur, 46 metros 27 centímetros, con sucesión Félix Horta y Luis Brasesco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.474.72 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.039.54 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.23-3480-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 4301, número 126 serie "O", a cargo de JUAN TOZONOTTO o TOZZONOTTO, el próximo 15 de Mayo, a las 9 y 30 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil doscientos treinta y cuatro pesos ($ 2.234.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cincuenta y cinco, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas tres mil cien metros, señalada con el número 79 en plano de subdivisión de Octubre y Noviembre de 1914, del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendivil, deslindada así 513 metros 90 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 80; 397 metros 30 centímetros de frente al Suroeste, a calle que separa de la fracción 78; 759 metros 20 centímetros al Nordoeste, con Angel B. Dodero, y 748 metros 80 centímetros al Sudeste, con la fracción 81. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.888.95 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Estado, según títulos existentes en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.23-3481-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 y 7615 número 247 serie "S", a cargo de ENRIQUE LUIS HERMIN, el próximo 15 de Mayo, a las 9 horas y en la puerta de la sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Bibiano Pedemonte venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), una fracción de campo y mejoras en la "Colonia Paysandú", segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil seiscientos cuarenta y tres, con una superficie de treinta y cinco hectáreas, señalada con el número 39 en plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Enero de 1921, deslindada: 350 metros al Nordeste, camino vecinal al paso de la balsa del arroyo Negro por medio, con las chacras 43 y 44; 1.000 metros al Sudeste, con la 38; 350 metros al Sudoeste, camino de 17 metros de ancho por medio, con las chacras 27 y 28, y 1.000 metros al Nordoeste, con la 40. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo el crédito de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo, al día 20 de Febrero último, a $ 4.978.78 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, por mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400.00), en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.23-3482-v.my.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 9579, número 3 serie "A", a cargo de LUIS A. ANDRE, el próximo 8 de Mayo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento noventa y siete mil ciento setenta y cinco pesos ($ 197.175.00), un terreno y el edificio en él construído, sito en el balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón cuatro mil quinientos siete (parte), con una superficie de nueve mil ciento treinta y dos metros treinta y dos decímetros, señalado con la letra "G" en plano del agrimensor Luis María de Mula, registrado en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el número 27, el 15 de Abril de 1937, deslindado así: al Nordeste, de frente a rambla de 50 metros de ancho, en línea quebrada de dos tramos de 71 metros 70 centímetros y 48 metros 61 centímetros; al Nordoeste, 112 metros 93 centímetros, pasaje para peatones por medio, con la manzana letra "F"; al Norte, recta de 10 metros, formando ochava en la intersección de los frentes citados; al Sudoeste, 90 metros de frente a la playa, y al Sur, 146 metros 69 centímetros, con la fracción letra "H". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 196.690.31 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos veintiocho centésimos ($ 168.676.28), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 168.676.28 al día del remate; G) Sobre el inmueble existe una hipoteca en segundo grado a favor de la Compañía Parque Balneario Solís, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ab.18-3258-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 30 serie "25", a cargo de JOSE MARIA RORDIGUEZ, el próximo 8 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil doscientos quince pesos ($ 6.215.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón número 55.868, con una superficie de ciento noventa y tres metros treinta y siete decímetros, señalado con el número 1 de la fracción letra "B" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindado así: 9 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Lugano, edificio 3466; 21 metros de frente al Sur, a la calle Caiguá, edifi-

cio 1157, por ser esquina; 21 metros 57 centímetros al Norte, con el solar 2, y al Este, con el solar número 27. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.926.51 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por adoquín, vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente hasta la suma de tres mil setecientos pesos ($ 3.700.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.741.64 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 31 de 1941. Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.18-3226-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 108 serie "X", a cargo de JULIO ROMERO, el próximo 9 de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mario Chiancone venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos sesenta y cinco pesos ($ 7.265.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón número catorce mil ciento once, con una superficie de ciento cuarenta metros cincuenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio 3 de 1921, en el que se señala con la letra "H" deslindado así: 5 metros 95 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, edificio número 1889, entre las de Arenal Grande y República; 22 metros 85 centímetros al Este, con el solar letra "I"; al Norte, tres líneas de 2 metros 65 centímetros, de 1 metro 34 centímetros y 8 metros 42 centímetros, y al Oeste, 24 metros 31 centímetros, con el solar letra "G". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.065.44 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá depositar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por asfalto y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.711.57 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.18-3236-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 310 serie "27", a cargo de EXEQUIEL ANCEL, el próximo 13 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Gallino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Salto, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, manzana número 88, empadronado con el número mil trescientos noventa, con una superficie titulada de mil ciento noventa metros cuarenta decímetros, deslindado: 28 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó; 42 metros al Oeste, que por ser esquina, son de frente a la calle Rincón, edificio 485; igual extensión al Este, lindando con Luis y Eliseo Roux, y 29 metros 20 centímetros al Norte, con la sucesión Lafranconi. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 18 de Febrero próximo pasado a $ 1.515.51 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario vigente hasta la suma de novecientos pesos ($ 900.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 3 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.18-3234-v.ab.28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 110 serie "26", a cargo de LUIS BANDELLI, el próximo 7 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil setecientos noventa y seis pesos (pesos 6.796.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón número 113.565, con una superficie de ciento veintiséis metros cincuenta decímetros, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo el 2 de Febrero de 1925, deslindado: 11 metros de frente al Nordeste, a la calle Juan Ramón Gómez, edificio 2646, entre las de Presidente Giró y Ramón y Cajal; 12 metros 35 centímetros al Nordeste, con el solar 11; 11 metros 40 centímetros al Sudeste, con la sucesión Abanell, y 10 metros 65 centímetros al Sudoeste, con el solar 18. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.357.50 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.918.01 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.16-3152-v.ab.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 245 serie "Z", a cargo de JOSE ABONDANZA, el próximo 6 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Moisés Seba venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cien pesos ($ 3.100.00); un terreno y mejoras en "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, padrón treinta y nueve mil quinientos veintiuno, con una superficie de quinientos veintidós metros, señalado con el número 30 de la fracción "B" del plano de Mayo de 1909, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, deslindado: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Piratas (antes Progreso), edificio 170, entre las de Cañas y Ferreira y Artigas, por 52 metros 20 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 29; al Sudeste, con el 31, y al Nordeste, con Enrique Laventure. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 11 de Marzo próximo pasado a $ 2.974.47 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, de mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 1.o de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.16-3153-v.ab.26.

COMERCIALES

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que los señores Wilson Hermanos S. G., propietarios de la estancia "San Joaquín" en el Departamento de Soriano, han solicitado a la oficina de los Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original, se les expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente a los siguientes animales: Raza: Hereford, sexo: hembra. R. P. 3878, H. B. U. 136158. Raza: Hereford Sexo: hembra. R. P. 4018. H. B U. 137146. Raza: Hereford. Sexo: hembra. R. P. 4036. H. B. U.: 137164. Raza: Hereford. Sexo: hembra. R. P. 4307. H. B. U.: 143049.

$7.50 Ab.22-3412-v.ab 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con motivo de la próxima clausura de la sucursal de nuestra casa de comercio, en el ramo de modas establecida en la calle Agraciada número 3989 denominada "Casa Agnes" Hemos vendido al señor PEDRO BATTO (hijo), todas las instalaciones, muebles y útiles de la misma, debiendo presentarse en el citado domicilio, todo el que tenga créditos o derechos que reclamar a deducirlos en forma dentro de los treinta días que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1941. — Isidoro Weissbraum y Compañía. — Otto C. Weissbraum.

$5.00 Ab.23-3451-v.my.12.

"LA VALDESIA LIMITADA"
Cesión de cuota social

A los efectos de la ley número 8.992 se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Ricardo González Arce, el 19 de Marzo de este año, el señor Carlos Natalio Fripp transfirió al señor JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA, toda la parte que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "La Valdesia Limitada". Dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 42 al folio 167 vuelto y siguientes del tomo primero. Esa transferencia fué aceptada por la sociedad, la que así quedó integrada por los señores Héctor F. Faroppa y Andrés Martínez por la firma "H. R. Faroppa y Compañía" Carlos Arco y Mariano Alvarez, por la firma "Arco y Alvarez", Alfonso y Julio Hugo Santini por "Santini Hermanos" y por los socios individuales señores Alfredo Gugelmeier, José Villarmarzo y Joaquín Alvarez Mendaña. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — "La Valdesia Limitada" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

$8.00 Ab.14-3077-v.my.3.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 capítulo VI. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 17 horas. en el local de la calle Andes 1409, (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance e inventario correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1940.. 2.o) Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos. 3.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37, capítulo VI de los estatutos para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad calle Andes 1409, (2.o piso) hasta tres días antes del señalado para su realización. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — El Directorio.

$11.25 Ab.19-3334-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TOMAS RULLAN, la tercera parte indivisa que me pertenece en el negocio de panadería denominado "Panadería Parque Capurro", ubicado en la calle Capurro número 785, citándose a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, a percibir el importe de los mismos. — Montevideo Abril 18 de 1941. — Sebastián Bauzá.

$5.00 Ab.21-3376-v.my.10.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras 351, el día sábado 3 de Mayo próximo a las 10 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura de la memoria anual. 3.o) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio 1940. 4.o) Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los estatutos. 5.o) Integración del Directorio. 6.o Designación del Síndico titular y suplente. 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 18 de 1941.

$9.60 Ab.22-3339-v.my.3.

LINAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general: 1) Que por escritura pública de fecha 10 de Enero de 1941, autorizada por el escribano señor Luis R. Invernizzi e inscripta con el número 2 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el señor Arturo González Viera hizo cesión al señor ROBERTO SANGUINETTI de todo lo que por concepto de capital y utilidades le correspondía en la sociedad "Linar, Sociedad Limitada", colocándole en su propio lugar y grado; 2) Que los socios integrantes de la sociedad "Linar, Limitada" señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, señor Manuel González Viera y señor Roberto Sanguinetti, ampliando el contrato social por decisión de fecha 28 de Enero de 1941, inscripta con el número 5, el 8 de Marzo de 1941, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, han convenido: A) Ampliar el objeto de la sociedad, incluyendo "la industrialización y comercialización de cafés, aguas higiénicas de limpieza, insecticidas y sarnífugos y la comercialización de aceites comestibles, vinos naturales de mesa y vinos licorosos": B) Aumentar el capital social a la suma de diez mil pesos, para lo cual los socios realizan las suscripciones e integraciones siguientes: Santiago E. Sanguinetti e Hijos, dos mil quinientos pesos en especies y el señor Manuel González Viera, dos mil quinientos pesos en efectivo.

$13.50 Ab.17-3212-v.ab.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425 de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prominente comprador que hace más de cuatro años que no abona cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre dicho solar.

Juan Suárez. Domicilio: Stagnero de Munar número 3010 de esta ciudad, padrón número 143517, solar número 17 del plano levantado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala en el mes de Febrero de 1930.

$8.78 Ab.19-3281-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que ha sido disuelta la sociedad "Feinichel y Myszka", que giraba en esta Capital, con sede en la calle Yaguarón número 1029, explotando la "Fábrica Uruguaya de Artículos Estampados" Queda a cargo del activo y pasivo del comercio social el señor LEIB FEINICHEL, retirándose totalmente el señor David Ch. Myszka. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Leib Feinichel. — David Ch. Myszka.

$5.00 Ab.19-3293-v.my.8.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala N.o 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9.099, en su artículo 10, se hace saber a doña CAMILA VIDAL, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en la Unión con frente a la calle 20 de Febrero, señalado con el número 21, de la fracción "C" según promesa de venta número 1829.

$5.35 Ab.22-3413-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la razón social que giraba bajo el nombre de Pérez Castells y Otamendi, de Rocha ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ANDRES OTAMENDI BARRENA. — Rocha, Abril 9 de 1941. — Ricardo Pérez Castells. — Andrés Otamendi Barrena.

$5.00 Ab.21-3367-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor MOISES A. GICHERMAN la provisión de comestibles situada en la calle Canelones número 1277, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Rafael A. Juli. — Moisés A Gicherman.

$5.00 Ab.21-3365-v.my.10

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14 y 22 de los estatutos sociales el Consejo Directivo de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica, cita a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 5 de Mayo próximo a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio de 1940. — El Secretario.

Local social: Avenida Suárez 2953

$4.50 Ab.21-3366-v.my.2

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Piedras 351, el día sábado 3 de Mayo próximo a las 10.30 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Propuesta del Directorio sobre la reforma de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea. —Montevideo, Abril 18 de 1941.

$7.50 Ab.22-3340-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos vendido a nuestro socio señor EDGAR JOACHIN DREIFUSS, la parte que nos correspondía en la fábrica de productos químicos, situada en esta ciudad calle Cebollatí 1705, quedando dicho señor a cargo del activo y pasivo. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Edgar Joachin Freifuss — Eugenio Harsanyi Bolsckey. — Rudolfo Ziffer Gottschalk.

$6.00 Ab.22-3404-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores MIGUEL MAURICIO COSTA y AMARO QUIMAZ, mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y pensión tengo establecido en esta ciudad calle Brandzen 2284. Haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los interesados en la misma dirección antes dicha. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Carmelo Cortela.

$5.00 Ab.22-3406-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señora ELIA CEDREZ DE GONZALEZ, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera número 2224. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, a la escribanía del señor Pedro Hernández Peraza, Buenos Aires número 508. — Montevideo, Abril 3 de 1941.— Elvira de la Cruz de Kacsak. — Elia C. de González.

$5.00 Ab.22-3408-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor FRANCISCO JOSE OTERO, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juan L. Cuestas 1499 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Francisco Otero. — Francisco José Otero.

$5.00 Ab.22-3403-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor AIACE BASSI, mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas, tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 2375. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina — Montevideo, Abril 18 de 1941 — Fortunato Moreno. — Aiace Bassi.

$5.00 Ab.22-3402-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Mauricio Endler ha transferido al señor ABRAHAM KOGAN, todos los derechos que le correspondían en la casa de comercio que gira bajo la denominación de agencia de publicidad "Enco" con domicilio en la calle San José número 1070 que tenía establecida en sociedad con don Abraham Kogan. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.

$5.00 Ab.21-3354-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO MULET MATAS, la mitad indivisa que me pertenece en el negocio de panadería denominado "Panadería Villa Muñoz" ubicada en la calle Arenal Grande número 2375 de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de treinta días, concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Montevideo, Abril 14 de 1941.— Héctor Ramón Rodríguez.

$5.00 Ab.21-3377-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he proyectado vender a los señores LUIS ALFREDO y RAFAEL DOTTI la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en el local señalado con el número 35 de la calle Joaquín Suárez, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del referido comercio a mi exclusivo cargo y emplazándose a los acreedores e interesados a que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía del señor F. Raúl Goncalves, calle Artigas número 931, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 20 de 1941. — Horacio Barbieri. — Rafael Dotti. — Luis A. Dotti.

$6.00 Ab.16-3182-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad comercial "TOLOSA HERMANOS", que tenían los señores Bautista y José Tolosa, en Artigas, se disolvió ante la escribano Maximiana Silva el veintitrés de Marzo del corriente año, y con igual fecha se constituyó otra sociedad ante la misma escribano entre los nombrados y don Manuel Tolosa, a cuya nueva sociedad, que lleva la razón de "Tolosa Hermanos", pasó el pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Artigas. — Bautista Tolosa. — José Tolosa.

$5.50 Ab.16-3175-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú 1879 he contratado vender mi casa de comercio al señor PELAYO PEREZ, en el ramo de provisión de comestibles ubicada en la calle Arenal Grande número 1749 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Pascual Mambelli. — Pelayo Pérez.

$5.00 Ab.16-3167-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender a los señores JULIAN ALONSO y JOSE MARTINEZ mi casa de comercio en el ramo de quesería y fiambrería establecida en la calle Constituyente número 1753 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Francisco Rodríguez. —Julián Alonso. — José Martínez.

$5.00 Ab.16-3168-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor CLAUDIO VALERIO, la casa de comercio sita en la calle Hum 3683 en el ramo de almacén y ferretería de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Félix Ramón Gutiérrez.

$5.00 Ab.16-3169-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención de la oficina de balances del señor Cipriano González (25 de Mayo 535, 2.o piso), he prometido vender al señor BERNABE FERNANDEZ, mi casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén y despacho de bebidas en el camino Tomás Berreta sin número La Paz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada oficina. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Juan Rómulo Yanes. — Bernabé Fernández.

$5.00 Ab.16-3171-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor SAMUEL SEMERDJIAN la casa de comercio que viene girando en esta Capital en el ramo de almacén en la calle Mariano Sagasta número 1 notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Gualberto Alves.

$5.00 Ab.16-3170-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido vender a doña HERMINIA FERNANDEZ y don ALFREDO DOMINGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos está ubicada en la calle Rivera 2100 esquina doctor Joaquín de Salterain, emplazándose a los que se consideren acreedores a justificarlos en la escribanía Vero y Aneiros, Cerrito 455. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Mario Rivera Siberio.

$5.00 Ab 24-3537-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que la sociedad que se había proyectado formar entre don RAMON VASCO y don MIGUEL COPPOLA, y a la cual aportaba el primero su casa de comercio que en el ramo de tapicería tiene instalada en la calle Constituyente número 1888, ha quedado sin efecto. — Montevideo, Abril 21 de 1941. —Ramón Vasco.

$5.00 Ab.24-3536-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la firma SCANDROGLIO y COMPAÑIA, el negocio de hotel y anexos que tengo establecido en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse dentro del término legal al escribano Arturo Tisnés Simón: Rivera número 353, (Durazno). — Durazno, Abril 15 de 1941. — Aparicio D. Mederos.

$5.00 Ab.24-3525-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 31 de Marzo de 1941, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, giraba en esta ciudad, bajo la razón social de "Santos y Guillama" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ENRIQUE GUILLAMA, ante quien deberán presentarse los acreedores a hacer efectivo el cobro de sus haberes. — Tacuarembó, Abril 15 de 1941.— Enrique Guillama. — Aniceto Santos.

$5.00 Ab.24-3521-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAUL SILVA mi casa de comercio que en el ramo de café gira en esta ciudad en la calle Fraternidad número 3955 y notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio comercial. — Ambrosio Gavegño.

$5.00 Ab.24-3513-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor JOSE MARCELINO ESTEVES ARTEGOYTIA, mi negocio comercial que giraba en Colonia Lavalleja, séptima sección judicial de este Departamento; haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho comercio. Las cuentas a cobrar se presentarán en el mismo lugar en que tengo establecido el comercio objeto de esta venta. Hago la presente publicación a los efectos establecidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Abril 18 de 1941 — Luis Esteves.

$5.00 Ab.24-3500-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad constituida por Lucas Jaidopulos y Teodoro N. Mastrantonakis, que teníamos instalado en la calle Santa Lucía 4775 (Nuevo París), en el ramo de curtiembre, bajo la denominación de "Curtiembre Grecia", y a la vez, comunicamos que hemos resuelto entre LUCAS JAIDOPULOS y BARTALOME RUBI, constituir una sociedad en el mismo ramo, con el mismo nombre y en el mismo local. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en las oficinas Panzera (Paysandú 811). — Montevideo, Abril de 1941. — Lucas Jaidopulos. — Teodoro N. Mastrantonakis.— Bartolomé Rubi.

$5.00 Ab.23-3449-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don JESUS MARTINEZ, el comercio que en el ramo de carnicería (permiso municipal número 733) tengo instalada en la calle Juan Bélinzon número 50 (entre Horacio Areco y Besares) (Maroñas). A los efectos legales se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al estudio del escribano Roque Molla (Paraguay 1091) con los justificativos del caso. —Pedro Sierra.

$5.00 Ab.23-3476-v.my.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PRODUCTOS LACTEOS LA BOYADA SOCIEDAD LIMITADA".

Se hace saber que por escritura que el 2 de Febrero de 1941, autorizó en La Boyada, 5.a sección judicial en el Departamento de San José, el escribano Domingo A. Cerizola, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el veinte de Febrero de 1941, con el número 13 al folio 67 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: Héctor Mario Moratorio, Manuel Iduate Peile, Juan A. Rapetti, Santiago Echenique, Pascual Morales, Baldomero J. Calvete, Alfredo L. Bruce, Ricardo Santiago Schaffner, Juan Carlos Aguirre, Federico Ferrer, José Campioni, Albérico Campioni, Guillermo Riccitelli, Mario Lema, Fermín Quevedo, Angel Campioni, Amado Ferrer y Pedro Pablo Rapetti. B) Objeto de la Sociedad: Primordialmente, la venta e industrialización de leche o de cualquier producto derivado de la misma elaborando crema, manteca, queso, caseína o cualquier otro subproducto y accesoriamente la compra, cría y venta de porcinos y sus productos. C) Razón social y denominación: Productos Lácteos "La Boyada Sociedad Limitada". D) Domicilio actual: 5.a sección judicial en el Departamento de San José. E) Capital social: $ 8.000.00, representado por cuotas de $ 250.00 cada una, del que se aportó una mitad en ese acto, obligándose los socios a aportar la otra mitad dentro de sesenta días de la fecha del contrato. F) Distribución de cuotas: Héctor Mario Moratorio, Manuel Iduate Peile y Juan A. Rapetti, tres cuotas cada uno, Santiago Echenique, Pascual Morales, Baldomero J. Calvete, Alfredo L. Bruce, Ricardo Santiago Schaffner, Juan Carlos Aguirre, Federico Ferrer y José Campioni, dos cuotas cada uno, los demás socios, una cuota cada uno. G) Administración de la Sociedad: Será ejercida por un Director Administrador y por impedimento de éste, por un suplente, que durarán hasta el 1.o de Abril de 1943, designándose como titular al señor Amado Ferrer y como suplente el señor Albérico Campioni, domiciliados en "La Boyada", 5.a sección judicial en el Departamento de San José, pudiendo ser reelectos por períodos de dos años. H) Para todo asunto de una importancia mayor de $ 500.00, para conferir poderes, así como para otorgar escrituras públicas se requiere resolución expresa, de la Comisión Fiscal, tomada por mayoría de votos. Para enajenar, hipotecar y solicitar créditos por cantidades mayores a $ 1.000.00 cada uno de ellos, se requiere autorización de la asamblea de socios por mayoría de la mitad más uno de éstos, que representen más de la mitad del capital social. I) Balances: Se practicarán anualmente, el dos de febrero. J) Distribución de ganancias: 20 o|o para los socios, en proporción a sus capitales: 20 o|o para fondo de reserva hasta llegar al 50 o|o del capital inicial, cubierto este porcentaje, los socios resolverán sobre el destino de ese 20 o|o: 15 o|o se repartirá entre el Administrador y el técnico, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cantidades de grasa butirométrica que hayan enviado a la sociedad. K) Plazo de Duración: 15 años a contar de la fecha del contrato. L) Liquidación de la sociedad: Se hará en los casos que corresponda, por el socio Administrador y los integrantes de la Comisión Fiscal.

$33.75 Ab.23-3460-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor ISAAC LEIMSIEDER la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y venta de Pan tengo instalada en la calle Gaboto número 1393. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Marzo de 1941. — Máximo Nedelis. — Isaac Leimsieder.

$5.00 Ab.15-3126-v.my.5.

VENTA DE MAQUINAS INDUSTRIALES

A los efectos que determina el artículo 229 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he convenido con el señor HONORATO J. GRAÑA en venderle todas las maquinarias de mi taller de carpintería y aserradero que tenía establecido en esta ciudad. — Rocha, Abril 1.o de 1941. — Miguel E. Magliano.

$5.00 Ab.14-3050-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE GONZALEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General San Martín número 3552 esquina Dr. Roberto Koch de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 17 de 1941. —José Oliveros.

$5.00 Ab.19-3319-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y público, que he prometido vender a JOSE ANTONIO BRASCA, el negocio denominado "Provisión Varela", en la calle Domingo Aramburú número 1680, provisión de comestibles, frutas y verduras. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los acreedores e interesados los justificativos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo 555 (1.er piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Abril 5 de 1941. — Leandro Corrochano. — José Antonio Brasca.

$5.00 Ab.19-3298-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el suscrito, Rafael Peraza ha prometido vender a los señores don TELESFORO ISABELINO CASTRILLO y don HECTOR HIGINIO GONZALEZ, la casa de comercio que bajo su firma gira en el paraje denominado Rincón del Pino (kilómetro 72), de la carretera Montevideo-Colonia, sexta sección judicial de San José, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, se emplaza a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, al escritorio del escribano G. Perdomo Pintos: 18 de Julio 461, ciudad de San José. — Rincón del Pino, Abril 15 de 1941 —Rafael Peraza.

$6.00 Ab.24-3511-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación de "Del Grandi Hermanos", relativa a construcciones en general gira en esta ciudad. Por lo tanto alguno que se considere acreedor o por el concepto, que fuere se presentará ante la escribanía de don Mario Henón calle Misiones 1408 escritorios 1, 2 y 3 con los justificativos del caso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Victorio Del Grandi. — Enrique J. Del Grandi. — María D. de Del Grandi.

$5.00 Ab.19-3328-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tejidos de punto y ramas anexas giraba en esta ciudad bajo la razón social de "HAZAN y SCHVARTZMAN", quedando con el activo y pasivo el socio Israel Hazan. Los acreedores pueden concurrir a la calle Reconquista número 330. — Hazan y Schvartzman.

$5.00 Ab.17-3186-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico comercial y administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305, U. T. E. 88.889, he prometido vender a don DIEGO BERNARDINO BELOS, el comercio que en el ramo de bar poseo en la calle Juan Benito Blanco número 1151, esquina Pereyra, libre de activo y pasivo hasta el 15 del corriente mes. A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deberán concurrir, con sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Abril 14 de 1941. —. Diego Bernardino Pelos. — Elisa Anastasia Graña.

$5.00 Ab.19-3291-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a la señorita MALKA TAICHMAN, mi casa de comercio que en el ramo de pensión, tengo instalada en esta ciudad en la calle Juan Carlos Gómez número 1525 bajo el nombre "Sud América" Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jar. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E.) 84.032) — Montevideo, Abril 16 de 1941. — Jacobo Zylber. — Malka Taichman.

$5.00 Ab.19-3279-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad ganadera "CESPEDES HERMANOS y COMPAÑIA", con sede en Salto, en virtud de haber transferido don Juan Céspedes y don Celiar Céspedes, por sí y en representación de sus hijos menores Aruasi, Elvecia, Elvira, Celiar, Ruben, Dardo, Oscar y Alva Ester Céspedes Torres, todos los derechos y obligaciones que tenían en dicha sociedad, a favor de la firma "Ramón Gambeta e Hijos", que, como consecuencia de ello, quedó a cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Céspedes. — Celiar Céspedes. — "Ramón Gambetta e Hijos".

$5.00 Ab.14-3071-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor CARLOS GIORDANO mi casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Miguel Furriol, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los interesados en la escribanía del señor Isidoro A. Furriol, en la misma ciudad de Pando. — Pando, Abril 1.o de 1941. — Emilio Cabrera

$5.00 Ab.14-3076-v.my.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que de acuerdo con la venta efectuada el día 15 de Noviembre de 1940, el señor Joseph Manfred Unwin ha dejado de pertenecer a la sociedad comercial colectiva "COMPAÑIA WEST END", con sede en la calle Rivera número 2501, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se nace esta publicación. — Por la Compañía West End: Pablo Vázquez Elías.

$5.00 Ab.14-3075-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Valentín Losada ha prometido vender al señor CANDIDO LOSADA el establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos situado en esta ciudad, calle Maldonado número 2215, a fin de que todo el que se considere acreedor de dicho establecimiento comercial se presente con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Cándido Losada.

$5.00 Ab.14-3103-v.my.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

EDICTO — Se hace saber al público en general que hemos proyectado constituir una sociedad colectiva para explotar el establecimiento que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene el señor Juan Arena sito en la calle 8 de Octubre esquina Arregui, primera sección judicial de este Departamento de Salto, ciudad del mismo nombre, la que girará bajo la razón social de "ARENA y FERNANDEZ", quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo de don Juan Arena y emplazándose a los acreedores e interesados a que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la casa de comercio de los señores "B. y N. Solari", calle Doctor Soca esquina 19 de Abril, en la ciudad de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 18 de 1941.

$7.00 Ab.14-3096-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor CONSTANTINO POLIGRONOS mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Colonia número 1475 (bis), de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Esther Maus. — Constantino Poligronos.

$5.00 Ab.14-3101-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a los señores JUAN CALLIGEROS y CONSTANTINO POLIGRONOS mi casa de comercio en el ramo de restaurant establecido en la calle Yacaré número 1578, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. Montevideo, Abril 4 de 1941. — Ramón Vila. — Juan Calligeros. — Constantino Poligronos.

$5.00 Ab.14-3102-v.my.3.

RESCICION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

ANGELA LORENZA TECHERA DE COLA, en su carácter de propietaria de diversos solares en que fué subdividida una fracción de arenas situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, conocida por la denominación de balneario "Antoniópolis Playa" de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1931 e inscripto en la Oficina T. Municipal de Rocha el 25 de Marzo del mismo año haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, hace saber que quedan caducadas y sin ningún valor, por hallarse los respectivos promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, las siguientes promesas de venta relativas al mencionado inmueble:

A) La promesa de venta a favor de Ercilio Venturini, por el solar número 11 de la manzana número 5 empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 900 metros.

B) La promesa de venta a favor de Isabel Agorio, por el solar número 8 de la manzana número 4, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 490 metros.

C) La promesa de venta a favor de Rodolfo Agorio, por el solar número 2 de la manzana número 4, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 490 metros.

D) La promesa de venta a favor de A. Ponce de León por el solar número 1 de la manzana número 4, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 484 metros 63 decímetros.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Angela L. T. de Cola.

$23.40 Ab.16-3141-v.my.3

FABRICA URUGUAYA DE CONDUCTORES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los señores accionistas de la "FUCESA" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1941 a las 16 horas en el local social, calle Angel Salvo 90, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y de Síndico, titulares y suplentes (artículos 11 y 24). 4.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 26 de Abril próximo a las 18 horas. — Montevideo Abril 15 de 1941.

$8.25 Ab.16-3194-v.ab.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que el socio don Máximo Fogel ha resuelto dejar de formar parte de la sociedad "Fogel y Compañía" que gira en esta plaza, calle Municipio número 2523 al 2525 con industrias de carpintería y tapicería, la que en lo sucesivo continuará únicamente con los socios MIGUEL FOGEL y ALEJANDRO MOSKOVITS. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores de la expresada compañía, para que comparezcan con los justificativos de sus créditos al local social, dentro del término legal. — Miguel Fogel. —Alejandro Moskovits. — Máximo Fogel.

$6.00 Ab.14-3078-v.my.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Virginio Pola y Compañía en el ramo de bar y restaurant, con sede en la avenida Daymán 6474, retirándose los socios Virginio Pola y Luis Berti y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JUAN BATISTA PESCE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Virginio Pola. — Luis Berti. — Juan Batista Pesce.

$5.00 Ab.16-3138-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a GENARO RUSSO mi comercio de peluquería situado en la calle Artigas número 611, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal. — Salto, Abril 5 de 1941. — Humberto Grisolia.

$5.00 Ab.16-3178-v.my.5.

COOPERATIVA CITRICOLA SALTEÑA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cooperativa Citrícola Salteña, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo domingo 27 de Abril, a las 9 horas, en el local social, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1940, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Designación de dos miembros del Directorio, en reemplazo de los dos que terminan su mandato. 3.o) Precio único. — Salto, Abril 14 de 1941. — Enrique Carvalho Patulé, Gerente.

$6.00 Ab.18-3267-v.ab.26.

AVISO

Por escritura de 22 de Marzo de 1941, ante el doctor Manuel G. Sotelo se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sucesores de Armando Agostinelli Limitada". Capital: $ 5.000.00. Socios: Matilde Felicia Olgiati de Agostinelli y Uberfil Echevarría quienes aportaron $ 2.500.00 cada uno. Domicilio: esta ciudad, Misiones 1489. Objeto: negocios de representaciones y comisiones en general y adquisición de negocios similares. Los aportes se hicieron efectivos en el acto de la firma de la escritura. Administrador: Uberfil Echevarría con las más amplias facultades siendo el único capaz de representar a la sociedad. Directorio: compuesto por ambos socios; reuniones: una vez al año, por lo menos. Plazo: cinco años prorrogable por cinco años más. Balances: todos los 31 de Diciembre de cada año. Distribución de pérdidas y ganancias: un tercio, señor Echevarría; dos tercios, señora Olgiati de Agostinelli. Liquidador: Uberfil Echevarría. Inscripción en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno número 47, folio 174 vuelto al 178. Libro 45 con fecha Marzo 29 de este año.

$10.50 Ab.18-3227-v.ab.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FARMA ORIENTAL LIMITADA"

Se hace saber que por escritura que el 18 de Marzo de 1941 autorizó en esta ciudad el escribano doctor Francisco Panizza, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Jugado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 5 de Abril corriente, con el número 52 al folio 222 vuelta y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el siguiente extracto: A) Son socios: Bernardo Rodolfo Mario Segundo Contreras, Hermán Wohlers y Pedro Pablo Berro. B) Objeto: Fabricación, importación y venta por cuenta propia o de terceros, de productos farmacéuticos o de droguería, de instrumentos medicinales, quirúrgicos y de cualquier otro artículo de farmacia o medicina humana y veterinaria. C) Razón social y denominación: "Farma Oriental Limitada". La firma social podrá ser usada con sello que diga "Farma Oriental Limitada" con el aditamento de las firmas de los socios administradores en forma manuscrita. D) Domicilio: Montevideo, calle 25 de Mayo número 470 (4.o piso, apartamento 37). E) Capital social totalmente integrado: pesos 5.000.00, aportado por los socios de la manera siguiente: señor Contreras: pesos 2.000.00; señor Wohlers: $ 2.000.00; señor Berro: $ 1.000.00 F) Administración de la sociedad: será ejercida por los señores Contreras y Wohlers, que deberán obrar siempre conjuntamente. G) Distribución de gnaancias: 5 o|o para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. El resto se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes. H) Duración de la sociedad: 5 años, a contar del 18 de Marzo de 1941. I) Liquidación de la sociedad: En los casos de expiración del término y demás previstos por la ley.

$18.00 Ab.18-3295-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo al Código de Comercio (artículo 492) avisamos al público haber disuelto la sociedad que en los ramos de casa de préstamos y compraventa de alhajas, giraba en esta plaza bajo la firma "Gold y Widausky" quedando este último con el activo y pasivo de la firma. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Isaac Gold. — GERSON WIDAUSKY.

$5.00 Ab.18-3256-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LUIS ALVES SUAREZ mi lechería y venta de pan que gira en la ciudad, en la calle Diego Lamas número 1378, y notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido domicilio comercial. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Mónico Gamarra.

$5.00 Ab.17-3195-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que mediante escritura autorizada el cuatro del mes en curso por el escribano Alberto L. Thévenet he prometido vender a don LUIS ALBERTO VIZCARRET, el comercio que con la denominación "Calera Tanca", tengo en esta ciudad, calle Julio Delgado esquina Agraciada, corriendo los negocios, desde el primero del corriente Abril por cuenta y cargo de dicho señor. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el nombrado escribano, calle General Artigas 742, dentro del término legal recabando el comprobante de la presentación. El señor Vizcarret suscribe el presente en prueba de conformidad. —Salto, Abril 14 de 1941. — Juan C. Tanca. —Luis Alberto Vizcarret.

$6.00 Ab.18-3269-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor del señor HUMBERTO SAMBOLINO, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Nicaragua número 2297 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Kevort Tchinoyan. — Humberto Sambolino.

$5.00 Ab.18-3254-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor del señor FRUCTUOSO POSE, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Constituyente número 1849 esquina Yaro de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1941. — Daniel Vásea. — Fructuoso Pose.

$5.00 Ab.18-3253-v.my.7.

RESTAURANT VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VICTOR NICOLETTI el restaurant sito en la calle Juncal número 1280, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1941. — Mario Monzeglio.

$5.00 Ab.15-3107-v.my.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos por intermedio de la oficina balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y bar, que tenemos establecida en la calle Ejido número 1400 esquina Colonia, mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Fructuoso Pose a su socio señor DANIEL POSE. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 14 de 1941. — Daniel Pose. —Fructuoso Pose.

$5.00 Ab.18-3252-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor del señor ELIGIO GARCIA, la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1581 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Abril 18 de 1941. — Rafael Bruno. — Eligio García.

$5.00 Ab.18-3255-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores JUAN RAUL BONAPELCH y JOSE BLAS FERRERO mi casa de comercio sita en la calle Carlos de la Vega número 4230, en el ramo de barraca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanos Puig y Viapiana). — José C. Barreira.

$5.00 Ab.17-3211-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor HERMANN MOGENDORF mi negocio de lechería sito en la calle Venancio Benavídez número 3316. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el estudio "Ejefa", Sarandí 445, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 11 de 1941. — Manuel Castro. — Hermann Mogendorf.

$5.00 Ab.17-3199-v.my.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
(Sucursal Rocha)
Rescisión de Promesas de compraventa
(Ley N.o 9.099)

El Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Rocha), en su carácter de mandatario de doña ANGELA LORENZA TECHERA DE COLA, hace saber que su mandante, ejerciendo la facultad que le confiere a los promitentes vendedores de terrenos a plazos, el artículo 10 de la ley número 1.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, da por caducadas y sin ningún valor, por hallarse sus promitentes compradores atrasados en más de cuatro años en el pago de las cuotas convenidas, las siguientes promesas de venta, referentes a diversos solares en que fué subdividida una fracción de arenas situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, conocida con la denominación de Balneario "Antoniópolis Playa", de acuerdo con el plano respectivo levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1931 e inscripto en la Oficina T. Municipal de Rocha el 25 de Marzo del mismo año:

A) La promesa de venta a favor de Roque A. Masetti, por el solar número 11 de la manzana número 4, empadronado con el número 1441 en mayor área, compuesto de una superficie de 485 metros cuadrados.

B) La promesa de venta a favor de Luis Alberto Campomar Alvarez, por el solar número 5 de la manzana número 6, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 741 metros 44 decímetros.

C) La promesa de venta a favor de Luis Manzoni, por el solar número 1 de la manzana número 6, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 870 metros 38 decímetros.

D) La promesa de venta a favor de Jesús Pardo Lea y Pilar Pardo Lea, por el solar número 1 de la manzana número 9, empadronado en mayor área con el número 14441 y compuesto de una superficie de 870 metros 38 decímetros.

E) La promesa de venta a favor de Arturo Ganjurgo, por el solar número 8 de la manzana número 6, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 528 metros.

F) La promesa de venta a favor de Carlos María Valdez por el solar número 13 de la manzana número 3, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 490 metros.

G) La promesa de venta a favor de Julio R. Melgar Diana y Hamlet Restuccia Esquerre, por el solar número 20 de la manzana número 12, empadronado con el número 1441 en mayor área y compuesto de una superficie de 519 metros 63 decímetros.

H) La promesa de venta a favor de Jorge Maghet, por el solar número 18 de la manzana número 2, empadronado en mayor área con el número 1441 y compuesto de una superficie de 618 metros 79 decímetros.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la citada ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Por la sucursal Rocha del Banco de la República Oriental del Uruguay, Augusto Carbajal, Gerente.— César A. Ceruti, Contador.

$39.00 Ab.21-3368-v.my 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención número 1488) hemos contratado vender a los señores JUAN AGRODINE y ALEJANDRO YACOBCINC, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenemos establecida en la calle Simón Bolívar número 1300 esquina Charrúa de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — Silverio Guarino. — Tomás Guarino. — Juan Agrodine. — Alejandro Yacobcinc.

$5.00 Ab.21-3359-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña ENRIQUETA JULIA SEOANE, la parte que me pertenece en la casa comercial que en el ramo de droguería denominada "El Indio", gira en esta plaza bajo la razón social "Antonio Scarpa y Compañía", y con domicilio en la casa número 977 de la calle Colonia, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de la misma, disolviéndose en consecuencia la sociedad de hecho que teníamos constituída. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa comercial con los justificativos de sus créditos. — Antonio Scarpa.

$6.00 Ab.21-3398-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender al señor ANGEL DUTRA, las existencias y muebles y útiles de mi comercio establecido en la calle Sarandí esquina Faustino Carámbula de esta ciudad quedando el pasivo a cargo del vendedor Darío Linares Brun y de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rivera Abril de 1941. — Darío Linares Brun. — Angel Dutra.

$5.00 Ab.24-3502-v.my.13.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a asamblea

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Crédito Inmobiliario Financiero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede, 25 de Mayo 423, el día 8 de Mayo de 1941 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del segundo ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1941 e informe del Síndico; 2.o Remuneración a la Sindicatura por el ejercicio que se inicia; 3.o Designación de Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas, para poder formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones, por lo menos, con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, dando cumplimiento a la vez con los demás requisitos estatutarios. El registro queda abierto con diez días de anticipación a la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Ab.25-3556-v.my.7.

INDASA, INDUSTRIA NACIONAL DE ACEITES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse en nuestro local social, Cardal 3092, el día 21 de Abril a las 17 horas. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Controladora de las acciones y votos que a ellas corresponden; así como firmar las actas conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.o ejercicio, comprendido desde el 1.o de Enero de 1939 al 31 de Diciembre de 1940. 3.o) Sorteo del Director que cesa, en su cargo y elección del sustituto. 4.o) Consideración del estado actual de la sociedad y resolución a determinar con respecto al futuro de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la calle Cardal 3092 antes del 21 del corriente. — El Directorio.

$10.50 Ab.16-3164-v.ab.:

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Marzo de 1941, ante el escribano Arturo F. Echevarría, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ESPINEL y LIÑARES" e integrada por los señores Pantaleón Fermín Espinel y José Manuel Liñares, como únicos socios, habiendo quedado a cargo de este último el activo y pasivo. En esta fecha y ante el mismo escribano se constituyó otra sociedad de comercio colectiva, que tomó a su cargo el activo y pasivo de la anterior, que fué aportado por el socio don José Manuel Liñares y que gira bajo la razón social de "Liñares Hermanos", con asiento y domicilio en la misma casa que la extinguida sociedad, calle Cuareim número 1944. — José M. Liñares.

$7.00 Ab.25-3280-v.my.14.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor FELIZ ANDRES PASSOLINI el giro comercial en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito Durazno", ubicado en la calle Durazno número 2463. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, los días hábiles de 15 a 17 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — José M. Rodríguez Prado.

$5.00 Ab.25-3538-v.my.14.

TERMINACION DE ARRIENDO

Comunicamos al comercio y público en general, que hemos resuelto terminar el arriendo de la carnicería de la calle Cerro Largo 1841 y 1849, que con fecha 29 de Abril de 1938, arrendó don Agapito Gómez a ARMANDO y EUSTAQUIO JULIO AURRECOCHEA, por ante el escribano Raúl Astarita. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 en lo que pueda ser pertinente, se llama a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a las oficina Panzera (Paysandú 811). — Montevideo, Abril de 1941. — Agapito Gómez. —Eustaquio Julio Aurrecochea. — Armando Aurrecochea.

$5.00 Ab.23-3448-v.my.12.

AVISOS DEL DIA

OFICINA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

LICITACION PUBLICA

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la compra de 25 chassis 13 x 18 para uso de las Oficinas Departamentales, 25 chassis 13 x 18 y 50 de 9 x 12, para máquinas fotográficas marca "Premo", para uso de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina el día 7 de Mayo de 1941 a las 16 horas en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. (Asunto 13897|40). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.26-3627-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir 233.000 kilos de harina de trigo de primera, 99.000 kilos de harina de trigo especial, con destino al establecimiento de panificación de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.26-3639-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 89

Uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con la memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia el día 8 de Mayo de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.26-3619-v.my.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSOS DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Partera del Centro de Salud Pública de San Gregorio de Polanco.

Partera del Centro de Salud Pública de Castillos.

Partera del Centro de Salud Pública de pueblo Soca.

Partera del Centro de Salud Pública de Batlle y Ordóñez.

El reglamento que rige en estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la citada oficina el día 26 de Marzo de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Abril 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.26-3637-v.my.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Velázquez.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la citada oficina hasta el día 26 de Mayo de 1941 a la hora 18. — Montevideo, Abril 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Ab.26-3638-v.my.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1582

Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Junio a las 16 horas para proveerse de 148.700 metros de conductores bajo plomo, unipolares, bipolares y tripolares, en distintas secciones, para 250 voltios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Bibliotecade $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.26-3636-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36771

Montevideo, Abril 21 de 1941. — Con esta fecha la C. I. M. T. Y. C., Vicente García y Serón, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.26-3604-v.my.8.

ACTA N.o 36787

Montevideo, Abril 23 de 1941. — Con esta fecha Dolmenit, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Rocam

"ROCAM"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.26-3591-v.my.8.

ACTA N.o 36781

Montevideo, Abril 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Silvio L. Fossati, de Chuy,

Rocha (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FARO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.26-3605-v.my.8.

ACTA N.o 36789

Montevideo, Abril 23 de 1941. — Con esta fecha Dolmenit, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Dolmenit

"DOLMENIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.26-3592-v.my.8.

ACTA N.o 36788

Montevideo, Abril 23 de 1941. — Con esta fecha Dolmenit, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Uralita

"URALITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ab.26-3593-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 143

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y mejoras en el edificio de la escuela de segundo grado número 34, de Casupá (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Mayo a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.26-3640-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública número 142

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la Escuela Rural número 33, de "Miguelete" (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Mayo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.26-3641-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 141

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio subcomisaría de Las Charcas, del Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.26-3642-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de refacción en la propiedad municipal situada sobre la calle Aguaribay número 4002 (puerto del Buceo).

Las propuestas se formularán de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las condiciones del pliego, se realizará el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.26-3635-v.my.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir un mejoramiento con tosca en el camino vecinal situado en Punta Espinillo, entre el camino Sanguinetti y las proximidades del río Santa Lucía, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.26-3633-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir un mejoramiento con tosca en los caminos número 7, entre Cibils y número 6; Vecinal, que pasa frente a la I. P. U. S. A., y Vecinal 1.o, al Norte del camino José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 16 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Abril 17 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ab.26-3634-v.my.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Abril 26 de 1941

2.a Sección

AMERICO ORESTES ZAFFARONI, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1415, y GIOCONDA DONADIO ARRIETA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 479.

4.a Sección

LUIS ALBERTO JUAN GARCIA PARDO, 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Lanús 5708 (9.a sección), y MARIA INES CONSTANCIA FERRES AROCENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1222.

ANTONIO CHECHI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1220, y MARTHA ELISABETH DULAC, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1220.

8.a Sección

EXALTACION FURTADO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2349, y JUANA ANA MAZZINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2349.

11.a Sección

JOSE DIMATTIA, 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Besares 6, y JUANA CATALINA BLANCO, 32 años, viuda, oriental, domiciliada Besares 6.

DIEGO VALOIT MARTINEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3644, y CARMEN D'AGOSTINO, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Besares 3644.

14.a Sección

MIGUEL ELIAS GACIA, 37 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Guadalupe 1312, y MANUELA ESTHER PASSEGGI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1312.

17.a Sección

ALFREDO AURELIO EBBERO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paraguay 1679, y VIOLETA ELVIRA MOTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada camino América sin número.

18.a Sección

JUAN FELIPE SEADE, 28 años, soltero, chileno, profesor, domiciliado Juan B. Blanco 1107, y LUCIA FOURNIE PIÑEIRO, 28 años, soltera, oriental.

RAUL ESTEBAN FRUMENTO LABADIE, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1221, y ARMIDA JUANA BONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Sarmiento 2470.

19.a Sección

FRANCSCO HOMERO SEOANE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1991, y ELIDA MARIA LEIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1991.

$2.00 P|p.-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.26-3628-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIRILA SCHENONE DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ab.26-3629-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BIANCO o BIANCHI o BIANQUI BONAFE o BUONAFE o BUENA FE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ab.26-3630-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ab.26-3631-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.26-3632-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ab.26-3599-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don MANUEL JESUS SALGADO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado su esposa doña María Francisca Casanova. — Montevideo, Abril 21 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Ab.26-3620-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o VENERANDA SOTOLANO DE MAIO o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Ab.26-3607-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Sucesión PETRONA MENGUEN DE ALVAREZ", se hace saber, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de doña Petrona Menguen de Alvarez, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ab.26-3600-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.26-3601-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o EMILIO MANUEL SOLDEVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ab.26-3602-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINA AMELIA CAVANI AROCENA, en los autos "Cavani Arocena Severina Amelia. Rectificación de partida", pues en la partida de nacimiento, donde dice Juan Cavanini debe decir Claudio Cavani, por ser el verdadero nombre y apellido de su padre. Para constancia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Ab.26-3603-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 16 de 1941. — Hugo Alves, Actuario.
$4.00 Ab.26-3622-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA SANCHEZ DE CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 d 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$3.78 Ab.26-3609-v.my.8.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesores de PETRONILA GARCIA DE PANZARDO y JUAN B. PANZARDO. Rectificación de partida", se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ha sido ordenada la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Pansard con Petronila García, en el modo que a continuación se expresa: Donde se establece que el apellido del contrayente es Pansard debe decir Panzardo, que es el verdadero. — Trinidad, Abril 17 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$1.58 Ab.26-3610-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA FERNANDEZ DE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: Donde se establece el nombre del esposo como Ambrosio Tosca debe decir Ambrosio González, que es el verdadero. — Trinidad, Marzo 21 de 1941. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.74 Ab.26-3611-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CONDON o MARTIN BISCAISACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, Abril 14 de 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$3.75 Ab.26-3594-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FACUNDO MARTINEZ o FAUSTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 13 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Ab.26-3595-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIA ZEBALLOS DE CASTRO, FRANCISCO ANASTASIO CASTRO, CARMELO CASTRO, ISRAEL CASTRO SEBALLOS y MIGUEL ANGEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 26 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$4.50 Ab.26-3596-v.my.8.

Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que el Síndico de la quiebra JUAN MAUA MIGUEL, ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que está depositado en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término y a los efectos de lo determinado por el artículo mil setecientos cincuenta y ocho del referido cuerpo de leyes. A los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Abril 1.o de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$6.00 Ab.26-3597-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "ELIDA y ANTONIO EPINEL. Menores desamparados" (Lo. 10. Fo. 154", se cita y emplaza a Corina Martínez, madre de los expresados menores, a que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San José, Marzo 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.26-3598-v.my.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

De todas las existencias del hotel "Alción", de balneario Solís, 5.a sección del Departamento de Maldonado. El mobiliario de las 65 habitaciones, gran comedor, hall, bar, cocina y demás dependencias. Todas las valiosas platinas, lozas, cristalería, piano, alfombras, máquina registradora, máquina de cortar fiambres, muebles de administración, etc. En un solo lote y al mejor postor. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Banco de la República O. del Uruguay con LUIS A. ANDRE y FRANCISCO BIA[illegible] Ejecución de prenda", de acuerdo c[illegible]ntario que obra en autos y que esta[illegible]posición de los interesados en las oficinas del Juzgado y en nuestra casa de remates. La venta tendrá lugar en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo número 584, el día jueves 8 de Mayo próximo venidero a las 16 y 30 horas.

Seña en garantía: el 10 o|o.

Nota. — El hotel estará abierto los días 6 y 7 de Mayo, a los efectos de la exposición de los muebles, debiendo los interesados solicitar previamente tarjeta en nuestras oficinas.

Medios de locomoción que conducen hasta el balneario Solís: motocar hasta la Estación; todos los ómnibus que van a Piriápolis y Punta del Este y en auto por carretera hasta las puertas del hotel.

Informes: 25 de Mayo 582.
[illegible] Ab.26-3626-v.my.8.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento, recaídas en autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra las sucesiones de IGNACIA SANTISTEBAN DE LEGUIZAMON y ANSELMO LEGUIZAMON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de la ubicación del bien, el pregonero don Bruno C. Della Bernarda, asistido del suscripto Juez y del Escribano don Juan Angel de la Fuente, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1274, ubicado en esta ciudad, lindando: al Norte, con Adela Pintos; al Sur, con calle Paysandú; al Este, Antonia Eulogia Sosa, y al Oeste, calle Misiones, que mide treinta metros sobre calle Paysandú y dieciocho metros cincuenta centímetros sobre Misiones y consta de

quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Y se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta la cantidad de cien pesos, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de Primera Instancia del Departamento, donde podrán examinarlos los interesados. — Luis A. Estefan Roca.
$28.80 Ab.26-3623-v.my.14.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento, recaídas en autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra RODOLFO WALKER. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Mayo próximo, a las 14 horas y en el lugar de la ubicación del bien, el pregonero don Bruno C. Della Bernarda, asistido del suscripto Juez y del Escribano Ad - hoc don Angel de la Fuente, va a vender en almoneda, al mejor postor y sin base, el siguiente inmueble: Un terreno edificado, ubicado en esta ciudad, padrón 1891, compuesto de veinticuatro metros veintiséis centímetros de frente al Norte, sobre calle Coronel Tomás Gómez, por diecisiete metros de fondo y que linda, al Sur, con José Luis Gómez; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, con Ladislao Tonchao. Y se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cien pesos, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran agregados a los autos referidos, los cuales están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. —. Luis A. Estefan Roca.
$25.80 Ab.26-3624-v.my.10.

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto **Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Pesquera y Compañía contra FELIPE LUZARDO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 15 de Mayo de 1941 a la hora 15, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan C. Vicente Fígoli, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano Maximiliano Montañés, de una fracción de campo sita en el ejido de esta ciudad, "Partido Nuevo", de una extensión de tres hectáreas cinco mil ochocientos ochenta y dos metros con sesenta y siete decímetros, padrón número 656, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, Juan A. Degulielmi y Felipe Luzardo; Sur, Felipe Luzardo y María Aquino de Luzardo; al Este, Guillermina Pérez de Fernández, y Oeste, camino Departamental. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de ciento diez pesos la hectárea; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 4.o Que la escritura definitiva se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate ,siendo de cargo del comprador todos los gastos de escritura y certificados; 5.o Los títulos y antecedentes de esta ejecución se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Marzo 31 de 1941. — Juan León Bengoa.**
$30.00 Ab.26-3621-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que gira en esta ciudad con la razón social "F. B. DIAZ y COMPAÑIA", en el ramo de farmacia, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Fernando B. Díaz. — Mercedes, Marzo 24 de 1941. — Angel M. Arrieta, — Fernando B. Díaz.
$5.00 Ab.26-3625-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rogelio Landeira hace público que ha prometido vender a los señores JOSE CABEZAS y ARTURO ORDIZ su casa de comercio en los ramos de panadería y anexos, denominada "Panadería del Cabotaje", situada en la calle 25 de Agosto 482. Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, calle Rincón número 523, a los efectos del pago en oportunidad. — Montevideo, Abril 18 de 1941. — Rogelio Landeira.
$5.00 Ab.26-3606-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "KOZUCH y PRAVDZINSKI" en el ramo de taller de sastrería con sede en esta ciudad, calle Colonia número 1128, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mendel Kozuch y retirándose de la misma el señor Pravdzinski. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1941. — Mendel Kozuch. — David Pravdzinski.
$5.00 Ab.26-3612-v.my.15.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS, SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el pedido formulado por varios señores accionistas y con lo establecido por el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para una asamblea extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 17.30 horas en el local de la calle Agraciada 2328 (cine "Astor"), a fin de considerar la siguiente orden del día: Modificación de los artículos 14 y 16 de los estatutos. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, camino Corrales 3076, antes de la hora 18.30 del día 6 de Mayo próximo.
$9.00 Ab.26-3608-v.my.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Sociedad Deportiva e Hípica de las Piedras

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1940

Saldos deudores—

Caja	$	2.464.56
Varios deudores	"	14.197.16
Stock de boletos	"	1.034.44
Raciones y fletes a cobrar	"	4.864.98
Hipódromo cuenta obras y mejoras	"	127.458.85
Hipódromo Cta. terrenos.	"	47.136.60
Hipódromo mobiliario y Div. Ens. Inst.	"	4.887.60
Varias cuentas deudoras	"	154.582.48
	$	356.626.67

Saldos acreedores—

Fondo de previsión	$	12.142.86
Fondo de reserva	"	1.178.56
Bancos	"	22.599.30
Obligaciones a pagar	"	28.500.00
Varios acreedores	"	5.353.59
Varias cuentas acreedoras	"	136.852.36
Capital	"	150.000.00
	$	356.626.67

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.70 —3616.

La Floresta Fábrica de Cerámica S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Debito—

Caja	$	29.57
Acciones	"	146.000.00
Acciones suscritas	"	254.000.00
Bienes raíces	"	244.058.37
Máquinas, herramientas y útiles	"	45.901.72
Materias primas, etc.	"	4.323.23
Cuenta productos y gastos	"	60.413.73
Deudores varios	"	23.819.48
Valores nominales	"	17.500.00
	$	796.046.10

Crédito—

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital realizado	"	254.000.00
Acreedores varios	"	68.514.87
Ventas, pérdidas y ganancias	"	56.031.23
Valores nominales	"	17.500.00
	$	796 046 10

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.35—3590.

La Floresta Fábrica de Cerámica S. A.

Balance general. Primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1940

Activo—

Caja	$	548.72
Acciones	"	144.000.00
Acciones suscriptas	"	256.000.00
Productos y M. primas	"	10.025.09
Inmuebles, máquinas y otros	"	290.621.77
Créditos por cobrar	"	24.484.21
Cuentas varias	"	25.366.54
	$	751.046.33

Pasivo—

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital realizado	"	256.000.00
Créditos por pagar	"	53.139.97
Cuentas varias	"	25.971.06
Utilidades a distribuir	"	15.935.30
	$	751.046.33

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.75—3589.

"Navifrance" Cía. Franco Sud Americana de Comercio Marítimo (S. A.)

Balance de saldos al 30 de Junio de 1940

Debe—

Caja y Bancos	$	66.154.35
Títulos y Acciones	"	200.00
Varios deudores	"	26.874.85
	$	93.229.20
Cuenta a la Orden		
Casa matriz, cuenta asignación	"	10.000.00
	$	103.229.20

Haber—

Capital asignado	$	10.000.00
Varios acreedores	"	93.229.20
	$	103.229.20

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30 — 3446.

"Navifrance" Cía. Franco Sud Americana de Comercio Marítimo (S. A.)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Debe—

Caja y Bancos	$	52.447.62
Títulos y Acciones	"	200.00
Varios deudores	"	29.364.71
	$	82.012.33
Cuenta a la Orden		
Casa matriz, cuenta asignación	"	10.000.00
	$	92.012.33

Haber—

Capital asignado	$	10.000.00
Varios acreedores	"	82.012.33
	$	92.012.33

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.30 — 3444.